



**Convención sobre la Eliminación de  
Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

Distr. general  
1 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero  
que debían presentarse en 2011**

**Islas Salomón\***

[Fecha de recepción: 30 de enero de 2013]

---

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



## Índice

	<i>Página</i>
Siglas .....	3
Prefacio .....	4
Introducción.....	5
Artículos 1 y 2: Definición de la discriminación y obligaciones de eliminar la discriminación contra la mujer.....	6
Artículo 3: Garantía de los derechos humanos básicos y de las libertades fundamentales.....	29
Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres .....	31
Artículo 5: Funciones características de cada sexo y estereotipos .....	32
Artículo 6: Explotación de la mujer.....	36
Artículo 7: Participación en la vida política y pública.....	40
Artículo 8: Representación y participación internacionales.....	47
Artículo 9: Nacionalidad y ciudadanía .....	48
Artículo 10: Educación .....	50
Artículo 11: Empleo .....	61
Artículo 12: Atención de la salud y planificación de la familia.....	68
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales .....	77
Artículo 14: Mujeres rurales.....	81
Artículo 15: Igualdad ante la ley y asuntos civiles.....	89
Artículo 16: Derecho de las personas y la familia .....	91

## Siglas

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
HIV	Virus de la inmunodeficiencia humana
MEHRD	Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos
MMJIF	Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia
ONG	Organización no gubernamental
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
RAMSI	Misión Regional de Asistencia a las Islas Salomón
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
OMS	Organización Mundial de la Salud

## Prefacio

Agradezco esta oportunidad de presentar el informe combinado de las Islas Salomón sobre la aplicación de [la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) (CEDAW), en el que se incluyen el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero.

La presentación final de este informe combinado diez años después de que las Islas Salomón se adhirieran como Estado parte a la Convención es un gran hito por derecho propio. Las Islas Salomón son un país que ha salido de un conflicto y la tensión y sus repercusiones han hecho inevitable el retraso en la preparación del informe. Las propias limitaciones del Gobierno de las Islas Salomón en lo que respecta a la capacidad técnica y financiera para presentar a las Naciones Unidas un documento que ha requerido tantas investigaciones han contribuido también a que los tres informes se hayan presentado después de la fecha prevista. No obstante, una vez realizado el largo proceso de elaboración de este informe combinado, tenemos la certeza de que el próximo informe se elaborará más fácilmente y es mucho lo que hemos aprendido de las medidas adoptadas para redactar el presente informe.

Nos tomaremos en serio las enseñanzas extraídas del informe. El Gobierno reconoce que la CEDAW es un instrumento importante en materia de derechos humanos, que garantiza el empoderamiento de las mujeres y constituye un agente catalizador de la igualdad de género. Somos conscientes de que nuestra propia negligencia en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la CEDAW puede dificultar el acceso de la población de las Islas Salomón al goce de sus derechos y libertades y de una vida de coexistencia pacífica y próspera que deben disfrutar todos los ciudadanos.

Estamos orgullosos de los logros que hemos conseguido hasta ahora y nos comprometemos a no perder de vista las importantes esferas que necesitan nuestra atención inmediata, incluida la necesidad de supervisar y evaluar sistemáticamente el progreso en la aplicación de la CEDAW.

Por ser una nación en desarrollo, hemos recibido considerable apoyo de nuestros asociados para el desarrollo, que nos han ayudado a progresar en la aplicación de la CEDAW. A este respecto, desearía agradecer a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) su asociación con el Gobierno de las Islas Salomón para sufragar el costo de elaboración de este informe combinado de la CEDAW. La aplicación de la CEDAW continuará incluyendo la asociación del Gobierno con los organismos y nuestros asociados para el desarrollo.

Permítanme agradecer respetuosamente al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer la comprensión demostrada con nuestras dificultades y su paciencia. Deseo también solicitar al Comité que siga ofreciendo orientación y apoyo constantes al Gobierno de las Islas Salomón para hacer realidad la CEDAW.

Esperamos con interés recibir las observaciones finales. Dios bendiga a las Islas Salomón.

*(Firmado)* Honorable Peter Tom MP  
Ministro de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia

## Introducción

El Gobierno de las Islas Salomón se adhirió a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) el 6 de mayo de 2002. Hasta ahora no se ha presentado ningún informe sobre la aplicación de la Convención.

Los años 1998 a 2003 fueron muy difíciles para las Islas Salomón, inmersas en lo que ha recibido el nombre de “tensión étnica” entre dos grupos étnicos enfrentados. El resultado fue la intervención de la Misión Regional de Asistencia a las Islas Salomón (RAMSI) en julio de 2003. La RAMSI está todavía presente en las Islas Salomón, con un plan de transición y retirada en junio de 2013.

La tensión étnica no solo provocó la ineficacia de los sistemas, procedimientos y procesos del Gobierno de las Islas Salomón sino que agravó también significativamente la falta de capacidad para desempeñar las funciones básicas. En consecuencia, las Islas Salomón no completaron el informe inicial ni el segundo informe. Por ello, se incluyen aquí el informe inicial y los informes segundo y tercero periódicos combinados de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 18 de la CEDAW. La terminación de este informe demuestra el firme propósito del Gobierno de las Islas Salomón de mejorar constantemente la vida de las mujeres.

A pesar de los retrocesos y del lento comienzo de la aplicación de la CEDAW, el Gobierno de las Islas Salomón ha mejorado considerablemente las condiciones de vida de las mujeres de las Islas Salomón. Se ha registrado una mejoría significativa en el marco normativo de los derechos de la mujer y se están llevando a cabo notables esfuerzos para establecer también un marco jurídico. Ello se ha conseguido gracias a la elaboración y aplicación de varias políticas gubernamentales inspiradas en importantes estudios sociales sobre las cuestiones que afectan a la mujer. En 2009 se completó un Estudio sobre la salud y seguridad de la familia, que fue la piedra angular para la elaboración de nuevas políticas sobre la mujer y la violencia contra la mujer. En 2010 el Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia puso en marcha la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer y la Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer. Esas dos políticas constituyen el marco para los programas y la labor del Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia. La Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer es una política de alcance general que está basada en la CEDAW y está acompañada de un plan nacional de acción cuyo objetivo es mejorar la situación de la mujer en las esferas clave del desarrollo consideradas como imprescindibles para mejorar la vida de las mujeres en las Islas Salomón. Entre ellas se incluyen la educación y la salud, las mujeres en la economía, la participación de la mujer en la toma de decisiones, la violencia contra la mujer y la incorporación del género como tema transversal. La Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer es la primera de este tipo en las Islas Salomón. Estos pasos positivos demuestran la firme decisión del Gobierno de aplicar la CEDAW y mejorar la vida de las mujeres de las Islas Salomón.

Se han conseguido notables mejoras en el acceso de las niñas a la educación desde que el Gobierno de las Islas Salomón se adhirió a la CEDAW. La diferencia en el acceso de las niñas y niños a la enseñanza primaria se ha reducido hasta ser prácticamente insignificante. Aunque sigue habiendo diferencias en la enseñanza

superior, es claro que la realización de estudios primarios se está convirtiendo en la norma para las niñas. Esta importante mejora se ha conseguido gracias a la continuada elaboración de políticas de educación y a la sistemática asignación de recursos al sector de la educación.

La salud de la mujer ha registrado también una mejoría, ya que ha aumentado el número de mujeres que pueden acceder a los servicios de salud antes del parto y durante el parto. La prestación de servicios en las zonas rurales continúa siendo un problema, debido a la geografía de las Islas Salomón y al considerable gasto del desarrollo de la infraestructura en esas zonas. A pesar de ello, las mujeres de las zonas rurales no solo representan la mayoría de los trabajadores de subsistencia no remunerados sino que también participan en la comercialización informal de productos, en su mayor parte alimentarios, como fuente común de efectivo para alimentar a sus familias.

El Gobierno está firmemente decidido a elaborar medidas legislativas sobre la violencia doméstica y ha asignado un presupuesto para la realización de consultas en su presupuesto para el desarrollo de 2012. Han comenzado también los trabajos para ultimar el Plan nacional de acción sobre la mujer, la paz y la seguridad. En el ámbito de la participación en los puestos de liderazgo y de toma de decisiones, el Gobierno se ha comprometido a reservar a las mujeres varios escaños en el Parlamento nacional y está actualmente preparando opciones legislativas para poder ofrecer esos escaños a las mujeres.

Como consecuencia del compromiso del Gobierno, se han registrado recientemente algunas novedades y revisiones de la política nacional que exigen y promueven la participación de la mujer con el fin de mejorar su situación económica y condiciones de vida..

## **Artículos 1 y 2: Definición de la discriminación y obligaciones de eliminar la discriminación contra la mujer**

### **Contexto jurídico**

1. La Constitución es la ley suprema de las Islas Salomón. El capítulo 2 contiene una Carta de Derechos, con una lista de derechos y libertades individuales reconocidos a todos los ciudadanos. Su artículo 3 garantiza los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, independientemente de su raza, lugar de origen, opiniones políticas religión o sexo. Esos derechos y libertades están sujetos al interés público y a los derechos y libertades de los otros. Por consiguiente, los tribunales pueden denegar esos derechos y libertades si consideran que así lo exige el interés público.

2. Los artículos 4 a 15 de la Constitución establecen la protección de los derechos y libertades individuales, que son los siguientes:

- a. Protección del derecho a la vida: artículo 4
- b. Protección del derecho a la libertad personal: artículo 5
- c. Protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso: artículo 6
- d. Protección contra los tratos inhumanos: artículo 7
- e. Protección contra la privación de bienes: artículo 8

- f. Protección de la intimidad del hogar y otros bienes: artículo 9
  - g. Protección de la Ley: artículo 10
  - h. Protección de la libertad de conciencia: artículo 11
  - i. Protección de la libertad de expresión: artículo 12
  - j. Protección de la libertad de reunión y asociación: artículo 13
  - k. Protección de la libertad de circulación: artículo 14
  - l. Protección contra la discriminación: artículo 15.
3. La Constitución reconoce la condición jurídica del derecho consuetudinario en virtud del artículo 3 del Anexo 3 en el que se dispone lo siguiente:
1. “Con sujeción a lo dispuesto en el presente párrafo, el derecho consuetudinario tendrá efecto como parte del derecho de las Islas Salomón.
  2. El apartado anterior no se aplicará en relación con el derecho consuetudinario cuando, y en la medida en que, sea incompatible con esta Constitución o una Ley del Parlamento.
  3. Una Ley del Parlamento podrá:
    - a. disponer la prueba y alegación del derecho consuetudinario con cualquier fin;
    - b. regular de qué manera o con qué objetivos puede reconocerse el derecho consuetudinario; y
    - c. prever la resolución de conflictos del derecho consuetudinario”.
  4. El artículo 2 de la Constitución establece que la Constitución es la ley suprema de las Islas Salomón y cualquier otra ley que esté en contradicción con ella será nula en la medida en que resulte incompatible. Esta salvedad se aplica al derecho consuetudinario, a no ser que haya alguna otra base constitucional para la excepción.
  5. La Constitución no contiene una garantía constitucional de igualdad sustantiva<sup>1</sup> entre hombres y mujeres. La Constitución tampoco estipula un derecho garantizado al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En cambio, contiene una cláusula contra la discriminación por razón de género. El artículo 15 de la Constitución prohíbe todo trato discriminatorio por motivos de género y toda imposición de inhabilitaciones o restricciones a una persona que no se impongan a otra persona de las mismas características, o la concesión de privilegios o ventajas no reconocidos a otra persona de la misma condición.
  6. No obstante, el artículo 15 prevé una excepción a las leyes relativas a la aplicación del derecho consuetudinario. El artículo 15 1) dispone que ninguna disposición legal podrá ser discriminatoria de por sí o en sus efectos. Esa disposición está sujeta a varias excepciones, entre las que se incluye, en el

---

<sup>1</sup> La igualdad sustantiva es un principio básico de la CEDAW. Reconoce que igualdad de trato no es lo mismo que trato idéntico, y que es necesario tratar a las mujeres y a los hombres de diferente manera de acuerdo con sus circunstancias con el fin de acreditar su igual valía y aumentar sus capacidades de participar en la sociedad en condiciones de igualdad. Véase Declaration of Principles of Equality, 2008, Equal Rights Trust, Londres.

artículo 15 5), una excepción de la aplicación del artículo 15 1) a cualquier ley que contenga una disposición relativa a la aplicación del derecho consuetudinario. Este, en su aplicación, es con frecuencia discriminatorio contra las mujeres. Por ello, el artículo 15 de la Constitución prevé una excepción para la discriminación basada en el derecho consuetudinario. La Constitución no contiene ninguna disposición que otorgue precedencia a la garantía de igualdad en el caso de conflicto con el derecho consuetudinario.

7. La Constitución no contiene ninguna cláusula contra la discriminación por motivos de estado civil, orientación sexual, infección por el VIH o estado de salud o discapacidad. Hay disposiciones en varias leyes del Parlamento<sup>2</sup> que discriminan activamente contra la mujer por alguno de esos motivos. Por ejemplo, el artículo 18 de la Ley de divorcio para los naturales de las islas dispone lo siguiente:

*“Un marido no puede, a raíz de una petición de divorcio o una separación judicial, reclamar daños a ninguna persona por motivo de adulterio con la esposa del solicitante”.*

8. Esta disposición es discriminatoria para la mujer, ya que refuerza el estereotipo de que las esposas son propiedad del esposo.

9. Según la definición de discriminación contenida en el artículo 15 de la Constitución, “las leyes no pueden ser discriminatorias ni en sí mismas ni por su efecto”. La extensión al efecto de la ley ofrece la capacidad de intervenir con ocasión de una discriminación tanto indirecta como directa. No obstante, la disposición se aplica solo al efecto de la ley y no a las acciones de las personas u organizaciones

10. En virtud de los artículos 15 1) y 15 2) de la Constitución, la cláusula antidiscriminatoria obliga a las autoridades e instituciones públicas. Se establecen algunas formas de protección de la mujer contra la discriminación por parte de instituciones privadas y particulares. No obstante, estas son muy limitadas y hacen referencia a una esfera muy restringida de la vida cotidiana. En el artículo 15 3) se dispone lo siguiente:

*“ninguna persona podrá ser tratada de forma discriminatoria en lo que respecta al acceso a tiendas, hoteles, pensiones, restaurantes públicos, casas de comidas o lugares de diversión pública o en relación con el acceso a lugares de uso público mantenidos en su totalidad o en parte con fondos públicos o destinados al uso del público en general”.*

11. El artículo 18 de la Constitución dispone que toda persona que alegue una infracción relacionada con las protecciones previstas en los artículos 1 a 16 de la Constitución puede recurrir ante el Tribunal Superior. A su vez, este puede dictar providencias u órdenes y dar instrucciones para imponer o garantizar los derechos protegidos. De conformidad con el artículo 17, una persona cuyos derechos o

---

<sup>2</sup> Un ejemplo es el artículo 162 a) del Código Penal de 1966, en el que se dispone lo siguiente: “Toda persona que, en público o en privado, realice un acto de abuso deshonesto grave con otra persona del mismo sexo comete un delito”. La disposición prevé una pena máxima de cinco años de cárcel. Dicha disposición se aplica tanto a los hombres como a las mujeres. Discrimina contra las mujeres y los hombres que mantienen una relación con personas del mismo sexo, que podrán ser objeto de sanciones penales. En comparación con los hombres que mantienen relaciones con personas del mismo sexo, las mujeres se encuentran en una situación más vulnerable.

libertades se hayan violado puede solicitar indemnización de la persona u organización responsable de la infracción.

12. En las Islas Salomón no hay legislación independiente contra la discriminación.

13. El Código de Conducta de la administración pública de las Islas Salomón contiene la siguiente definición de discriminación:

*“Se produce discriminación cuando alguien muestra preferencias o excluye a otra persona de la igualdad de oportunidades en el empleo por motivos como la raza, la edad, el género o la discapacidad”.*

14. El Código de Conducta dispone que todos los miembros de la administración pública deben evitar que sus acciones o palabras sean ofensivas o discriminatorias para otros. Entre las sanciones por incumplimiento del Código de Conducta se incluyen las amonestaciones, la acusación de conducta indebida, la repreensión y el despido.

15. Gran parte de la legislación interna es incompatible con las disposiciones de la CEDAW. El sistema jurídico y reglamentario de las Islas Salomón, en el que se incluyen todos los mecanismos para la creación, interpretación y cumplimiento del derecho consuetudinario, así como las prácticas comunitarias, no garantiza eficazmente la eliminación de la discriminación contra la mujer. Hay muchas disposiciones discriminatorias del Código Penal en las cuestiones relativas a los delitos sexuales contra las mujeres, y en las condiciones de empleo previstas en la Ley del trabajo. El Código Penal está siendo revisado a fondo actualmente con el fin de eliminar esas disposiciones discriminatorias.

16. El Código Penal no contiene ningún delito específico por violencia doméstica. Son varias las disposiciones que podrían utilizarse, según las circunstancias concretas. Son las siguientes:

- a. art. 231 i): intimidación y abuso, que conlleva una pena máxima de tres años de prisión;
- b. art. 244: agresión común, que conlleva una pena máxima de un año de prisión;
- c. art. 245: agresión con daños corporales, que conlleva una pena máxima de cinco años de prisión;
- d. art. 226: provocación de daños graves, que conlleva una pena máxima de 14 años de prisión.

17. No hay ninguna legislación que imponga el enjuiciamiento obligatorio de los delitos de violencia doméstica ni de los delitos equivalentes a la violencia doméstica.

18. El Código Penal no tipifica un delito específico de acecho. No obstante, en algunas circunstancias podría alegarse un delito de intimidación y acoso según lo previsto en el artículo 231 i). En él se establece que toda persona que intimide o acose a otra será culpable de un delito, para el que se prevé una pena máxima de tres años de prisión. La definición del delito no es lo bastante amplia como para englobar todas las circunstancias en que se puede acechar a una mujer.

19. La Ley de filiación, separación y manipulación (cap. 1) de 1971 establece, en el artículo 22, que, si el tribunal llega a la conclusión de que una persona es violenta

o representa una amenaza de violencia, podrá ordenarle que abandone el hogar marital y prohibirle que regrese a él. La orden puede dictarse a instancia de las partes y puede solicitarla cada una de ellas. Las órdenes conceden a la policía facultades de arresto si hay causa razonable para sospechar una infracción. Las disposiciones no pueden ser utilizadas por todas las mujeres y, por consiguiente, son discriminatorias. Solo se ofrece protección a las mujeres que están casadas en virtud de la legislación oficial o del derecho consuetudinario. No se aplica a las mujeres que mantienen relaciones de hecho o que mantienen una relación sin residir juntas.

20. El Código Penal de 1966 prevé una gran variedad de delitos de agresión sexual, con distintas penas. Cabe citar los siguientes:

- a. art. 36: Violación; pena máxima de cadena perpetua;
- b. art. 140: Secuestro de una niña soltera de menos de 18 años de edad para mantener relaciones sexuales; delito y pena máxima de dos años;
- c. art. 41: Atentado contra el pudor; pena máxima de cinco años de prisión;
- d. art. 142: Desfloración de una niña de menos de 13 años; pena máxima de cadena perpetua.
- e. art. 143: Desfloración de una niña de 13 a 15 años; cinco años de prisión.

21. La definición de la violación en el Código Penal es muy limitada y no prevé otra forma de penetración que no sea la penetración del pene en la vagina. En el artículo 168 se dispone que no será necesario demostrar que se produjo eyaculación, pues solo habrá que demostrar la penetración para que el delito se considere consumado. Esta definición excluye algunas de las formas en que una mujer puede ser objeto de violación sexual.

22. El artículo 164 del Código Penal prevé un delito de incesto, que significa que las mujeres y las niñas de al menos 15 años de edad pueden ser acusadas de un delito de incesto del que ellas son víctimas.

23. El consentimiento se define en el artículo 136 del Código Penal. En él se presenta una lista que no abarca toda la variedad de situaciones en que las mujeres pueden dar su consentimiento como consecuencia de la coerción. Por ejemplo, en la definición no se prevé el consentimiento dado como consecuencia de una amenaza a terceros.

24. La Ley de pruebas de 2009, en su artículo 7, dispone que las normas de corroboración de Inglaterra quedan abrogadas y, el artículo 18, establece que, con sujeción a cualquier otra ley escrita, no es necesario que se corroboren las pruebas en que se basa una parte. Hay delitos previstos en el Código Penal que requieren corroboración. Por ejemplo, el artículo 145 prevé un delito de contribución a la desfloración de una mujer mediante amenazas o fraude o administración de drogas. Esta disposición prevé que no basta la declaración de un testigo para condenar a un acusado, a no ser que el testimonio pueda corroborarse de forma concreta con pruebas que impliquen a este.

25. No hay ninguna disposición legislativa que prohíba absolutamente el uso de la conducta sexual previa para establecer el consentimiento. No obstante, hay disposiciones que restringen el tipo de pruebas que pueden obtenerse de las víctimas de delitos sexuales. El artículo 58 de la Ley de pruebas de 2009 establece las circunstancias en las que el tribunal puede recibir pruebas relacionadas con la

conducta sexual anterior de una víctima de delito sexual. La disposición otorga al tribunal libertad para escuchar la prueba acerca de la conducta sexual anterior de la víctima, según las circunstancias del delito. No hay ninguna prohibición legislativa sobre el requisito de prueba de resistencia, pero esta no se exigirá si se considera como corroboración de la falta de consentimiento, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de pruebas de 2009.

26. El Código Penal prevé un eximente de creencia sincera y razonable en relación con varios delitos sexuales. Puede considerarse como eximente la creencia sincera y razonable de que la víctima tiene al menos 18 años de edad, en el caso de un delito en virtud del artículo 140 del Código Penal, es decir el 'Secuestro de una niña soltera de menos de 18 años de edad para mantener relaciones sexuales'. Es también eximente en una acusación de desfloración de una niña de 13 a 15 años de edad el hecho de que el acusado tenga la creencia sincera y razonable de que la niña tenía 15 o más años de edad. También se considera como eximente en una acusación contra un jefe de hogar que permite una desfloración en virtud del artículo 147 que el acusado tenga la convicción sincera y razonable de que la niña había cumplido los 15 años.

27. El Código Penal contiene algunas disposiciones según las cuales el consentimiento no es un eximente de delito sexual. Dichas disposiciones varían en referencia a la edad de la víctima y son muy discriminatorias. El artículo 141 2) dispone que no es eximente de una acusación de atentado al pudor contra una niña de menos de 15 años de edad el que ella hubiera dado el consentimiento. El artículo 142 3) dispone que no es eximente de una acusación de desfloración de una niña de menos de 13 años de edad el que ella haya dado su consentimiento. La práctica del proxenetismo con una niña o una mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 144 es un delito independientemente del consentimiento de la mujer o la niña, sin ninguna restricción de edad. El delito de incesto tipificado en el artículo 163 no considera como eximente el consentimiento. Esta disposición no está sujeta a ninguna restricción por motivo de edad.

28. No hay ninguna disposición legislativa que prevea una exención del procesamiento por violación en el matrimonio. En la causa Regina c. Gua<sup>3</sup> el tribunal revocó la disposición del *common law* aplicada en las Islas Salomón, según la cual un esposo no puede ser declarado culpable de violar a su esposa. El Tribunal aplicó la CEDAW<sup>4</sup> declarando que un esposo y una esposa son socios en igualdad de condiciones en el matrimonio y que puede exigirse responsabilidad penal al esposo por violar a su esposa. Esta importante decisión refleja el significativo progreso conseguido en los tribunales para reconocer la igualdad de género.

29. La concesión de la libertad bajo fianza para las personas acusadas de cometer delitos sexuales está regulada por el Código de Procedimiento Penal (cap.7). La libertad bajo fianza por delitos sexuales está regulada de la misma manera que la libertad bajo fianza para todos los demás delitos. En otras palabras, la legislación no especifica requisitos adicionales en el caso de los delitos sexuales. La policía puede otorgar la libertad bajo fianza a no ser que se trate de un delito grave. La gravedad del delito no se define en la legislación y, por lo tanto, es de carácter discrecional. Con respecto a las solicitudes de libertad bajo fianza presentadas durante los procesos judiciales, normalmente el tribunal tiene en cuenta el riesgo para la víctima

<sup>3</sup> [2012] SBHC 118; HCSI-CRC 195 of 2011.

<sup>4</sup> Arts. 15 y 16.

y, si se concede la libertad bajo fianza, el tribunal impone normalmente las condiciones necesarias para proteger a la víctima. Las cláusulas que prohíben el contacto con la víctima son frecuentes en las condiciones establecidas para la libertad bajo fianza de delincuentes acusados de delitos sexuales y a quienes el tribunal concede dicha libertad.

30. El Código Penal no prevé sentencias mínimas por delitos sexuales. Establece una pena máxima por cada delito y la sentencia impuesta queda a discreción del tribunal que dicta sentencia. La legislación no establece principios en materia de sanciones, pero los tribunales tienen en cuenta los principios establecidos a través de la jurisprudencia, como las circunstancias agravantes y la disuasión general y personal. La legislación penal no contiene ninguna disposición que especifique que las prácticas consuetudinarias de perdón no deben influir en el procesamiento penal ni en la sentencia. La Ley sobre los tribunales de magistrados (cap. 20) dispone, en su artículo 35, que el tribunal tiene facultades para suspender o poner fin a los procedimientos penales en relación con materias como la agresión común u otros delitos que son de carácter personal o privado y no constituyen un delito grave. La cuestión se soluciona normalmente mediante reconciliación y pago de indemnización en forma satisfactoria para el tribunal. Aunque el Presidente del Tribunal Superior ofrece orientaciones prácticas en relación con la aplicación del artículo 35, este se presta a abusos y ofrece poca protección para las mujeres que son víctimas de la violencia doméstica.

31. No hay ninguna legislación específica sobre la indemnización en casos penales. No obstante, el Código de Procedimiento Penal de 1962 dispone, en el artículo 156 1) b), que el tribunal puede ordenar a un acusado el pago de una indemnización a la víctima de un delito. En cualquier caso, las circunstancias son limitadas, ya que de hecho representa el pago de una indemnización con cargo a una multa recuperable. No hay ninguna disposición diferente si el acusado no es condenado al pago de una multa, por ejemplo, si se le impone pena de prisión. En tales circunstancias, se puede recuperar una indemnización mediante una acción civil y no en virtud de una disposición legislativa.

32. El Código Penal (cap. 26), en su artículo 206, prevé un delito de infanticidio, cuyo tratamiento es distinto que si se tratara de un asesinato. No obstante, la disposición trata el infanticidio igual que si fuera un homicidio y, por consiguiente, la pena máxima es la cadena perpetua. El delito de asesinato tiene una condena obligatoria de cadena perpetua, en contraste con el delito de homicidio, para el que se prevé una pena máxima de cadena perpetua pero cuya sentencia real queda a disposición del tribunal. La definición de infanticidio no incluye la presión ambiental o social. Se define de la siguiente manera:

*“Cuando una mujer, por acción u omisión, provoca la muerte de su hijo de menos de 12 meses de edad pero lo hizo en un estado de desequilibrio mental debido a que no se había recuperado plenamente del efecto del parto o por el efecto de la lactación posterior al nacimiento del hijo...”*

#### **Aplicación del derecho**

33. Se reconoce que las disposiciones de la Constitución no están en total conformidad con la CEDAW, ya que no garantizan una igualdad sustantiva. Se aplican solo a la esfera pública, lo que no se corresponde con la definición amplia de la discriminación contenida en la CEDAW.

34. La definición de discriminación recogida en la Constitución no es lo bastante amplia para que pueda interpretarse en forma compatible con la definición contenida en la Convención<sup>5</sup>.

35. No se ha resuelto todavía el conflicto entre la garantía constitucional de la igualdad que figura en el artículo 15 y el derecho consuetudinario. No es claro si la excepción de la disposición sobre la no discriminación contenida en el artículo 15 de la Constitución exime a todas las leyes consuetudinarias de la disposición sobre la no discriminación (interpretación amplia) o si la exención se limita a las leyes relativas al cuándo o cómo se aplica el derecho consuetudinario (interpretación estricta)<sup>6</sup>.

36. Ninguna de las leyes del Parlamento aclara cómo debe interpretarse esa disposición, a pesar de que la Constitución otorga a aquel facultades para aprobar leyes relativas a la aplicación del derecho consuetudinario. Los tribunales han considerado esta cuestión en numerosas ocasiones, pero no lo han hecho desde la ratificación de la CEDAW. En la causa *Tanavalu c. Tanavalu*<sup>7</sup> el Tribunal Superior se inclinó por la interpretación amplia, en el sentido de que la exención se aplica a todas las leyes consuetudinarias. Esta decisión fue respaldada por el Tribunal de Apelación. En la causa *Ministro de Gobierno Provincial c. Asamblea Provincial de Guadalcanal*<sup>8</sup> el tribunal examinó la cuestión de si las mujeres sufrían discriminación por el hecho de no poder ser nombradas jefas. El Tribunal de Apelación dictaminó que la discriminación contra la mujer no era anticonstitucional, ya que la Constitución legitima la discriminación sexual. En la causa *Remisio Pusi c. James Leni y Ors*<sup>9</sup> el Tribunal declaró que la disposición de la Constitución sobre la no discriminación no tenía necesariamente precedencia sobre el derecho consuetudinario. Todo dependería de las circunstancias del caso. Así pues, no hay una forma clara y coherente de aplicar el derecho consuetudinario con respecto a la discriminación contra la mujer.

37. La utilización de varios delitos del Código Penal para el enjuiciamiento de los actos de violencia doméstica no parece estar en consonancia con el carácter continuado y grave de la violencia doméstica. Asimismo, las penas son bastante bajas, dadas las circunstancias que rodean a la comisión de actos de violencia doméstica. La disposición relativa a la reconciliación que figura en la Ley sobre los tribunales de magistrados permite que continúe la violencia doméstica y podría no conllevar ninguna consecuencia para el autor. Esta disposición no reconoce la presión a que se ven sometidas las mujeres por parte de las familias, la religión y la costumbre para que regresen a sus esposos después de haber sido víctimas de violencia doméstica.

38. Los delitos sexuales recogidos en el Código Penal son discriminatorios por lo que se refiere a la definición y también a las penas previstas. Aunque la desfloración de una niña de menos de 13 años es tratada con seriedad y la sentencia máxima

<sup>5</sup> Véase el párrafo 5 *supra*.

<sup>6</sup> Hedditch, S. y Manuel, C. Solomon Islands Gender and Investment Climate Reform Assessment, enero de 2010, Corporación Financiera Internacional, pág. 11.

<sup>7</sup> Texto no comunicado, Tribunal Superior, Islas Salomón, Causa civil 185/1995, 12 de enero de 1998.

<sup>8</sup> Texto no comunicado, Tribunal de Apelación, Islas Salomón, Causa civil 3/1997, 11 de julio de 1997.

<sup>9</sup> [1990] SILR 174 (10 de agosto de 1990).

prevista es la cadena perpetua, el trato es bastante distinto en el caso de desfloración de una niña de 13 a 15 años. Ello significa que un delito sexual cometido contra una niña no es tan grave si esta tiene más años de edad. Es un trato discriminatorio. Los delitos de incesto y violación conllevan sentencias desiguales. La violación se castiga con una pena máxima de cadena perpetua pero el incesto de una niña de 15 a 18 años de edad conlleva una sentencia máxima de solo siete años de prisión. La Ley está basada injustamente en el supuesto de que las niñas de 15 a 18 años de edad tienen pleno control sobre sus vidas o son capaces de dar consentimiento. No se tiene en cuenta la situación del delincuente con respecto a la de la víctima. La gama de delitos prevista no es lo bastante amplia para ofrecer protección suficiente a la mujer.

39. El artículo 143 del Código Penal establece el delito de desfloración de una niña de 13 a 15 años. Esta disposición prevé que no se iniciará ningún enjuiciamiento por ese delito si han transcurrido más de 12 meses desde que se cometió. Se trata de una disposición discriminatoria. No tiene en cuenta el secretismo que normalmente rodea a los abusos sexuales y la diferencia de poder entre la víctima y el delincuente, que dificulta la denuncia del delito por las víctimas.

40. El delito de incesto cometido con una víctima de al menos 15 años se tipifica en forma muy discriminatoria. No se reconoce el desequilibrio de poder entre las mujeres y las niñas y los familiares varones. Además, normalmente es cometido por hombres contra niñas y mujeres en circunstancias no consensuales y de coerción. Este delito castiga a la víctima sin tener en cuenta la dinámica de las circunstancias que rodean al acto.

41. Los términos desfloración, acto indecente y atentado contra el pudor no se han eliminado del Código Penal y aparecen frecuentemente en las disposiciones sobre delitos sexuales. Esos términos son ofensivos y discriminatorios, ya que parecen indicar que las mujeres y niñas se ven dañadas o “devaluadas” por los delitos sexuales. Debería utilizarse una terminología no discriminatoria y centrada en la invasión de la autonomía personal.

42. El reconocimiento por el Código Penal de un eximente de creencia sincera y razonable acerca de la edad de la víctima en varios delitos sexuales es discriminatoria y no concede ninguna protección a las víctimas de esos tipos de delito. La disponibilidad de un eximente en esos delitos obliga a la víctima, que es un menor, a revelar su edad en vez de exigir al autor del delito que adopte las medidas necesarias para determinar la edad real de la víctima. Fundamentalmente, se invierte la carga de la prueba para hacerla recaer sobre la víctima, en circunstancias en que esta es normalmente un menor.

### **Reforma legislativa**

43. La Comisión de Reforma Legislativa de las Islas Salomón está revisando actualmente el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. La Comisión debe informar al Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos acerca de las reformas necesarias para tener en cuenta las necesidades actuales de la población de las Islas Salomón y cumplir las obligaciones internacionales contraídas. Si el Ministro está de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Comisión, las recomendaciones se someterán luego al examen del Consejo de Ministros. La revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal es una de las tareas

que el Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos confió a la Comisión de Reforma Legislativa en 1995. En el mandato se pide a la Comisión que investigue e informe sobre las reformas necesarias para tener en cuenta las necesidades y aspiraciones actuales de la población de las Islas Salomón. Los dos Códigos se introdujeron en las Islas Salomón en 1963 y 1964, respectivamente, y no se han modificado en forma significativa desde entonces. La revisión es un proceso complejo y amplio: los dos Códigos contienen unas 700 disposiciones. La revisión se ha dividido en distintos proyectos para las distintas fases y se lleva a cabo con arreglo a las obligaciones contraídas por las Islas Salomón en virtud de la CEDAW. La Comisión de Reforma Legislativa ha presentado las siguientes recomendaciones para enmendar el Código Penal y ajustarlo a los principios de la Convención:

- i. Modificar la tipificación actual de los delitos para proteger adecuadamente a las mujeres;
- ii. Introducir la tipificación de delitos nuevos y específicos cometidos contra niños;
- iii. Eliminar los problemas identificados en relación con la legislación actual sobre delitos sexuales;
- iv. Eliminar la discriminación.

44. La Comisión de Reforma Legislativa formuló recomendaciones detalladas en lo tocante a las enmiendas del Código Penal sobre los delitos sexuales. Entre ellas se cuentan las relativas al fortalecimiento de las disposiciones vigentes y a la tipificación de nuevos delitos específicos. Las recomendaciones garantizan que la tipificación de los delitos sea neutral en materia de género, eliminan términos obsoletos que son discriminatorios y tipifican nuevos delitos para colmar lagunas previas en la ley. Actualmente se está procediendo a enviar las recomendaciones al Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos.

45. Entre las recomendaciones se incluyen las siguientes adiciones y enmiendas al Código Penal:

1. Relaciones sexuales de un niño de menos de 15 años de edad, en sustitución del antiguo delito de desfloración: nuevo delito que modifica la desfloración;
2. Abuso de confianza, autoridad o relación de dependencia: nuevo delito;
3. Abuso sexual persistente de un niño: nuevo delito;
4. Tocamientos obscenos de un niño: nuevo delito;
5. Actos obscenos con un niño: nuevo delito;
6. Prostitución infantil: nuevo delito;
7. Ampliación de la definición de violación.

46. Se ha recomendado también el reconocimiento de un nuevo delito relacionado con la pornografía infantil, pero la propuesta está siendo todavía examinada por los miembros de la Comisión de Reforma Legislativa.

47. Las recomendaciones de la Comisión acerca del delito de violación son las siguientes:

- La violación es un delito que no tiene en cuenta las diferencias de género y el objetivo es proteger a mujeres y hombres, niños y niñas;
- En el concepto de relaciones sexuales se debe incluir la penetración de otras partes del cuerpo, como la penetración con objetos;
- Por 'consentimiento' debe entenderse en la legislación 'el acuerdo libre y voluntario en virtud del cual la persona goza de libertad y capacidad para tomar esa decisión';
- El Código Penal debe indicar cuándo una persona no puede dar su acuerdo libremente debido a su temprana edad o incapacidad mental o al hecho de estar dormida o inconsciente.
- Una persona no da su consentimiento simplemente porque no grite u oponga resistencia; y
- El delito debe aplicarse a todas las personas, aun cuando la víctima y la persona acusada hayan contraído matrimonio.

48. La Comisión de Reforma Legislativa ha recibido también el mandato de examinar la Ley de filiación, separación y manutención. La Comisión recibió este mandato en 1995 pero todavía no ha comenzado a cumplirlo.

49. El progreso en la labor de la Comisión se ve obstaculizado por problemas relacionados con la falta de recursos humanos y de capacidad y la existencia de prioridades incompatibles. La revisión del Código Penal ha continuado a ritmo constante y se han logrado progresos significativos. La reforma legislativa continúa siendo un requisito prioritario para establecer un marco jurídico que no sea discriminatorio para la mujer (párr. 93 de la conclusión).

#### **Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y políticas gubernamentales**

50. El mecanismo gubernamental para el adelanto de la mujer ha registrado varios cambios estructurales y funcionales desde los años noventa. En 1994 el Gobierno creó el Ministerio de la Juventud, la Mujer, el Deporte y el Ocio. En 1997 se disolvió el Ministerio y las actividades relacionadas con la juventud y la mujer se asignaron a ministerios diferentes. En abril de 2007 se creó un nuevo Ministerio, el Ministerio de la Mujer, la Juventud y la Infancia en reconocimiento del importante papel de la mujer, la juventud y la infancia como factores y beneficiarios del desarrollo dentro de la sociedad. La declaración de principios refleja el compromiso del Gobierno de las Islas Salomón por fomentar la igualdad y afirma lo siguiente: “Este Ministerio se establece con el fin de defender y promover los derechos de la mujer, los jóvenes y los niños mediante una alianza eficaz y un firme compromiso, que permitirá garantizar la igualdad de oportunidades para todos con el fin de aumentar el bienestar de la nación”. Dentro de ese ministerio se estableció la División de Desarrollo de la Mujer. Su mandato está basado en las políticas y planes de acción nacionales relativos a la igualdad de género y las cuestiones de la mujer. Entre los objetivos de la División se incluyen los siguientes: “diseñar, coordinar y ejecutar planes y actividades para brindar oportunidades que empoderen a las mujeres a fin de participar plenamente en el desarrollo de las Islas Salomón”. Las aportaciones de una serie de asociados para el desarrollo han facilitado la ejecución de varias iniciativas sobre igualdad de género y han hecho avanzar a la División.

51. Desde el establecimiento del Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia, el progreso en la aplicación de la CEDAW ha sido lento pero constante. Se han realizado notables esfuerzos para establecer un marco normativo amplio que no solo proteja los derechos de la mujer sino que trate también de contribuir a su adelanto e identifique y aborde los motivos de preocupación. El siguiente paso para el Ministerio es el establecimiento de mecanismos y procesos para la aplicación, supervisión y evaluación de esas políticas.

52. En 2007 trabajaban en la División de Desarrollo de la Mujer ocho personas, todas ellas mujeres; la cifra aumentó ligeramente (a nueve) en 2009. En 2010 el Ministerio recibió el nuevo nombre de Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia (MMJIF). El funcionamiento de este Ministerio demuestra el compromiso del Gobierno de las Islas Salomón con respecto a la igualdad de las mujeres en todos los aspectos de la vida.

53. La primera política nacional orientada a las mujeres se ratificó en 1998. Sus objetivos eran promover y aumentar la participación de las mujeres en el proceso nacional de toma de decisiones, mejorar la disponibilidad y circulación de la información referente al bienestar de las mujeres y los niños y promover programas de capacitación con el fin de mejorar la capacidad de las mujeres de participar eficazmente en los distintos niveles del desarrollo nacional. No obstante, la política no se complementó nunca con un plan de aplicación, aunque más adelante el Plan institucional del Ministerio de la Mujer, la Juventud y la Infancia para 2008-2010 ofreció algunas orientaciones para la aplicación. En conjunto, la política y el plan ofrecieron una plataforma para la integración de la igualdad de género<sup>10</sup>. Si bien ha habido mejoras visibles en el acceso a la salud y la educación y una mayor participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, las mujeres de las Islas Salomón continúan a la zaga de sus homólogos varones a pesar de representar la mitad de la población del país<sup>11</sup>.

54. El establecimiento del Ministerio de la Mujer, la Juventud y la Infancia en 2007 no fue acompañado de una asignación de recursos suficiente, lo que demuestra que en aquellas fechas el Gobierno no estaba cumpliendo los compromisos contraídos con la igualdad de género. La asignación para la División de Desarrollo de la Mujer para sufragar los costos de los programas fue de 1.120.584 y 1.204.613 dólares de las Islas Salomón en 2009 y en 2010, respectivamente. La División tiene siempre el problema de la falta de recursos.

55. En 2006 se estableció el Comité Nacional Consultivo de las Islas Salomón relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Tenía como presidente al Secretario Permanente del Interior, las Mujeres, la Juventud y los Deportes, pero está inactivo desde hace algún tiempo. En junio de 2012 se revisó su composición y se restableció el Comité. En reconocimiento de que la CEDAW abarca sectores muy diferentes, el Comité realiza funciones de contacto entre el Gobierno y las ONG y sus miembros representan a varios sectores y agentes. Se ha formulado un nuevo mandato y el Comité celebró su primera reunión en junio de 2012. Se prevé que mantenga reuniones trimestrales. Actuará como grupo de asesoramiento y consulta, con el cometido principal de supervisar la aplicación de la CEDAW.

<sup>10</sup> Stocktake of the Gender Mainstreaming Capacity of Pacific Island Governments – Solomon Islands, 2012, Secretaría de las Comunidades del Pacífico, pág. 19.

<sup>11</sup> Política nacional igualdad de género y desarrollo de la mujer, 2010, pág. 1.

56. Desde 2007, el MMJIF (en su forma actual) ha desempeñado una labor de coordinación para la campaña Cinta Blanca. La campaña cuenta con la participación de ONG y el MMJIF, que promueven iniciativas para combatir la violencia contra la mujer, y se lleva a cabo desde el 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de cada año. Comienza siempre con un desfile en Honiara, la capital. Se conoce con el nombre de “16 días de activismo” y ofrece diversas actividades de sensibilización sobre la violencia contra la mujer. La campaña adquiere mayor magnitud de año en año y se ha incrementado también la participación del sector privado y de los asociados para el desarrollo. A partir de 2012, el Gobierno aumentará su apoyo a la campaña, que se celebrará en más provincias. Antes de 2007 la campaña era coordinada por las ONG y su objetivo es lograr una mayor conciencia acerca de la igualdad de género.

57. En 2007, la División de Desarrollo de la Mujer organizó varios talleres de capacitación y concienciación sobre la CEDAW, los derechos humanos y la violencia contra la mujer. Hubo un total de ocho seminarios, cuatro de ellos en las provincias. Los subsidios ofrecidos por la División en 2007 sumaron un total de 215.345,09 dólares de las Islas Salomón. Entre 2008 y 2010 se ejecutaron programas nacionales de promoción y concienciación sobre la CEDAW en ocho de las nueve provincias y en la capital, Honiara. En ellos se trataron temas como la igualdad de género, las disposiciones de la CEDAW, la violencia contra la mujer y las competencias para la vida diaria. Se examinó también el tema del empoderamiento económico. Se otorgaron subsidios para los proyectos de desarrollo comunitario de mujeres.

58. Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas y programas de la División de Desarrollo de la Mujer no han incluido anteriormente indicadores de desempeño, ni son objeto de examen riguroso. El seguimiento se llevó a cabo únicamente a través de reuniones mensuales del personal e informes anuales presentados al Consejo de Ministros. Se reconoce que es prioritario un seguimiento y evaluación sistemáticos y rigurosos de todas las políticas relacionadas con la CEDAW.

59. Algunos proyectos llevados a cabo por la División de Desarrollo de la Mujer están centrados todavía en las necesidades prácticas de las mujeres; no obstante, los programas y proyectos, con ayuda de los asociados para el desarrollo, tienen cada vez más en cuenta los compromisos de las Islas Salomón con las normas y principios internacionales de derechos humanos. Entre ellos se incluyen la elaboración de un documento normativo sobre medidas especiales de carácter temporal, que se presentó a la Asamblea Electoral en 2009. No obstante, esta consideró que las consultas no habían sido suficientes y, por lo tanto, no respaldó el documento.

60. Hay varias organizaciones de la sociedad civil que desempeñan un papel importante en la promoción, aplicación y apoyo de la labor de la División de Desarrollo de la Mujer. El Consejo Nacional de Mujeres de las Islas Salomón fue creado por iniciativa del Gobierno como mecanismo de vigilancia y foro para permitir a las mujeres comunicarse con el Gobierno. Forma parte de los mecanismos nacionales relativos a la mujer. Sus metas y objetivos son los siguientes:

- Actuar como representante de las mujeres de las Islas Salomón ante el Gobierno y otros órganos;

- Asesorar al Gobierno acerca de las políticas gubernamentales;
- Brindar un foro en el que las mujeres de las Islas Salomón puedan pronunciarse sobre las cuestiones que las afectan;
- Alentar a las mujeres de las Islas Salomón a participar en los órganos y procesos de toma de decisiones;
- Determinar las necesidades de las mujeres de las Islas Salomón y encontrar los medios para atenderlas;
- Promover una mayor conciencia acerca de las preocupaciones de la mujer;
- Establecer alianzas eficaces con otros organismos y organizaciones, según convenga.

61. La Comisión de la Administración Pública es el órgano encargado de la gestión de los recursos humanos para toda la administración pública. Actualmente no hay normas o reglamentos de la Comisión de la Administración Pública que apoyen la igualdad de género. No obstante, en 2010 el Gobierno puso en marcha una “Estrategia de gestión de los recursos humanos para las Islas Salomón (2010-2015)”. El objetivo 14 de la estrategia es “Ayudar al Gobierno a aplicar estrategias de igualdad de género en toda la administración pública, para ofrecer a las mujeres la misma posibilidad de acceso al empleo y las mismas perspectivas de carrera profesional que los hombres”. Hasta la fecha no se ha llevado a cabo ningún seguimiento ni evaluación de la aplicación de este objetivo, ya que la atención se ha centrado en el establecimiento de mecanismos y procesos para aplicar la estrategia. En 2011 el Ministerio de la Función Pública puso en marcha un “Marco de fomento del liderazgo y la gestión”, que pone de relieve la importancia de ofrecer oportunidades de liderazgo y gestión basadas en la equidad en la administración pública.

62. La Comisión de la Administración Pública aprobó varias estrategias<sup>12</sup> para la igualdad de género, incluida la incorporación del género entre los cuatro ámbitos de resultados clave para los acuerdos de desempeño de los secretarios permanentes. En agosto de 2012 el MMJIF organizó una sesión sobre la incorporación de la perspectiva de género con destino a los secretarios permanentes. En ella se decidió designar coordinadores de cuestiones de género para lograr que en todos los niveles de gobierno se adopte y aplique la incorporación de la perspectiva de género. El MMJIF, con ayuda de la RAMSI<sup>13</sup> y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico<sup>14</sup>, está también preparando un Manual sobre la incorporación de la perspectiva de género, que se terminará para finales de 2012.

63. El MMJIF ha comenzado también a hacer un inventario de los coordinadores de las cuestiones de género actuales y potenciales en la administración pública, con el fin de establecer relaciones de trabajo con ellos y determinar las necesidades de creación de capacidad. Estos coordinadores serán coordinados a su vez por el

<sup>12</sup> Otras estrategias para incorporar la perspectiva de género son los foros de intercambio de información para los gestores de recursos humanos, las actividades de capacitación sobre el Código de Conducta, el diseño y realización de nuevos programas de liderazgo y gestión, la recopilación de datos desglosados y el examen de las ordenanzas generales del Gobierno.

<sup>13</sup> Misión regional de asistencia a las Islas Salomón (RAMSI).

<sup>14</sup> Secretaría de las Comunidades del Pacífico.

MMJIF a través de su Dependencia de Coordinación de la Política Nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer.

64. Se han creado coordinadores de las cuestiones de género en algunos ministerios para promover la incorporación de la perspectiva de género. Su instauración en el Ministerio de Hacienda y del Tesoro, en la Oficina del Primer Ministro y en el Ministerio de Desarrollo, Planificación y Coordinación de la Ayuda forma parte del plan de aplicación de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. Se ha contratado ya el coordinador de cuestiones de género del Ministerio de Desarrollo, Planificación y Coordinación de la Ayuda.

65. No hay comités parlamentarios con un mandato específico relacionado con la igualdad de género.

66. En reconocimiento de la importancia de la mujer en el sector pesquero, el Ministerio de Pesca y Recursos Marinos, en asociación con el Centro Mundial de la Pesca a través del “Programa *Mekem Strong* de fortalecimiento institucional de las pesquerías de las Islas Salomón”, han cooperado en la elaboración de una estrategia para la incorporación de la perspectiva de género en la pesca. Con el fin de lograr una mayor igualdad de género en el sector pesquero, una revisión del plan institucional del Ministerio de Pesca y Recursos Marinos para 2011-2013 establece las bases para esa estrategia. El objetivo es incrementar el papel de las mujeres e incorporar la perspectiva de género en las actividades pesqueras. Con ello se conseguirá que las mujeres participen activamente en la ordenación y desarrollo de las pesquerías costeras y que sus contribuciones sean significativas. La estrategia incluye el objetivo de adoptar un enfoque que incluya la perspectiva de género en la traducción y aplicación del Plan Institucional del Ministerio de Pesca y Recursos Marinos para 2011-2013.

67. En 2004 el Ministerio de Salud y Servicios Médicos formuló la Política nacional de las Islas Salomón sobre la discapacidad para 2005-2010. Uno de los objetivos de esa política es la promoción de la igualdad de participación de las mujeres con discapacidad y la incorporación de sus cuestiones en el plano nacional, regional e internacional. La política reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad corren mayor peligro que los varones con discapacidad de sufrir discriminación dentro de la familia, carecer de acceso a la atención de salud y a la educación y verse excluidas de las actividades sociales y comunitarias. Otro objetivo de la política es la creación de más oportunidades de generación de ingresos, empleo y promoción basadas en la igualdad de derechos y el fortalecimiento de todas las personas, con independencia de la discapacidad o el género. Está prevista una revisión de esta política en 2013 para hacer posible la elaboración y aplicación de una política más actualizada.

68. En reconocimiento de la necesidad de educar a los estudiantes para que tengan un mejor conocimiento de los derechos humanos, en 2011 se emprendió una revisión del libro de texto de Ciencias Sociales correspondiente al octavo grado. En la nueva edición se incluirán tres capítulos sobre los derechos humanos, en particular, sobre normas, leyes y poder judicial —contribución de los tribunales y las leyes a la protección de los derechos humanos y las libertades básicas que la Constitución garantiza a los ciudadanos de las Islas Salomón; igualdad de género — cómo debe alentarse la igualdad de género en las sociedades de las Islas Salomón; y mujeres y liderazgo —nuevo papel de la mujer y obstáculos con que se encuentra

dentro de la sociedad. Se prevé que el libro de texto actualizado pueda distribuirse en las escuelas en 2013.

### **Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer**

69. En 2009 se realizó un examen de la Política nacional sobre la mujer, y el Consejo de Ministros ratificó la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer en 2010. La Política va acompañada de un Plan de acción estratégico (2010-2012) y está asociada con los compromisos específicos asumidos a nivel regional e internacional en materia de igualdad de género. El objetivo de esa Política es promover la igualdad de género y fomentar el desarrollo de la mujer garantizando la aportación activa y la participación significativa de los hombres y mujeres de las Islas Salomón en todos los ámbitos, y a todos los niveles, del desarrollo y la toma de decisiones. La política representa un paso muy importante, ya que incorpora tanto la igualdad de género como el desarrollo. Por el contrario, la política anterior estuvo centrada fundamentalmente en el desarrollo. El objetivo de la nueva política nacional está en consonancia con la Estrategia de desarrollo a mediano plazo del Gobierno de las Islas Salomón para 2008-2010. La Estrategia reconoce que el desarrollo de la mujer ayudará a conseguir el objetivo nacional de atender las necesidades básicas de las personas de las comunidades rurales, donde vive la mayoría de la población, y lograr una mejora real en su nivel de vida.

70. A pesar de la existencia de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer, actualmente no hay políticas de alcance provincial relacionadas con la mujer. La elaboración de estas políticas está incluida en el plan de trabajo del MMJIF desde hace dos años, pero la labor no se ha completado todavía. Ha comenzado la preparación de políticas para las provincias de Guadalcanal y Choiseul. Según las previsiones, estarán terminadas a finales de 2012 o comienzos de 2013. La formulación de las políticas provinciales ha avanzado con lentitud debido a la falta de recursos y de apoyo presupuestario y a las prioridades enfrentadas del MMJIF.

71. Para demostrar su compromiso con la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gobierno se ha comprometido a suministrar recursos suficientes para la aplicación de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. Los cinco resultados prioritarios que se conseguirán durante el tiempo de aplicación (2010-2015) son los siguientes:

- Servicios mejorados y equitativos de salud y educación para las mujeres, los hombres, las niñas y los niños;
- Mejora de la situación económica de la mujer;
- Igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones y los puestos de dirección;
- Eliminación de la violencia contra la mujer; y
- Mayor capacidad para la incorporación de la perspectiva de género.

72. La supervisión de los resultados de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer se hace a través de su Comité Directivo Nacional de secretarios permanentes e interesados clave, que informa anualmente al Parlamento por conducto del MMJIF. Los equipos de tareas nacionales respectivos supervisan cada uno de los resultados prioritarios de la política. El Comité Nacional

Consultivo sobre la Convención rinde cuentas al equipo de tareas encargado de la integración de la perspectiva de género. El Comité Directivo Nacional fue creado en 2011 y se reunió por primera vez en julio de ese año. No ha vuelto a reunirse desde entonces pero está previsto que lo haga en julio de 2012. Por consiguiente, aún no ha empezado a desempeñar su labor de supervisión y evaluación de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. No obstante, el plan de trabajo de 2012 del MMJIF incluye la elaboración de un marco de supervisión y evaluación y la capacitación y desarrollo del personal del MMJIF sobre dicho marco. Se prevé que la labor de supervisión y evaluación del MMJIF comience en 2013. El MMJIF está avanzando hacia una mayor sostenibilidad y eficacia de los sistemas y procesos establecidos para la supervisión y evaluación de la política.

73. La labor de coordinación del Consejo Nacional de Mujeres de las Islas Salomón se ha incorporado a la Política nacional. El Consejo tiene el mandato de organizar un foro trimestral para el diálogo sobre políticas, el intercambio de información y el debate sobre la aplicación de la política, la participación de las iglesias y organizaciones de la sociedad civil y la supervisión de los resultados de la política. El Consejo es miembro del Comité Nacional Consultivo y su mandato figura como anexo de la política. En lo que respecta a la aplicación de la política, el principal papel del Consejo en el contexto de dicha política es coordinar su aplicación con las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y las iglesias.

#### **Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer**

74. En 2009 se terminó el “Estudio sobre la salud y seguridad de la familia en las Islas Salomón: estudio sobre la violencia contra las mujeres y los niños”, en colaboración con varios asociados para el desarrollo; el MMJIF se encargó de la coordinación nacional. Se trata del estudio más amplio realizado hasta la fecha sobre las incidencias de la violencia de género y la violencia contra los niños en las Islas Salomón. El Estudio reveló que, en las Islas Salomón, el 64% (dos de cada tres) de las mujeres de 15 a 49 años de edad han sido víctimas de malos tratos físicos o sexuales, o ambos, a manos de su pareja. Durante las tensiones étnicas, muchas mujeres fueron víctimas de malos tratos sexuales cometidos por militantes y quedaron traumatizadas por los malos tratos y las repercusiones sociales y económicas del conflicto<sup>15</sup>.

75. El Estudio sobre la salud y seguridad de la familia recomendó la formulación de políticas gubernamentales para eliminar la violencia contra la mujer. En respuesta a las recomendaciones, el Consejo de Ministros ratificó en 2009 la Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer. Ha aprobado también instrucciones relativas a la redacción de un proyecto de ley amplio e independiente sobre la violencia doméstica<sup>16</sup>. El Plan nacional de acción sobre las mujeres, la paz y la seguridad, actualmente en preparación, es también otra iniciativa resultante de las recomendaciones del Estudio.

76. La elevada prevalencia de la violencia contra la mujer puesta de manifiesto en el Estudio se utilizó para orientar los resultados normativos prioritarios de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. Esta se amplió

<sup>15</sup> Where is the Dignity in That, septiembre de 2011, Amnesty International, en <http://www.amnesty.org.nz/files/SolomonIslandsWEB.pdf> (consultado el 20/11/2012).

<sup>16</sup> En el párrafo puede encontrarse más información acerca del proyecto de ley sobre la violencia doméstica.

luego y se convirtió en la Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer, como política subsidiaria de aquella. Se encarga de aplicarla un grupo de trabajo nacional de eliminación de la violencia contra la mujer, que rinde cuentas al Comité Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer, compuesto por representantes de organismos interesados en combatir la violencia contra la mujer, como la policía, los servicios de salud y médicos, el sector educativo y otros interesados. El grupo de trabajo tiene como guía un plan de acción nacional multisectorial de tres años, que se revisará después de los primeros dos años a través del grupo de trabajo nacional y el Comité Directivo Nacional. El MMJIF informará anualmente al Parlamento sobre la supervisión de la política. Esas revisiones orientarán la actualización del plan nacional de acción y servirán de guía al Gobierno para evaluar la eficacia de la política.

77. La política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer presenta estos cuatro principios y valores rectores:

- Tolerancia cero ante la violencia,
- Reconocimiento de los derechos de la mujer,
- Responsabilidad compartida para eliminar la violencia contra la mujer y
- Consecución de la igualdad de género.

78. Tiene siete áreas estratégicas:

- Elaborar compromisos nacionales para eliminar la violencia contra la mujer;
- Fortalecer los marcos jurídicos y los sistemas de justicia y de cumplimiento de la ley;
- Eliminar y prevenir la violencia contra la mujer mediante actividades de promoción y sensibilización del público;
- Fortalecer y mejorar los servicios sociales, de apoyo y de protección;
- Rehabilitar y tratar a los delincuentes;
- Trabajar con los hombres para poner fin a la violencia contra la mujer;
- Coordinar esta política con otras conexas y coordinar también los servicios encargados de eliminar la violencia contra la mujer, entre sí y con dicha política.

79. Hasta la fecha no se ha supervisado ni evaluado la aplicación de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer ni de la Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer. El objetivo principal del MMJIF ha sido establecer políticas, procedimientos y procesos para la aplicación. Otro objetivo importante ha sido el establecimiento de relaciones con los interesados clave en cuanto a la ejecución de políticas, además de impartir formación en materia de género al personal del Ministerio. Por ello, el MMJIF no ha emprendido todavía ninguna labor de vigilancia o evaluación de las políticas; de todas formas, el plan de trabajo de 2012 prevé el comienzo de esa labor.

80. La Real Policía de las Islas Salomón ha adoptado una política de tolerancia cero, conocida como “Política de protección de las víctimas”, que obliga a la policía a investigar hasta el fondo, a través del proceso de los tribunales de magistrados, las denuncias de violencia doméstica, violencia contra las mujeres y los niños y

violencia sexual. Por consiguiente, si una víctima desea renunciar a un procesamiento penal, esta decisión solo puede tomarla el magistrado.

81. Aunque no hay ninguna medida legislativa acerca del procesamiento obligatorio de los delitos sexuales, la Oficina del Director de la Fiscalía Pública ha establecido algunas orientaciones con respecto al procesamiento de los delitos sexuales. La Oficina tiene una política de procesamiento que establece en términos generales los principios aplicables para tomar decisiones y que orienta la marcha de los procesamientos. Actualmente no hay una política independiente de procesamiento de los delitos sexuales, pero el plan de trabajo anual para 2012 de la Oficina incluye la tarea de elaborar una directriz relativa al procesamiento de esos delitos. La Oficina examina seriamente todos los delitos sexuales y procura que todas esas cuestiones sean objeto de proceso judicial. La gravedad de los delitos sexuales se refleja en la decisión del Tribunal Superior, junto con el Director de la Fiscalía Pública y la Oficina del Fiscal Público, de dar prioridad a la lista de delitos sexuales en 2012. La mayoría de los casos presentados a la Oficina del Director de la Fiscalía Pública son casos de delitos sexuales.

82. Para hacer frente a la violencia puesta de relieve en el Estudio sobre la salud y seguridad de la familia en las Islas Salomón, el Gobierno, en asociación con las partes interesadas, está tratando actualmente de elaborar un proyecto de ley independiente y amplio sobre la violencia doméstica. Un aspecto estratégico clave de la Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer y de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer es elaborar leyes y establecer mecanismos para la protección de la mujer y los miembros de la familia contra la violencia en el hogar. El Gobierno de las Islas Salomón ha realizado una asignación presupuestaria para evaluar el trabajo necesario para el proyecto de ley propuesto en su presupuesto de desarrollo para 2012. El grupo de trabajo legislativo de la Política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer (formado por el Gobierno, ONG, organizaciones no gubernamentales internacionales, iglesias y otras organizaciones de la sociedad civil) supervisa la elaboración del proyecto de ley. Se han mantenido consultas y el 29 de octubre de 2012 el Consejo de Ministros aprobó la elaboración de un proyecto de ley sobre la violencia doméstica. Una vez terminado el texto provisional del proyecto de ley se llevarán a cabo nuevas consultas. Se prevé que el proyecto de ley se presente al Parlamento en 2014.

83. La falta de igualdad de género y el inadecuado marco legislativo para proteger los derechos humanos de la mujer figuran entre los grandes factores sistémicos que contribuyen a los altos niveles de violencia contra la mujer en las Islas Salomón. La Encuesta demográfica y de salud de las Islas Salomón de 2007 reveló que el 69% de las mujeres que respondieron a la encuesta estaban de acuerdo con al menos una de las razones mencionadas como justificación de la violencia contra la mujer. Tanto para las mujeres como para los hombres la razón más frecuentemente aceptada de la violencia era la falta de atención a los hijos. El Estudio sobre la salud y seguridad de la familia en las Islas Salomón de 2009 comprobó que el 73% de las mujeres creen que un hombre puede tener motivos justificados para golpear a su mujer en determinadas circunstancias, en particular en casos de infidelidad y desobediencia. Es preocupante que la mayoría de las mujeres consideren que la violencia cometida por la pareja de la víctima está justificada en algunas circunstancias, lo que indica que las propias mujeres aceptan en general su condición subordinada dentro de la relación.

84. Se han creado varias redes de remisión y derivación para las víctimas de la violencia de género y el maltrato infantil. Las redes incluyen al personal de atención de la salud, la policía, la Fiscalía Pública, el Christian Care Centre, el Family Support Centre y la División de Bienestar Social. Actualmente se está intentando dar carácter oficial a una de esas redes mediante el establecimiento del sistema de remisión (Safenet Referral). Se ha preparado un memorando de entendimiento que está listo para la firma por los miembros de la red. Para demostrar la importancia que el Gobierno de las Islas Salomón concede a dicha red, antes de 2013 se añadirá un puesto de coordinador a los puestos de funcionarios de plantilla. Los asociados para el desarrollo están ofreciendo actualmente financiación para ese puesto, con el fin de fortalecer la función de la red de remisión. El Gobierno ha contraído también el compromiso presupuestario de prestar apoyo a la red de remisión a partir de 2013.

#### **Acceso a los servicios jurídicos**

85. La Fiscalía Pública se encarga de ofrecer ayuda jurídica tanto a las víctimas como a los delincuentes. No hay ningún centro jurídico comunitario en las Islas Salomón. La Fiscalía Pública es un servicio de ayuda jurídica ofrecido por el Gobierno que actualmente funciona en tres provincias, a saber, en Honiara, la capital, en Malaita y en la Provincia Occidental. La legislación actual dispone que solo se ofrecerá ayuda jurídica a las personas que ganen menos de 12.000 dólares de las Islas Salomón al año. La cifra no se ha actualizado desde que se promulgara la legislación en 1989. El umbral es demasiado bajo y excluye a un gran número de personas por no cumplir el requisito de falta de recursos económicos. Los profesionales del sector jurídico privado cobran de promedio entre 700 y 800 dólares de las Islas Salomón por hora, que es un precio prohibitivo. Por ello, muchas mujeres, en particular, no pueden acceder a la ayuda jurídica pública o tienen que recurrir a la representación privada. La Fiscalía Pública ha entablado consultas sobre el umbral fijado para la determinación de la escasez de recursos y se ha recomendado elevar el umbral mínimo a 35.000 dólares de las Islas Salomón al año. La propuesta ha sido aprobada recientemente por el Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y está a la espera de que termine las formalidades necesarias antes de su aplicación.

86. La Fiscalía Pública ha entablado consultas para la elaboración de una política sobre la comprobación del mérito y la escasez de recursos, que permitirá ofrecer a las mujeres servicios más equitativos. Como resultado de las consultas, la Fiscalía Pública ha establecido una Dependencia de Protección de la Familia, que ofrece servicios especializados a las mujeres y a los niños en coordinación con varias ONG, en particular en relación con los casos de violencia sexual y de género. No obstante, debido a la falta de recursos, la Fiscalía Pública tiene capacidad limitada de prestar esos servicios en el conjunto de la nación.

#### **Política nacional para la infancia**

87. En abril de 2010 se puso en marcha la primera Política nacional para la infancia, con el correspondiente Plan de acción. Su objetivo es proteger y desarrollar los intereses y derechos de los niños de las Islas Salomón, independientemente de su edad, género, religión, etnia o cultura, y conseguir que esos derechos se reconozcan y promuevan y que los niños se conviertan en ciudadanos responsables. En el marco de esa política, por niño se entiende toda persona de menos de 18 años de edad.

88. Sus resultados y orientaciones están inspirados en el estudio sobre los niños en las Islas Salomón financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Organismo Australiano de Asistencia Internacional, titulado “Protégeme con amor y cuidado: Informe básico para las Islas Salomón, 2008” (publicado en 2010). La Política no comenzó a aplicarse hasta 2010 y todavía no ha empezado la labor de supervisión y evaluación de la misma. La política presenta cinco planes estratégicos de acción y resultados para los niños de las Islas Salomón:

- a. Protección
- b. Desarrollo
- c. Supervivencia
- d. Participación
- e. Planificación

### **Política nacional para la juventud**

89. Además de la Política nacional para la infancia se ha elaborado una Política nacional para la juventud, cuya primera versión se remonta a 2000. En 2007, el MMJI realizó una revisión de la misma cuyo resultado es la Política nacional de las Islas Salomón para la juventud (2010-2015).

90. Esta política más reciente es la guía nacional para el desarrollo de la juventud en los cinco próximos años. En ella se incluyen los jóvenes de 14 a 29 años de edad. Su objetivo es promover el desarrollo de los jóvenes para que hagan realidad todo su potencial mediante una serie de programas de actividades que ofrecen opciones y les ayudan a tomar decisiones con conocimiento de causa acerca de su futuro y sus funciones y responsabilidades en el desarrollo político, social y económico de las Islas Salomón. La política ha adoptado también un “enfoque de incorporación” para promover una coordinación intersectorial de su aplicación. Los resultados normativos prioritarios previstos en la política son los siguientes:

- i. Acceso mejorado y equitativo a la educación, la capacitación y las oportunidades de empleo para los jóvenes de ambos sexos (Juventud y carreras profesionales).
- ii. Mayor igualdad de oportunidades para que los jóvenes de ambos sexos participen en la toma de decisiones y ocupen puestos de liderazgo (Juventud y gobernanza).
- iii. Juventud y mejora de la salud mediante el acceso equitativo a los servicios de salud para los jóvenes de uno y otro sexo (Juventud y bienestar).
- iv. Mayor número de jóvenes participantes en actividades que promuevan la consolidación de la paz y la prevención de conflictos (Juventud y consolidación de la paz).
- v. Mayor número de jóvenes que promuevan el desarrollo sostenible (Juventud y desarrollo sostenible).
- vi. Mayor capacidad de aplicar esta política (Incorporación de la juventud).

91. En relación con la cuantificación del desempeño, la política hace referencia a la elaboración de informes anuales de desempeño para reforzar la rendición de

cuentas y ayudar a determinar las esferas en las que deben realizarse actividades de creación de capacidad para los jóvenes. La política hace también referencia a la identificación por parte del MMJIF de indicadores sectoriales e intersectoriales de desarrollo de la juventud a fin de cuantificar los resultados de la política. No obstante, la política no indica cuáles serán esos indicadores, y no se han especificado hasta la fecha. Además de la Política nacional, las provincias tienen sus propias políticas para la juventud. Estas se basan siempre en el reconocimiento de la necesidad de los jóvenes de uno y otro sexo de tener igualdad de acceso en la esfera socioeconómica, la salud, la educación, el empleo y las oportunidades de capacitación especializada.

### **Datos desglosados**

92. En el pasado, ni la legislación ni las políticas han hecho referencia a la recopilación de datos desglosados en los departamentos y servicios gubernamentales. Por ello, no hay datos suficientes para supervisar la aplicación de la Convención. Se reconoce la necesidad de elaborar y aplicar políticas y procedimientos claros relativos a la recopilación de datos desglosados. La falta de datos completos y accesibles desglosados por sexo continúa siendo un obstáculo para una presentación de informes significativa. El plan de acción de la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer propone la creación de un Sistema de gestión de la información sobre cuestiones de género en el MMJIF. El sistema no se ha puesto en marcha todavía, pero se ha iniciado un estudio para delimitar el ámbito de la base de datos. El Plan nacional de desarrollo de los recursos humanos y capacitación para 2012-2014 reconoce la necesidad de establecer sistemas de recopilación y análisis de la información en los que se incluyan todos los sectores económicos, tanto públicos como privados, internacionales, nacionales y provinciales. No obstante, el proceso no ha comenzado. La recopilación de datos desglosados será útil para mejorar la planificación gubernamental y los resultados de las políticas, así como para atender las necesidades de presentación de informes.

### **Alianzas gubernamentales**

93. En noviembre de 2010 el MMJIF, en asociación con ONU-Mujeres, puso en marcha su programa de protección de los derechos humanos de la mujer en las Islas Salomón, que evalúa la compatibilidad de las leyes y políticas de las Islas Salomón con los artículos de la CEDAW. La preparación del programa ha sido un logro significativo, ya que es el primero de este tipo realizado en el Pacífico. Es un paso importante para la incorporación nacional de la CEDAW, que se utiliza como instrumento para promover los derechos de la mujer.

94. En 2011 el MMJIF, junto con la RAMSI, elaboró el Plan de acción sobre el género para 2011-2013. El objetivo del plan es promover los compromisos normativos del Gobierno de las Islas Salomón con la igualdad de género y hacerlo sistemáticamente en todos los ámbitos del Gobierno. El plan incluye cuatro objetivos:

- Respalda los programas de la RAMSI con los organismos gubernamentales asociados;
- Armonizar las políticas gubernamentales sobre el género y adherirse al acuerdo entre el Gobierno y la RAMSI sobre las medidas prioritarias;

- Mejorar la calidad de los informes sobre el género basados en datos empíricos y orientados a los resultados; y
- Lograr una mayor conciencia de género y aumentar las competencias.

95. El Plan de acción sobre las cuestiones de género prevé cuatro resultados principales:

1. Mayor número de mujeres en los puestos de gestión y liderazgo del sector público;
2. Mayor representación de las mujeres en el poder legislativo;
3. Políticas y procedimientos eficaces aprobados y en funcionamiento para eliminar la violencia contra la mujer; y
4. Mecanismo nacional eficaz y dinámico en favor de la mujer y centros de coordinación en materia de género en los principales organismos del Gobierno de las Islas Salomón.

96. Como preparación del Plan de acción sobre las cuestiones de género se llevó a cabo un estudio de referencia sobre los resultados clave en el que se observó que las mujeres representan solo el 38% de la mano de obra en la administración pública (2011) y que los hombres ocupan un lugar predominante en los puestos de rango superior.

**ONG, organizaciones internacionales no gubernamentales, iglesias y organizaciones de la sociedad civil**

97. Hay varias ONG y organizaciones de la sociedad civil que contribuyen a la promoción de los derechos y al adelanto de la mujer. Entre ellas se encuentra Vois Blong Mere Solomons, que se estableció en 2013 y es una organización nacional que trata de promover la inclusión de las cuestiones relacionadas con la mujer en los medios de comunicación y programas radiofónicos de todo el país.

98. El Centro de Apoyo a la Familia de Honiara se estableció en 1995 debido a la elevada incidencia de casos de violencia doméstica, abuso sexual, maltrato de los niños y violación en las Islas Salomón. El centro atiende a las personas y a las familias donde se registran casos de violencia y malos tratos, para lo cual ofrece servicios de asesoramiento, información y asistencia jurídica, capacitación y sensibilización y cuenta con una biblioteca de consulta. Los servicios de información, asistencia y orientación jurídica son gratuitos. El Centro ha establecido una estrecha relación de trabajo y una red de remisión en colaboración con la Fiscalía Pública, la policía, los servicios médicos y el Christian Care Centre. El Centro de Apoyo a la Familia solo presta servicios de apoyo en la capital, Honiara, pero realiza actividades de sensibilización en las provincias.

99. El Christian Care Centre es patrocinado por la Iglesia de Melanesia y cuenta con la única casa de refugio en las Islas Salomón, situada en las afueras de la capital. Recibe a personas remitidas por la policía, el Departamento de bienestar social, la Fiscalía Pública y el Centro de Apoyo a la Familia, pero acepta también visitas sin cita previa. Ofrece actividades de orientación y refugio a las víctimas, por ejemplo, suministrando alimentos y pagando los gastos médicos o los correspondientes a la repatriación y una indemnización en los casos de *kastom*. Por tratarse de una organización confesional, cuenta con financiación limitada y no

recibe financiación complementaria del Gobierno. El MMJIF ha presentado al Gobierno una solicitud de 285.935,00 dólares para ayudar a la Organización y al Centro de Apoyo a la Familia a partir de 2013.

100. La Solomon Islands Christian Association ofrece apoyo a las víctimas y redes de remisión y en el pasado contó con una amplia red rural de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños. Dicha red consta de equipos de 10 personas, que cuentan con líderes religiosos, un funcionario de policía, un enfermero, un maestro y funcionarios provinciales de bienestar social, y está distribuida en ocho provincias. Los equipos recibieron capacitación básica, pero la financiación para mantener la red se interrumpió a finales de 2011 y la Asociación no ha podido mantener la red en ausencia de financiación exterior.

101. Otras ONG, organizaciones internacionales no gubernamentales e iglesias, como Solomon Islands Full Gospel Association, World Vision, Consejo Nacional de la Mujer, Provincial Councils of Women, Asociación Cristiana Femenina Mundial, Oxfam Solomon Islands Standing Together Against Violence Project, Live and Learn Environmental Education y Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Islas Salomón, contribuyen a combatir la violencia contra la mujer y a promover sus derechos y adelantos.

### **Artículo 3: Garantía de los derechos humanos básicos y de las libertades fundamentales**

#### **Contexto jurídico**

102. No hay medidas legislativas que establezcan un mecanismo nacional de derechos humanos encargado de promover y proteger esos derechos, incluidos los de la mujer. Tampoco hay leyes que instauren un órgano debidamente financiado que se encargue de supervisar la aplicación de leyes y políticas no discriminatorias para el adelanto de la mujer. Se reconoce también que la imposición del respeto de los derechos y libertades a través de los procesos judiciales es costosa y lenta. Asimismo, el sistema judicial oficial no es accesible a la mayoría de los ciudadanos de las Islas Salomón, debido a la dispersión geográfica, la alta tasa de analfabetismo y la escasez de recursos, entre otros factores.

103. El artículo 96 de la Constitución prevé el establecimiento de la Oficina del Ombudsman, con carácter de institución pública. La Ley sobre el Ombudsman (nuevas disposiciones) de 1983 establece las funciones específicas de dicha Oficina. Su objetivo es investigar la mala administración. Puede haber circunstancias en que una denuncia de mala administración pueda repercutir en los derechos y libertades de los ciudadanos. Entre las funciones del Ombudsman se incluye la realización de investigaciones sobre el comportamiento de cualquier persona nombrada para un cargo público (por ejemplo, miembros de la administración pública, fuerzas de policía, servicios penitenciarios, Gobierno de la ciudad de Honiara, Gobiernos provinciales y las oficinas, comisiones, órganos institucionales y organismos públicos prescritos por el Parlamento), con exclusión del Gobernador General y su personal o el Director de la Fiscalía Pública y cualquier persona que actúe siguiendo sus instrucciones. Puede recurrir a la Oficina del Ombudsman todo ciudadano de las Islas Salomón que desee saber cómo toman las decisiones las oficinas y los funcionarios públicos.

104. El único mecanismo para solicitar reparación en caso de incumplimiento de los derechos humanos básicos y libertades fundamentales es una solicitud ante el Tribunal Superior de las Islas Salomón. En el artículo 18 de la Constitución se dispone que toda persona que alegue incumplimiento de las protecciones previstas en los artículos 1 a 16 de la Constitución puede recurrir ante el Tribunal Superior. Este puede dictar providencias o mandamientos y dar instrucciones para exigir que se respeten esos derechos. De conformidad con el artículo 17, una persona cuyos derechos o libertades hayan sido conculcados puede solicitar una reparación de la persona u organización responsable de la infracción.

105. El artículo 92 de la Constitución establece el puesto de Fiscal Público y dispone además que la Fiscalía Pública será reconocida como órgano público. El Fiscal Público tiene la función de ofrecer ayuda jurídica, asesoramiento y asistencia a las personas que lo necesiten.

106. Las Islas Salomón son parte en el Protocolo Facultativo de la CEDAW, lo que ofrece a sus ciudadanos la oportunidad de mantener comunicación con el Comité de la CEDAW.

#### **Oficinas públicas y maquinaria gubernamental**

107. La Oficina del Ombudsman ha presentado a la Oficina del Fiscal General, por un lado, enmiendas del capítulo IV de la Constitución con el fin de establecer la posibilidad de que un tribunal imponga el cumplimiento de sus recomendaciones y, por el otro, una disposición sobre mediación relativa al importante papel que esa función desempeña en las culturas de las Islas Salomón. Las recomendaciones no se han aplicado todavía.

108. Para poder estar abierta a todos los ciudadanos de las Islas Salomón, en febrero de 2010 la Oficina del Ombudsman estableció un memorando de entendimiento con el Servicio de Correos, que permite a todos los ciudadanos utilizar aerogramas gratuitos para enviar cartas y denuncias a la Oficina del Ombudsman. Esos servicios son accesibles en cualquier oficina de correos de las Islas Salomón. Además, se ha puesto en marcha una iniciativa que trata de disponer de un centro de coordinación para las cuestiones relacionadas con la Oficina del Ombudsman en todas las provincias y oficinas del Gobierno.

109. La Fiscalía Pública ofrece asesoramiento jurídico gratuito en relación con la violación de los derechos y libertades constitucionales. Además, concede prioridad a esos casos. Ciudadanos privados, que en algunos casos se encontraban en reclusión, han recurrido ante el Tribunal Superior por violación de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución de las Islas Salomón<sup>17</sup>. Esas solicitudes han sido presentadas predominantemente por hombres.

110. La División de Desarrollo de la Mujer, del MMJIF, tiene el mandato de vigilar la aplicación de las leyes y políticas cuyo objetivo es combatir la discriminación y promover el adelanto de la mujer. La División coordina el Comité Consultivo Nacional sobre la CEDAW, que interviene como grupo de asesoramiento y consulta, cuya principal función es supervisar la presentación de informes y la aplicación de la CEDAW. El Comité tiene el mandato de asesorar al Gobierno y supervisar la aplicación de dichas leyes y políticas. Dado que el Comité no reanudó sus

---

<sup>17</sup> Véase John Kwakwala Makasi c. The Commander of the Participating Police Force under RAMSI and Attorney-General, Causa civil del Tribunal Superior núm. 59/2005.

actividades hasta junio de 2012, se necesitará cierto tiempo para que pueda consolidarse su funcionamiento. El establecimiento de procesos y mecanismos sostenibles es un proceso largo. No obstante, el Gobierno de las Islas Salomón está firmemente comprometido con el importante papel que corresponde al Comité.

#### **Instituciones de derechos humanos**

111. Las Islas Salomón han participado en los debates y planes de la región del Pacífico para establecer una institución regional de derechos humanos, ya que los países insulares y menos adelantados del Pacífico, debido a sus pequeñas dimensiones, tienen dificultades para sustentar una institución nacional de derechos humanos.

112. En enero de 2012 se realizó un estudio nacional para evaluar la viabilidad de un posible instituto nacional independiente de derechos humanos, para lo cual visitó las Islas Salomón una delegación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, enviada a petición del Gobierno de las Islas Salomón. La solicitud se formuló después del Examen periódico universal en mayo de 2011. El Consejo de Ministros ha examinado las recomendaciones de la misión pero, dados los limitados recursos y capacidades disponibles, ha decidido que se debe dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad y asignar más recursos a las instituciones existentes cuyo objetivo es promover y proteger los derechos humanos. Entre ellas se incluyen los tribunales y las instituciones responsables de la integridad, como la Oficina del Ombudsman, la Comisión del Código de Dirección y la Oficina del Auditor General. Esta labor forma parte del marco de asociación entre el Gobierno de las Islas Salomón y la RAMSI para reforzar el mecanismo de Gobierno.

### **Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres**

#### **Contexto jurídico**

113. La Constitución de las Islas Salomón no prevé la adopción de medidas especiales de carácter temporal. Por consiguiente, no se requiere ninguna exención para las medidas especiales de carácter temporal de protección. No obstante, en el artículo 15 5) f) se dispone “no se considerarán discriminatorias las leyes que promuevan el adelanto de los miembros más desfavorecidos de la comunidad”. Esta disposición podría utilizarse para acelerar el progreso en las esferas en las que las mujeres se han visto históricamente desfavorecidas. De todas formas, el artículo 15 5) c) a e) prevé excepciones para las leyes relacionadas con la adopción, el matrimonio, el divorcio, la sepultura, la devolución de bienes en caso de fallecimiento u otros asuntos incluidos en las disposiciones del derecho de las personas, para la aplicación del derecho consuetudinario, y con respecto a la tierra, la tenencia de la tierra, la recuperación y adquisición de tierras y otros objetivos semejantes. Por consiguiente, son muchas las esferas en las que sería necesaria la inclusión de una exención en la Constitución.

#### **Medidas especiales temporales para las mujeres en el Parlamento**

114. Se ha estudiado la posibilidad de introducir medidas especiales de carácter temporal para fomentar la igualdad entre las mujeres y los hombres. En ese

contexto, se preparó un documento sobre escaños parlamentarios para mujeres, que fue presentado a la Asamblea Electoral en 2009. No obstante, la Asamblea consideró que las consultas no habían sido suficientes y, por lo tanto, no respaldó el documento.

115. El concepto de medidas especiales de carácter temporal y escaños parlamentarios reservados para mujeres encuentra cada vez mayor aceptación entre los miembros de la comunidad. En las encuestas populares realizadas en 2010 y 2011 se comprobó que el apoyo a los escaños reservados a mujeres en el Parlamento era cada vez mayor (84% y 91%, respectivamente).

116. El Gobierno de las Islas Salomón ha manifestado su apoyo a las medidas especiales de carácter temporal que reservan varios escaños parlamentarios a las mujeres. Ha expresado su deseo de que la gobernanza sea inclusiva y participativa en lo que respecta a la elaboración de las políticas y a la formulación de las leyes. Por consiguiente, se ha creado un equipo de tareas legislativas para explicar las opciones relativas a las medidas especiales de carácter temporal, por ejemplo, reservar para las mujeres algunos escaños parlamentarios designados por elección.

117. Como reconocimiento de la necesidad de alentar y apoyar a las mujeres en la vida política, el programa de fortalecimiento del Parlamento, financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con el Gobierno de las Islas Salomón, creó en 2011 el Grupo Parlamentario de Mujeres Jóvenes. Este Grupo, junto a interesados locales e internacionales, se ha dedicado activamente a lograr una mayor conciencia y a alentar el debate sobre las medidas especiales de carácter temporal para reservar a las mujeres algunos escaños parlamentarios.

## **Artículo 5: Funciones características de cada sexo y estereotipos**

### **Contexto jurídico**

118. El derecho consuetudinario recibe reconocimiento jurídico en la Constitución de las Islas Salomón. En su artículo 75 1) se dispone que el Parlamento adoptará medidas para la aplicación de las leyes, incluidas las leyes consuetudinarias. El anexo 3 de la Constitución estipula que el derecho consuetudinario forma parte del derecho de las Islas Salomón, excepto cuando, y en la medida en que, esté en contradicción con la Constitución o una ley parlamentaria. La disposición de la Constitución sobre la discriminación prevé una exención de las leyes relativas a la aplicación del derecho consuetudinario.

### **Situación de la mujer en las Islas Salomón**

119. En la tradición de las Islas Salomón se especifica el ámbito de autoridad de los hombres y las mujeres. No obstante, el poder y el control corresponden en gran parte a los hombres. Las mujeres tienen funciones limitadas en los procesos de dirección y de toma de decisiones en el plano familiar, tribal y comunitario. Por ello, existe un estereotipo según el cual los puestos de dirección están reservados a los hombres. Este estereotipo se refleja en el actual proceso de presentación de candidaturas y de elección de mujeres para los puestos nacionales de liderazgo en los órganos legislativos de nivel nacional y provincial. Se pone también de manifiesto en otras esferas, como el empleo, la educación, la salud y la justicia.

120. En las Islas Salomón se considera que las mujeres tienen funciones fundamentalmente domésticas y productivas, mientras que los hombres se encargan de lo que ocurre fuera del hogar. En general, las mujeres suelen permanecer en la aldea de sus padres hasta que se concierta un matrimonio para ellas, momento en el cual se trasladan a la aldea de su nuevo esposo<sup>18</sup>. Si bien las funciones de las mujeres están cambiando debido a factores como la educación y la economía monetaria, en general se las asocia con las responsabilidades domésticas.

121. Las mujeres son las responsables de tener hijos y cuidarlos y sus atribuciones se centran en esas responsabilidades. Por ello, se encargan de atender y supervisar a los hijos y atender a los familiares de edad o enfermos. Se encargan también del funcionamiento del hogar, en particular de cocinar, limpiar, lavar, suministrar agua, cuidar los huertos y educar a los hijos. Realizan también una contribución muy significativa a la economía rural. Los hombres están asociados tradicionalmente con la pesca, el comercio y el empleo.

122. En 2010 la Asia South Pacific Association for Basic and Adult Education y la Coalition for Education Solomon Islands realizaron una encuesta sobre la experiencia educativa y una evaluación sobre la alfabetización en las provincias de Isabel y Rennell y Bellona. En la encuesta se comprobó que existe una clara relación entre sexo y tipo principal de actividad, siendo mayor la proporción de mujeres dedicadas a la producción y venta de artesanías, a las labores domésticas y a la educación de los hijos, mientras que es mayor la proporción de hombres en la pesca, la administración pública, las actividades profesionales y el comercio.

123. La práctica del pago del precio de la novia está muy arraigada en las costumbres populares, aunque no en todas las partes de las Islas Salomón. Tradicionalmente esta práctica es un medio de reforzar las relaciones sociales entre los clanes. La familia del novio ofrece regalos para manifestar su agradecimiento a la familia de la novia, que entrega a su hija. El precio de la novia representa el valor de la hija para su familia. No obstante, hay ocasiones en que esa tradición se utiliza en forma abusiva. Como consecuencia de la introducción de la economía monetaria, en algunos casos la novia se ha convertido en un producto negociable más que en símbolo de unas relaciones sociales positivas. No obstante, ello no merma el valor que se reconoce a la entrega de la novia por su familia. Esta práctica tradicional puede impedir que las mujeres participen en la toma de decisiones y en algunos casos plantea cuestiones sobre la “propiedad” tanto de la novia como de los posibles hijos resultantes del matrimonio. El Estudio sobre la salud y seguridad de la familia revela también una vinculación directa entre el pago del precio de la novia y la violencia contra la mujer.

124. Están comenzando a producirse cambios debido a factores como la educación, la adquisición de competencias empresariales, el acceso a la financiación, la modernización, la participación de la mujer en todos los niveles de las estructuras eclesiales y un cambio en las aspiraciones de la mujer. No obstante, estos tipos de actitud y de cambios culturales requieren tiempo. La reciente elaboración de las políticas nacionales de igualdad de género y desarrollo de la mujer y de eliminación de la violencia contra la mujer son pasos hacia adelante para modificar las actitudes tanto de las mujeres como de los hombres con respecto a las funciones

---

<sup>18</sup> Stege, K. Maetala, R. Naupa y A. Simo, J. Land and Women: The Matrilineal Factor, The cases of the Republic of the Marshall Islands, Solomon Islands and Vanuatu, 2008, Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

características de cada sexo y los estereotipos. Ambas políticas están orientadas a alcanzar la igualdad de género y eliminar la violencia contra la mujer.

125. Se reconoce en general la necesidad de realizar esfuerzos considerables para eliminar los estereotipos sexuales de la mujer y aumentar su acceso a oportunidades que le permitan desempeñar cargos directivos y realizar funciones distintas de las tradicionales.

### **Funciones de liderazgo y toma de decisiones de la mujer**

126. Tradicionalmente, se acepta el liderazgo del “gran hombre” (que se adquiere por méritos propios) y el liderazgo del “jefe” (que, en general, se hereda). El primero está basado en las funciones masculinas del guerrero, organizador de festejos y sacerdote, que se asocian con la masculinidad y la fuerza. Ambas formas de liderazgo han estado asociadas tradicionalmente con los hombres.

127. Las iglesias han adoptado también medidas importantes para el adelanto de la mujer en los puestos de liderazgo y de toma de decisiones. La United Church, una de las cinco iglesias principales, exige que las mujeres representen el 30% de los miembros en todos los niveles de toma de decisiones. La Christian Fellowship Church tiene en su Constitución una disposición en virtud de la cual las mujeres deben constituir el 50% de los miembros de la Conferencia (que es el foro supremo de toma de decisiones de la Iglesia).

128. Hay algunas sociedades matrilineales en las que la mujer hereda las tierras tradicionales, pero las decisiones sobre la gestión de dichas tierras están casi siempre en manos de los hombres<sup>19</sup>. En la explotación maderera, la minería y otras operaciones comerciales se considera que los jefes varones son los contactos adecuados a los que hay que dirigirse para conseguir derechos sobre el uso de la tierra<sup>20</sup>. Por consiguiente, las mujeres reciben muy pocos beneficios económicos del uso de la tierra con fines económicos.

129. La exclusión de la mujer de la toma de decisiones en el hogar ha quedado reflejada en los resultados de la Encuesta demográfica y de salud realizada en 2007. En ella se observa que solo el 28% de las mujeres casadas toman decisiones independientes sobre la atención de su propia salud y que en el 23% de las familias encuestadas las decisiones sobre el gasto en el hogar eran tomadas exclusivamente por los hombres.

130. En dicha encuesta la mayoría de las mujeres manifestaron un alto nivel de autonomía sexual. Solo el 6,4% de las mujeres no consideraba que podía haber una razón legítima para que una mujer se negara a mantener relaciones sexuales con su esposo. Entre los hombres, el 4,1% consideraba que la mujer no tenía motivos para negarse a tener relaciones sexuales con su esposo. Ese porcentaje es más bajo que en el caso de las mujeres, lo que quizá indica un mayor respeto hacia la autonomía sexual de la mujer por parte de los hombres que de las propias mujeres.

131. El Estudio sobre la salud y seguridad de la familia de 2009 examinó también la autonomía sexual de las mujeres en las relaciones conyugales. El 13% de los encuestados opinaba que las mujeres no podían negarse a mantener relaciones sexuales en ninguna circunstancia. La razón más frecuentemente aceptada para

---

<sup>19</sup> Véase Stege, K. Maetala, R. Naupa, A. Simo, J.; pág. 2 de la referencia de la nota 11 *supra*.

<sup>20</sup> Véase pág. 52 en la referencia de la nota 18 *supra*.

rechazar las relaciones sexuales eran los malos tratos, mientras que la menos aceptable era que las mujeres no desearan mantener una relación sexual.

### **Violencia contra la mujer**

132. La Encuesta demográfica y de salud puso de relieve que tanto las mujeres como los hombres aceptaban que la violencia en la pareja estaba justificada en algunas circunstancias: el 69% de las mujeres estaban de acuerdo con al menos una de las razones consideradas como justificación de la violencia contra la mujer. En el caso del hombre, la proporción era el 65%. Tanto para los hombres como para las mujeres la razón más frecuentemente aceptada de la violencia doméstica era la falta de atención a los hijos. La violencia contra la mujer, tanto en la pareja como fuera de ella, se interpreta como una señal de debilidad, ya que demuestra una falta de control y fortaleza en el hombre. No obstante, las normas tradicionales se citan con frecuencia sin motivo para racionalizar y justificar la violencia doméstica.

133. En 2009 se terminó el “Estudio sobre la salud y seguridad de la familia en las Islas Salomón: estudio sobre la violencia contra las mujeres y los niños”, en colaboración con varios asociados para el desarrollo; el MMJIF se encargó de la coordinación nacional. El estudio reveló también la existencia de un nivel relativamente elevado de aceptabilidad de la violencia contra la mujer. La mayoría de las mujeres (73%) considera que un hombre tiene motivos para maltratar a su esposa en algunas circunstancias, sobre todo en casos de infidelidad y desobediencia. En él se observa también el uso frecuente del castigo físico para disciplinar a las mujeres cuando se considera que no respetan las funciones de género que les corresponden.

### **Las mujeres en el empleo formal**

134. La cultura de las Islas Salomón, dominada por el hombre, no alienta a las mujeres a trabajar en el sector formal. Acepta su participación en la producción agrícola informal en pequeña escala, pero no facilita su introducción oficial en el sector privado<sup>21</sup>. En los últimos años se ha registrado un aumento del número de mujeres en el sector formal, pero su número es todavía muy inferior al de los hombres. Hay varios obstáculos para que la mujer acceda al sector formal, como la falta de acceso al crédito, los bajos niveles de instrucción y alfabetización y las cargas familiares.

135. Las principales profesiones de la mujer son la enseñanza, la enfermería y la administración. En el caso de los hombres, son la enseñanza, el desarrollo industrial, los recursos marinos y la pesca y los recursos naturales. Así queda reflejado en las tasas de matrícula del Colegio de Educación Superior de las Islas Salomón, que pueden verse en el cuadro siguiente:

---

<sup>21</sup> Véase pág. 7 en la referencia de la nota 6 *supra*.

### Tasas de matrícula en el Colegio de Educación Superior de las Islas Salomón, por género y escuela, en 2005-2007

(Nota: en 2005 y 2006 se registran las tasas de matrícula; en 2007, el número de graduados)

Escuela	Mujeres			Hombres		
	2005	2006	2007	2005	2006	2007
Educación	238	163	174	248	172	172
Finanzas y administración	168	96	62	146	82	65
Desarrollo industrial	1	7	5	89	115	81
Recursos marinos y pesca	0	n.d.	n.d.	40	n.d.	n.d.
Estudios de enfermería y salud	71	85	62	14	24	12
Recursos naturales	28	46	33	36	74	51
<b>Totales, por género</b>	<b>506</b>	<b>397</b>	<b>336</b>	<b>573</b>	<b>467</b>	<b>381</b>

#### Las mujeres en el empleo informal

136. Las mujeres realizan una contribución significativa a la economía rural y en particular a la producción agrícola. Desempeñan las funciones de producción o comercialización y normalmente se mantienen en el sector informal. La participación de las mujeres rurales en las actividades agrícolas ha cambiado en el sentido de que han abandonado la agricultura tradicional de subsistencia para dedicarse a la producción comercial en pequeña escala. Según un informe reciente del Banco Mundial, el volumen anual de las transacciones en el Mercado Central de Honiara se sitúa entre los 10 millones y los 16 millones de dólares de los Estados Unidos, y las mujeres representarían aproximadamente el 90% de la actividad de comercialización, en calidad de compradoras a granel de los agricultores y como vendedoras al por menor<sup>22</sup>.

#### Artículo 6: Explotación de la mujer

##### Contexto jurídico

137. El ejercicio de la prostitución es un delito penal. El artículo 153 del Código Penal dispone que toda persona que ejerza la prostitución o aborde clientes con fines inmorales será culpable de un delito menor. La pena máxima es de dos años de cárcel. El delito se aplica igualmente a los hombres y a las mujeres pero no a los clientes (que suelen ser hombres). En el Código Penal se utiliza, pero no se define, el término prostitución.

138. La complicidad en los actos consensuales de práctica de la prostitución es un delito penal. El Código Penal tipifica como delito el sexo comercial y la gestión de burdeles. Esos delitos se aplican tanto a los hombres como a las mujeres. El artículo

<sup>22</sup> Economic Opportunities for Women in the Pacific, 2010, Corporación Financiera Internacional, pág. 1.

153 1) a) prohíbe ganarse la vida con la prostitución, y el artículo 155 prohíbe la gestión de burdeles. Ambos delitos conllevan una pena máxima de dos años de prisión.

139. El Código Penal contiene varias disposiciones sobre delitos relacionados con la práctica del proxenetismo con una mujer o una niña de menos de 18 años de edad. Son los siguientes:

- El artículo 147 tipifica como delito el hecho de que el propietario ocupante de un local induzca o tolere a sabiendas que una niña de más de 13 años de edad pero de menos de 15 mantenga relaciones sexuales en el local (aceptación de la desfloración). La creencia sincera y razonable de que la niña tenía más de 15 años se considera como eximente de esta acusación.
- El artículo 148 tipifica el delito de retención de una niña o mujer en un burdel sin su consentimiento y establece una pena máxima de dos años de prisión.
- El artículo 149 considera como delito que un padre o tutor entregue a una niña de menos de 15 años de edad para actividades de prostitución y prevé una pena máxima de dos años de prisión.
- El artículo 156 considera como delito la práctica del proxenetismo con medios fraudulentos y establece una pena máxima de dos años de prisión.

140. El Código Penal tipifica varios delitos relacionados con la violencia y los delitos sexuales. La legislación no contiene ninguna prohibición para que dichas protecciones se apliquen a las trabajadoras sexuales. Se aplicarían los habituales procesos probatorios; por ejemplo, en el caso de violación debería considerarse la existencia de consentimiento.

141. El marco legislativo del empleo no contiene medidas de salud y seguridad en el trabajo para proteger a quienes practican el sexo por dinero o para obtener beneficios materiales.

142. El Código Penal tipifica como delito la trata de personas en sus disposiciones relativas al secuestro y prohíbe también diversas actividades relacionadas con la trata, como la prostitución, el trabajo y la mendicidad impuestos mediante el uso de la fuerza. En el Código Penal hay varias disposiciones para proteger a las mujeres y las niñas contra la trata de personas. Se aplican a la trata dentro de las Islas Salomón, pero no a la trata internacional. Los delitos en que podría incurrirse en esas circunstancias son los siguientes:

- El artículo 144 prohíbe el ofrecimiento de una niña o mujer para la práctica de relaciones sexuales con otra persona en las Islas Salomón o en cualquier otro lugar o visitar un burdel en otros lugares. Prevé una pena máxima de dos años de prisión.
- El artículo 145 considera como delito la práctica del proxenetismo con una niña o mujer mediante amenazas o fraude o la administración de drogas en las Islas Salomón o en otros lugares. Prevé una pena máxima de dos años de prisión.
- El artículo 140 considera como delito el secuestro con intención de contraer matrimonio o mantener relaciones sexuales. Prevé una pena máxima de siete años de prisión.

- El artículo 141 prohíbe el secuestro de una niña de menos de 18 años de edad con intención de mantener relaciones sexuales, si se hace sin el consentimiento del padre o tutor de la niña. No incluye el requisito de consentimiento de la niña. La única base es el consentimiento de los padres o el tutor. Prevé una pena máxima de dos años de prisión.

143. Las penas son muy bajas para todos estos delitos y son sumamente discriminatorias, ya que no todas tienen en cuenta el consentimiento de la víctima. No existen disposiciones que prohíban el turismo sexual. Los delitos resultantes de esta práctica deberían equipararse a los delitos sexuales existentes, como la violación, la desfloración y otros que figuran en el Código Penal.

144. La Ley de inmigración aprobada por el Parlamento en 2012 contiene algunas medidas de protección relacionadas con la trata de personas. La sección 2 de la parte 7 de la Ley hace referencia a los delitos de contrabando y trata de personas. El artículo 76 considera como delito la trata de personas y prevé una pena máxima de 45.000 unidades de sanción o un máximo de 5 años de prisión, o ambas penas. El artículo 77 considera como delito la trata de niños de menos de 18 años de edad. Este delito conlleva una pena mayor, con un máximo de 90.000 unidades de sanción o 10 años de prisión, o ambas penas. Toda persona que se beneficia de la explotación de las personas objeto de trata o participa en ella comete un delito en virtud del artículo 78, y puede ser sancionada con una pena máxima de 45.000 unidades de sanción o 5 años de prisión, o ambas penas.

145. El artículo 6 de la Constitución contiene medidas contra la esclavitud y el trabajo forzoso.

#### **Aplicación del derecho**

146. Los delitos relacionados con la explotación en general tienen sanciones máximas muy bajas. Además, no son lo suficientemente amplios como para incluir aquellos casos en los que las mujeres y las niñas se ven inducidas a la prostitución contra su voluntad mediante amenazas, drogas u otros medios de coerción. Las disposiciones son muy discriminatorias, ya que no consideran como delito el uso de los servicios de una prostituta. Por consiguiente, la ley castiga a mujeres vulnerables, que muchas veces son muy pobres y tienen pocas oportunidades de empleo.

147. Las disposiciones relativas a la trata de personas no se han introducido hasta hace poco en la Ley de inmigración. Dichas disposiciones ofrecen la misma protección a las mujeres que a los hombres víctimas de la trata y prevén sanciones mayores para los delitos contra los niños. Hasta ahora la Ley de inmigración no ha entrado en vigor debido a otros requisitos legislativos.

#### **Reforma legislativa**

148. La Comisión de Reforma Legislativa ha revisado los delitos sexuales del Código Penal. Además, en esa revisión se tuvo también en cuenta la trata de niños. Se han propuesto enmiendas de muchas disposiciones actuales sobre delitos sexuales del Código Penal, así como la tipificación de nuevos delitos. La Comisión de Reforma Legislativa sigue ocupándose de estas cuestiones.

## Explotación sexual

149. El documento *Child Sexual Abuse and Commercial Exploitation of Children in the Pacific: A Regional Report* (Informe regional sobre abuso sexual y explotación comercial de niños en el Pacífico, de 2006, recopilado por el UNICEF, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y ECPAT International, incluye los resultados de un estudio realizado en las Islas Salomón y otros países del Pacífico entre octubre de 2004 y junio de 2005. El objetivo principal del informe, realizado en cooperación con el Gobierno de las Islas Salomón, era resumir las conclusiones clave de los estudios nacionales sobre la prevalencia y la naturaleza de los abusos sexuales y la explotación comercial de niños en esos países. La fase inicial del estudio tuvo lugar entre julio y diciembre de 2004.

150. El estudio puso de manifiesto la existencia de abusos sexuales y de explotación sexual comercial de niños con fines comerciales en las Islas Salomón. No pudo precisar el alcance exacto y naturaleza de los abusos sexuales de niños pero pudo documentar claramente la existencia de ese delito en las Islas Salomón. Del estudio se desprende que la insuficiente recopilación de datos por parte de los organismos gubernamentales y otras organizaciones impide todo intento serio de cuantificar el alcance de los abusos sexuales y de la explotación sexual comercial de niños. El estudio señaló que los abusos sexuales de niños se producen en diversos lugares, tanto en centros urbanos como en zonas rurales aisladas. Indicó además que muchas niñas sufrieron agresiones de militantes durante las tensiones étnicas. Se comprobó la existencia de la prostitución de niñas y niños así como de turismo sexual infantil ocasional. El informe no reconoce la existencia de las redes organizadas de turismo sexual infantil que existen en otras partes del mundo. Tampoco presentó pruebas de actividades de trata de niños con fines de explotación o abusos sexuales.

151. El informe *Children Living Away from Parents in the Pacific* (2010) se ocupó del tema de la explotación sexual comercial de niños. Encontró algunas pruebas circunstanciales de que las comunidades próximas a los campamentos de explotación forestal gestionados por compañías extranjeras utilizaban el sistema de pago del precio de las novias para permitir el matrimonio de niñas con los trabajadores extranjeros y, por consiguiente, la explotación sexual de niños<sup>23</sup>. El estudio documentó la práctica de la “venta” de niños mediante matrimonios inadecuados o ilegales y el sistema consuetudinario de adopción de niños para explotarlos o cometer actos abusivos.

152. Las oficinas del Pacífico del UNICEF y el Gobierno de las Islas Salomón organizaron conjuntamente, entre 2008 y 2009, una Encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas para lograr una mejor comprensión de los riesgos y vulnerabilidades relacionados con el VIH y el SIDA entre los adolescentes más expuestos a riesgo y especialmente vulnerables, los jóvenes y la población en general en las Islas Salomón. Un aspecto examinado en la encuesta fue la práctica del sexo comercial y a cambio de favores. De las 219 mujeres sexualmente activas incluidas en la encuesta, 41 había mantenido relaciones sexuales por dinero. La mayoría de esos casos se concentraban en Honiara, la capital, pero hubo también incidentes en otras provincias. La encuesta reveló que había tres veces más mujeres

<sup>23</sup> *Children Living Away from Parents in the Pacific*, 2010, UNICEF, pág. 31.

sexualmente activas que hombres que practicaban el sexo a cambio de regalos o de alimentos, lo mismo que en el caso del sexo por motivos comerciales.

153. En 2009, la Asociación de Planificación Familiar de las Islas Salomón inició un proyecto relacionado con los trabajadores sexuales. Este se lleva a cabo en asociación con la Iglesia Anglicana de Melanesia. Su objetivo es lograr una mayor información y sensibilización acerca de los trabajadores sexuales. En 2010 se concentró en seis localidades diferentes dentro de la capital, Honiara. Ese año participaron en el proyecto 10 hombres y 79 mujeres.

154. No existen procesos ni sistemas que permitan comprobar si los inmigrantes o emigrantes tienen como dedicación principal la prostitución con fines monetarios o para obtener beneficios materiales.

### **Trata de personas**

155. En noviembre de 2011 se puso en marcha un programa contra la trata financiado por el Gobierno de los Estados Unidos, en el que participan organizaciones de la sociedad civil, como la Solomon Islands Christian Association y el Family Support Centre. La primera de ellas identificará cuatro esferas problemáticas para realizar talleres sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra la trata con el objetivo de recopilar datos y de educar a las comunidades. A partir de ahí, la idea es diseñar folletos educativos que puedan ser enviados a las provincias y reforzar los mecanismos de remisión. Los talleres se centrarán en las mujeres y los niños y en los campamentos de explotación forestal. El programa se ejecutará entre noviembre de 2011 y noviembre de 2012.

156. El Family Support Centre está preparando, mediante consultas, un “Manual sobre el marco jurídico de la trata de personas en las Islas Salomón”, para enjuiciar los delitos de trata de personas. El Manual, cuya terminación está prevista para finales de 2012, se distribuirá entre la policía, las autoridades judiciales, las organizaciones de la sociedad civil y los miembros de la profesión jurídica. Puede ser un instrumento importante para ayudar a los proveedores de servicios a abordar el problema de la explotación de mujeres y niñas.

## **Artículo 7: Participación en la vida política y pública**

### **Contexto jurídico**

157. El artículo 56 de la Constitución de las Islas Salomón establece la igualdad del derecho al voto. Aunque en dicha disposición se establece que “toda persona inscrita tendrá derecho al voto”, en las exenciones del derecho al voto se utiliza siempre el género masculino. El texto del artículo es discriminatorio a pesar de que en él se establece la igualdad del derecho al voto.

158. El artículo 48 de la Constitución estipula la igualdad de elegibilidad para la representación política. Si bien en la disposición se afirma que “toda persona tendrá derecho a...”, al explicar los requisitos solo se utiliza el género masculino. El texto de la sección es discriminatorio, a pesar de que en él se disponga la igualdad de elegibilidad para la representación política.

159. No hay ninguna disposición legislativa de la Constitución ni de ninguna otra ley parlamentaria que prevea una cuota mínima de mujeres en el Parlamento.

160. Las ONG se registran de conformidad con la Ley de fondos benéficos. No hay obstáculos jurídicos a la igualdad de participación de la mujer en las organizaciones no gubernamentales. No obstante, existen planes de revisar dicha Ley para facilitar mejor la labor de las ONG.

### **Las mujeres en el Parlamento**

161. El Parlamento de las Islas Salomón tiene 50 escaños. Desde su independencia en 1978 solo dos mujeres han sido elegidas para ocupar un escaño. Las propuestas del MMJIF en 2009 de reservar algunos escaños para mujeres y así contribuir a un mayor equilibrio de género en el Parlamento no han merecido el apoyo de la Asamblea Electoral debido a la falta de consultas.

162. El Gobierno de las Islas Salomón ha manifestado su apoyo a las medidas especiales de carácter temporal relativas a la reserva de escaños parlamentarios para las mujeres. Asimismo, ha manifestado su deseo de que la gobernanza sea inclusiva y participativa en la elaboración de políticas y la formulación de leyes. En consecuencia, se ha creado un equipo de tareas legislativo para examinar de nuevo la posibilidad de introducir opciones relativas a las medidas especiales de carácter temporal, como reservar para las mujeres algunos escaños parlamentarios designados por elección. El equipo de tareas permite disponer de una plataforma para un examen de alto nivel de esa cuestión.

163. En las elecciones nacionales de 2010, a pesar de la participación de 25 mujeres candidatas, ninguna de ellas fue elegida para el Parlamento Nacional. En cambio, en las elecciones parciales de agosto de 2012 en el distrito electoral de Malaita septentrional, una candidata obtuvo ese escaño por mayoría (2.802 votos de un total de 5.665). Por lo tanto, hay una mujer en el Parlamento Nacional. Sin embargo, antes de su entrada en el Parlamento en 2012, solo había habido otra mujer parlamentaria desde la independencia. Ella también consiguió su escaño en una elección parcial. El número de candidatas ha seguido aumentando, a la par que el de candidatos. En 2001 hubo 14 candidatas de un total de 339. En 2006 hubo 26 candidatas y un total de 453 candidatos. En 2010, de un total de 509 candidatos solo 25 eran mujeres. A pesar de que hay más candidatas, no se consigue aumentar el número de votos que reciben las mujeres. Las candidatas obtienen menos del 7% del total de votos. El creciente número de mujeres candidatas demuestra su interés cada vez mayor en formar parte de la esfera política. En el cuadro 1 *infra* se presentan los patrones relativos a las candidaturas femeninas y a las votaciones. Deben lograrse mejoras importantes antes de que las mujeres candidatas puedan representar un desafío serio para los candidatos varones.

## Resumen de la participación en las elecciones nacionales, 1980-2010

Año	1980	1984	1989	1993	1997	2001	2006	2010
Candidatas	1	2	1	10	14	14	26	25
<b>Total de candidatos</b>	<b>218</b>	<b>207</b>	<b>255</b>	<b>280</b>	<b>336</b>	<b>339</b>	<b>453</b>	<b>509</b>
Porcentaje de votos a las candidatas	0,1	0,9	1,0	3,0	3,2	2,6	3,7	2,7
Votos a mujeres	68	601	777	3 183	4 552	4 824	7 244	6 270
<b>Total de votos</b>	<b>57 874</b>	<b>67 285</b>	<b>81 238</b>	<b>104 954</b>	<b>140 425</b>	<b>184 315</b>	<b>193 495</b>	<b>230 936*</b>
Aumento en número total de votantes (porcentaje)		16	21	29	34	31	5	19
Aumento en votos a mujeres (porcentaje)		784	29	310	43	6	50	-13

\* Se incluyen los votos nulos.

164. Desde 2006, en cinco de las nueve provincias han sido elegidas mujeres para ocupar escaños en las asambleas provinciales. Fueron elegidas dos mujeres en la provincia de Isabel y una en la de Rennell y Bellona. En Malaita una mujer consiguió un escaño en 2006, pero lo perdió en 2010. En Makira, hubo una mujer en la Asamblea Provincial entre 2006 y 2012. En la Provincia Occidental, una mujer fue elegida en 2009. Actualmente, la provincia de Guadalcanal tiene una mujer en su Asamblea Provincial.

165. En 2010 se realizó un estudio de diagnóstico que reveló que había seis mujeres en cuatro de las nueve asambleas provinciales y una en el ayuntamiento de Honiara. Esas cifras representaban el 3,3% del total de 183 miembros electos de las Asambleas Provinciales y el ayuntamiento de Honiara (el 87,3% son varones).

166. A nivel provincial, en 2010 y 2011 en seis elecciones provinciales y una municipal (Honiara) se presentaron 13 candidatas. Solo salieron elegidas tres mujeres en dos provincias, Isabel y Guadalcanal. De las candidatas ganadoras, dos en la provincia de Isabel repetían legislatura mientras que la tercera, en la provincia de Guadalcanal, ocupaba su escaño por primera vez. En el pasado, una mujer ocupó la vicepresidencia; se trata del primer alto cargo ocupado por una mujer en un gobierno provincial.

167. El sistema de toma de decisiones está dominado por los hombres. Es un sistema electoral por mayoría simple, que sitúa a las mujeres en desventaja. La discriminación contra la mujer en la educación y el empleo son factores que contribuyen también a la ausencia de mujeres en el Parlamento a nivel tanto nacional como provincial<sup>24</sup>. En 2006 el costo de inscripción de los candidatos para las elecciones nacionales y provinciales era, respectivamente, 2.000 y 1.000 dólares de las Islas Salomón. Este costo es prohibitivo para las mujeres. Otro obstáculo es la concepción de que las mujeres no tienen las cualidades necesarias para ser un buen líder. Entre los desincentivos se incluye el alto costo de las campañas o la tendencia a considerar a las esposas como “forasteras” en la comunidad de su esposo, lo que

<sup>24</sup> Véase pág. 7 en la referencia de la nota 10 *supra*.

significa que no cuentan con demasiado apoyo entre ese electorado<sup>25</sup>. Solo un pequeño número de mujeres han sido elegidas para Gobiernos provinciales y otras estructuras importantes de toma de decisiones, con inclusión de los ámbitos consuetudinario, religioso, privado y judicial, igualmente dominados por los hombres<sup>26</sup>.

168. Hay pruebas circunstanciales de que las mujeres suelen votar teniendo en cuenta la opinión de su esposo y sus familiares varones. Parece existir cierta expectativa social de que la mujer debe votar igual que su esposo<sup>27</sup>, lo que en la práctica priva a la mujer de su derecho a votar por propia iniciativa. Asimismo, esa situación merma la capacidad de las mujeres candidatas de captar los votos de las mujeres de su circunscripción.

169. El Programa para la igualdad de género en la gobernanza política, financiado por los asociados para el desarrollo, colabora con el Gobierno de las Islas Salomón y las organizaciones de la sociedad civil y participa activamente en los talleres de capacitación en materia de fomento de la capacidad que utilizan la metodología del proyecto Building Resources in Democracy, Governance and Elections. El objetivo de los talleres es conseguir que los interesados de todos los niveles conozcan y acepten mejor la importancia de los derechos humanos, de la igualdad de género y de una mayor participación y representación de las mujeres en el Parlamento y en el gobierno provincial y local mediante la adopción de medidas especiales de carácter temporal. Desde 2009 se han realizado 12 talleres, de los cuales 2 se celebraron en comunidades rurales, 3 a nivel provincial y 7 en Honiara. Entre 2009 y 2011 recibieron formación 357 participantes (125 hombres y 232 mujeres).

170. En reconocimiento de la necesidad de alentar y apoyar a las mujeres en la vida política, el programa de fortalecimiento del Parlamento, de cuya aplicación se encarga el Gobierno con asistencia de los asociados para el desarrollo, creó el Grupo Parlamentario de Mujeres Jóvenes en 2011. La idea que subyace tras la creación del grupo es garantizar que los mensajes relacionados con el género sean un elemento esencial de las iniciativas parlamentarias de educación, nombrar un coordinador de cuestiones de género dentro de la secretaría del Parlamento y respaldar a los grupos de mujeres en su interacción con los comités parlamentarios, cuando corresponda. El grupo aspira a localizar a mujeres jóvenes dirigentes y ayudarlas y alentarlas para que saquen el máximo provecho de su potencial de influir positivamente en sus comunidades, y a ofrecer oportunidades para establecer contactos entre las jóvenes y los dirigentes actuales, así como mejorar y fomentar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo. Cuenta en la actualidad con 50 miembros y 13 patronos, entre los que están el Primer Ministro, el Presidente del Parlamento, miembros de los comités parlamentarios y el Secretario de Estado del Ministerio de la Mujer, la Juventud y la Infancia. El grupo ha organizado una tertulia radiofónica sobre las medidas especiales de carácter temporal y dos simulacros de debate parlamentario, uno acerca de las medidas especiales de carácter temporal para reservar a las mujeres algunos escaños parlamentarios y otro sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. También se han realizado diversas actividades en las redes sociales. El grupo ha preparado un plan de trabajo anual para 2012.

<sup>25</sup> Protecting Women's Human Rights in Solomon Islands Law, 2009, UNIFEM y MMJIF, pág. 61.

<sup>26</sup> Véase pág. 7 en la referencia de la nota 10 *supra*.

<sup>27</sup> En los párrafos 117 a 119 y 124 y 125 se examinan las influencias consuetudinarias y religiosas en las mujeres que ocupan puestos de liderazgo y en las pautas de voto.

171. A pesar de la falta de mujeres en los puestos de dirección en el Gobierno, las encuestas de población de 2010 y 2011 revelaron que, en general, la población de las Islas Salomón considera que las mujeres son buenos líderes. En ambas encuestas, el 84% y el 90%, respectivamente, de los encuestados dijeron que las mujeres reúnen los requisitos para ocupar puestos de liderazgo. En las encuestas de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, más del 85% de los encuestados manifestaron su apoyo a la presencia de mujeres en el Parlamento. Los conceptos de medidas especiales de carácter temporales y de escaños parlamentarios reservados a las mujeres reciben cada vez mayor apoyo de los miembros de la comunidad. Las encuestas de población de 2010 y 2011 registraron un aumento del apoyo a los escaños reservados para mujeres en el Parlamento (84% y 91%, respectivamente).

### **Las mujeres en la administración pública**

172. En 2007 las mujeres representaban en la administración pública poco más del 30% del total, y el 60% de ellas ocupaban puestos de menor rango. Había mujeres en 5 de los 25 puestos de Secretario de Estado (20%) y en 3 de los 20 de subsecretario (15%). En general, las mujeres ocupaban solo el 6% de los puestos superiores de la administración pública. En 2011 trabajaban en la administración pública 9.068 (62%) hombres y 5.542 (38%) mujeres

### **Desglose hombres/mujeres en los tres tramos superiores de la administración pública en 2010:**

<i>Puesto</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Superior	10	6
Segundo nivel	14	4
Tercer nivel	44	11

173. En el cuadro se observa que el proceso de toma de decisiones en las instancias gubernamentales continúa estando dominado por los hombres, sobre todo en los sectores de los recursos y la economía. Hay un número comparativamente mayor de mujeres en los sectores sociales: salud, educación, reconciliación nacional y el MMJIF.

174. Los cargos públicos más importantes han estado siempre en manos de hombres. Los puestos constitucionales de Gobernador General, Presidente del Parlamento, Abogado de Oficio, Fiscal General, Procurador General, Juez del Tribunal Supremo, Auditor General u Ombudsman no han sido nunca ocupados por mujeres. Durante un breve período de tiempo, una mujer fue Fiscal General interina. En 2011 solo había 10 mujeres entre el personal directivo superior de 28 ministerios y órganos públicos. La Oficina Parlamentaria Nacional es una excepción, ya que todos los puestos del personal ejecutivo superior están ocupados por mujeres. El 50% de los puestos del personal directivo superior en la Judicatura Nacional, el Ministerio de la Mujer, la Juventud y la Infancia y el Ministerio de Desarrollo Rural y Cuestiones Indígenas están en manos de mujeres. En cambio, el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos, el Ministerio del Interior y la Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros no cuentan con mujeres entre su personal directivo superior. En 2011 la mayoría de las mujeres empleadas en la administración pública estaban en las categorías inferiores.

175. El nivel muy bajo de representación femenina en el Parlamento, las asambleas provinciales y los cargos principales de la administración pública se traduce en una menor atención a las cuestiones de la mujer.

176. Tampoco existen programas oficiales para elevar la participación de las mujeres en los puestos técnicos o de toma de decisiones dentro de la administración pública. La ausencia de sistemas más estructurados para el adelanto de la mujer en esas esferas se ha atribuido a la falta de sensibilización y a la influencia de los estereotipos sobre la función de la mujer<sup>28</sup>. Convencido de la necesidad de aumentar la participación femenina en la administración pública, el Gobierno puso en marcha en 2010 la “Estrategia de gestión de los recursos humanos para las Islas Salomón, 2010-2015”. El objetivo 14 de dicha estrategia es “Ayudar al Gobierno a aplicar estrategias de igualdad de género en toda la administración pública, que ofrezcan a la mujer las mismas posibilidades de empleo y las mismas perspectivas de carrera que a los hombres”. Hasta ahora no se ha llevado a cabo ninguna actividad de seguimiento y evaluación de este objetivo, ya que se ha insistido sobre todo en el establecimiento de los mecanismos y procesos necesarios para aplicar la estrategia.

177. En 2011 el Ministerio de la Función Pública estableció un “Marco de desarrollo del liderazgo y la capacidad de gestión”, que pone de relieve la importancia de ofrecer oportunidades de liderazgo y gestión basadas en la equidad dentro de la administración pública. Esta política ayudará a la mujer a llegar a puestos más altos dentro de la administración.

178. La Misión Regional de Asistencia a las Islas Salomón (RAMSI), que forma parte del mecanismo de gobierno, ha llevado a cabo una estrategia para mejorar la situación de la mujer en las instancias gubernamentales. Esta estrategia favorece el liderazgo de la mujer con actividades de diseño, aplicación y seguimiento y evaluación a fin de aumentar el porcentaje de mujeres en todos los niveles de la administración pública y reducir los obstáculos a la participación de la mujer en el Gobierno. Trata también de introducir mejoras en la capacidad de las organizaciones que pueden animar a las mujeres a desear cargos públicos. Por consiguiente, la estrategia está en consonancia con la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. En 2008 el coordinador de la estrategia para aumentar la presencia de la mujer en el Gobierno colaboró estrechamente con la División de Desarrollo de la Mujer del MMJIF, el Consejo Nacional de la Mujer y el Secretario del Consejo de Ministros para buscar oportunidades de generar sinergias y mejorar las comunicaciones y la cooperación. En el marco de esa estrategia se organizaron seminarios de capacitación sobre el liderazgo y de planificación estratégica para ayudar a incorporar el adelanto de la mujer en las estructuras gubernamentales. Se elaboró y aplicó también un programa que ofrecía a las mujeres posibilidades de aprendizaje a través de mentores, en el que participaron más de 80 mujeres entre 2008 y 2009.

### **Las mujeres en los puestos tradicionales de liderazgo**

179. En la provincia de Isabel (que es una sociedad matrilineal) algunas mujeres han llegado a ser jefas tribales. Gracias a ello, las mujeres pueden estar representadas en el Consejo de Jefes de Isabel. En 2010 había una mujer en el Consejo de Jefes de Guadalcanal.

---

<sup>28</sup> Véase pág. 24 en la referencia de la nota 10 *supra*.

### Las mujeres y la paz

180. Durante las negociaciones de paz oficiales<sup>29</sup> para poner fin a la “tensión étnica” no estuvieron representadas las mujeres ni sus intereses<sup>30</sup>. En cambio, las mujeres desempeñaron un papel importante en el proceso de pacificación en sus comunidades y dentro de las organizaciones eclesiales y de la sociedad civil. Durante el período de tensión étnica se crearon muchas pequeñas organizaciones de mujeres, y los organismos comenzaron a mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Las mujeres se movilizaron en grupos, en particular, el Grupo Mujeres para la Paz, Mujeres para la Paz de Guadalcanal y Mujeres para la Paz de Westside. A pesar de ello, no se contó con las mujeres en las negociaciones de paz oficiales<sup>31</sup>. Tampoco desempeñaron un papel importante en las decisiones sobre la intervención de la Misión Regional de Asistencia a las Islas Salomón.

181. La importancia de las mujeres para la paz y la seguridad de las Islas Salomón se reconoce ahora oficialmente. De los cinco comisionados nombrados en 2008 para la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, dos eran mujeres y una de ellas era nativa de las Islas Salomón. Los comisionados tienen la misión de mantener contactos con todas las partes interesadas en el proceso de reconciliación y examinar las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el conflicto. Para que las mujeres pudieran manifestar su opinión en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, se presentó un documento elaborado por mujeres titulado *Herem Kam: Stori Blong Mifala Olketa Mere, Women's Submission to the Solomon Islands Truth and Reconciliation Commission*. Las mujeres desempeñaron un papel fundamental en el proceso de consolidación de la paz y de justicia de transición, pero los medios oficiales no se hicieron eco de sus voces. Ese documento registró las experiencias de las mujeres durante las tensiones y garantizó que se incorporaran al proceso relativo a la Comisión. Incluyó además las recomendaciones formuladas por las mujeres a la Comisión en lo relativo a las medidas necesarias para lograr hacer justicia y cerrar y curar las heridas. El informe se elaboró a partir de información obtenida en talleres en que participaron mujeres que ocupaban puestos de dirección o que conocían de primera mano las cuestiones relativas a las mujeres durante las tensiones. Alrededor de 60 mujeres participaron en los talleres celebrados en Honiara y en las provincias. Los talleres y el informe crearon un espacio y un proceso seguros en el que las mujeres estudiaron y explicaron sus necesidades a la Comisión. El informe final a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación ha sido presentado al Consejo de Ministros y está siendo examinado como paso previo a su publicación.

182. Varias mujeres han merecido reconocimiento por su contribución a promover la paz en las comunidades después de los disturbios sociales.

183. El MMJIF está preparando un “Plan nacional de acción sobre las mujeres, la paz y la seguridad en las Islas Salomón”. Está terminado el primer proyecto del plan, que actualmente está siendo objeto de revisión. Se prevé que el plan pueda transmitirse al Consejo de Ministros a comienzos de 2013.

<sup>29</sup> Por ejemplo, las mujeres no participaron en el Acuerdo de Paz de Townsville.

<sup>30</sup> Véase pág. 7 en la referencia de la nota 10 *supra*.

<sup>31</sup> Fangalasu, J. Maetala, R. Rodi, P. Vota, A. Wickham y E. Herem Kam: *Stori Blong Mifala Olketa Mere, Women's Submission to the Solomon Islands Truth and Reconciliation Commission*, 2011, pág. 34.

### **Las mujeres en cuanto miembros de organizaciones/juntas**

184. La Cámara de Comercio tiene más de 120 miembros. Cuenta también con 40 miembros honorarios, que son empresarios jóvenes patrocinados a través de un taller financiado por el PNUD. Doce de ellos son mujeres.

185. La Asociación de Mujeres de Negocios de las Islas Salomón representa sobre todo a las mujeres asalariadas y trabajadoras por cuenta propia residentes en Honiara. Su misión principal es brindar un foro para el establecimiento de contactos, y no tiene una labor principal de promoción. La Asociación cuenta con una representante en la junta de la Cámara de Comercio, y todas las mujeres miembros de la Cámara de Comercio lo son también de la Asociación.

186. La Asociación de fabricantes de las Islas Salomón representa al sector manufacturero. Cuenta con algunas mujeres en su Comité Directivo<sup>32</sup>.

187. Hay nueve juntas de empresas de propiedad estatal. En conjunto cuentan con un total de 63 miembros, nueve de los cuales son mujeres. Cinco de las juntas tienen ninguna mujer entre sus miembros. Por conducto del Ministerio de Hacienda y del Tesoro, la RAMSI ha solicitado al programa de servicios de gobernanza institucional financiación que permita a la Cámara de Comercio e Industria de las Islas Salomón, en colaboración con la Asociación de Mujeres de Negocios, emprender iniciativas para incrementar el número de mujeres en las juntas de las empresas de propiedad estatal<sup>33</sup>. La iniciativa es coordinada por un Comité Directivo integrado por miembros del Ministerio de Hacienda y del Tesoro (Dependencia de Reforma Económica), la Asociación de Mujeres de Negocios de las Islas Salomón, el Foro de empresas de propiedad estatal y la Cámara de Comercio e Industria. Esta ha elaborado un plan de trabajo para dicho programa (orientado al sector público y privado), que debe ser ultimado y aprobado por la Junta de la Cámara de Comercio e Industria a través del Comité Directivo.

## **Artículo 8: Representación y participación internacionales**

### **Contexto jurídico**

188. No hay ningún obstáculo jurídico a que la mujer goce de igualdad de oportunidades para representar al Gobierno en el plano internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales.

### **Participación de las mujeres**

189. Dado que no ha habido más que dos mujeres parlamentarias, la representación a nivel ministerial ha sido muy limitada. No obstante, funcionarias públicas han participado en diversas reuniones y conferencias de alcance tanto regional como internacional. El MMJIF participa habitualmente en la Reunión trienal de mujeres de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, que se reúne cada tres años para examinar las cuestiones relacionadas con el género y la mujer. Su objetivo es supervisar los progresos realizados por los países en la aplicación de la Plataforma de acción del Pacífico para la mujer, que es la plataforma regional para examinar las cuestiones referentes a la mujer.

<sup>32</sup> Véase pág. 17 en la referencia de la nota 6 *supra*.

<sup>33</sup> Armonizado también con la Política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer.

190. La Secretaria Permanente del Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia es miembro de las siguientes organizaciones regionales e internacionales:

1. Grupo de referencia sobre la violencia sexual y de género del Foro de las Islas del Pacífico;
2. Grupo consultivo de alto nivel de Asia-Pacífico sobre las mujeres, la paz y la seguridad;
3. Grupo de trabajo regional del Pacífico sobre las mujeres, la paz y la seguridad;
4. Junta consultiva externa del Equipo regional de recursos jurídicos de la Secretaría de las comunidades del Pacífico;
5. El MMJIF coordina la representación de las Islas Salomón en la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres. El MMJIF se propone ofrecer todo el asesoramiento técnico necesario al representante de las Islas Salomón que participa en las reuniones de la Junta.

191. En mayo de 2012 las Islas Salomón fueron elegidas como miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres para el período comprendido entre 2013 y 2015.

192. Las mujeres que forman parte de la administración pública muchas veces pueden viajar al exterior en calidad de miembros de delegaciones para actividades de capacitación y seminarios internacionales. En cambio, no es muy frecuente que el jefe de alguna delegación de las Islas Salomón sea una mujer. En algunos casos, cuando el ministro competente no ha podido desplazarse para asistir a un foro o reunión internacional, puede sustituirlo un secretario permanente. Como son muy pocas las mujeres que ocupan ese cargo (en 2012 eran tres), son también pocas las veces en que pueden intervenir en sustitución de un ministro.

193. Nunca se ha nombrado a una mujer como jefa de una misión diplomática de las Islas Salomón en el exterior. Esos cargos se han reservado siempre para los hombres. No obstante, hay mujeres diplomáticas en las misiones de las Islas Salomón en el exterior.

## **Artículo 9: Nacionalidad y ciudadanía**

### **Contexto jurídico**

194. En el artículo 20 de la Constitución se establece la igualdad de derechos de las mujeres a adquirir la nacionalidad.

195. El matrimonio de una mujer salomonense con un ciudadano de otro país puede afectar a la nacionalidad de la mujer. El artículo 10 de la Ley de ciudadanía (cap. 57) de 1978 establece que si una mujer adquiere la nacionalidad o la ciudadanía del país del que es nacional su esposo, perderá la nacionalidad de las Islas Salomón. Si una mujer pierde la nacionalidad salomonense, solo podrá recuperarla si se disuelve el matrimonio. Esta disposición no se aplica a los hombres.

196. La Ley de ciudadanía vigente trata de manera diferente a los cónyuges extranjeros que a los ciudadanos salomonenses. El artículo 7 3) de la Ley establece que la mujer extranjera de un salomonense podrá adquirir la ciudadanía en un plazo de dos años, si su esposo está de acuerdo. Según el artículo 11, si una mujer extranjera obtiene la ciudadanía por matrimonio, y luego se divorcia y contrae

matrimonio con una persona de otra nacionalidad, se considerará que renuncia a su ciudadanía. Estas disposiciones no se aplican a los hombres. En el artículo 7 se exigen dos años de residencia, durante los cuales la esposa no podrá solicitar un pasaporte.

197. El artículo 20 de la Constitución estipula las circunstancias en que una persona adquiere la ciudadanía. Una mujer casada con un indígena de las Islas Salomón o una persona bajo protección británica o un padre en esa situación puede adquirir la ciudadanía. Esta disposición solo se aplica a las mujeres extranjeras casadas con salomonenses y no a extranjeros casados con mujeres de las Islas Salomón. Además, reconoce a los padres pero no a las madres.

198. Los cónyuges no gozan de los mismos derechos para determinar la nacionalidad de los hijos. Según el artículo 6 de la Ley de ciudadanía, la solicitud conjunta de ciudadanía de un hijo adoptado solo podrá cursarse si el adoptante de sexo masculino es nacional de las Islas Salomón. El artículo 7, relativo a la ciudadanía por naturalización, dispone que un hombre podrá presentar la solicitud respecto de su hijo en su propia solicitud. Sin embargo, no se contempla la misma situación si es una mujer la que presenta la solicitud. En 2012 el Parlamento de las Islas Salomón aprobó una nueva Ley sobre pasaportes. Las mujeres que son ciudadanas de las Islas Salomón tienen el mismo derecho que los hombres a obtener un pasaporte en virtud del artículo 4 de dicha Ley. La expedición de un pasaporte depende de la ciudadanía. Por ello, como se ha señalado antes, las mujeres que son nacionales extranjeras y están casadas con un nacional de las islas deben esperar dos años y recibir autorización de sus esposos para adquirir la nacionalidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de ciudadanía y, luego, pueden recibir un pasaporte de las Islas Salomón. Esta restricción no se aplica a los hombres. Por ello, a pesar de la igualdad en lo que respecta a la capacidad de adquirir un pasaporte, la aplicación de la Ley de ciudadanía condiciona la capacidad de una mujer de conseguir el pasaporte. La expedición del pasaporte de un niño de menos de 18 años de edad requiere el consentimiento de todas las personas que son jurídicamente responsables en calidad de padres o tutores del niño, a no ser que un tribunal haya ordenado la entrega del pasaporte a ese niño. Existe igualdad entre las madres y los padres en lo que respecta al requisito de consentimiento para el pasaporte de un hijo de menos de 18 años de edad. Las prácticas culturales y las diferencias sociales y económicas repercuten también en la decisión de una mujer a la hora de elegir su nacionalidad y la de sus hijos. Se necesitará tiempo para cambiar esas prácticas y situaciones.

### **Limitaciones**

199. La Ley de Ciudadanía es muy discriminatoria. A las mujeres solicitantes se imponen restricciones que no se aplican a los varones. El requisito del consentimiento del esposo de una mujer confirma el estereotipo de que el esposo es el jefe del hogar y el único que puede tomar decisiones. La Ley de ciudadanía trata a las mujeres como si no pudieran tomar sus propias decisiones e impone prácticas muy discriminatorias.

200. Hay muchos factores que restringen en la práctica la capacidad de una mujer de elegir su nacionalidad. Entre ellos se incluyen las presiones sociales y religiosas, culturales y económicas. En las Islas Salomón se considera tradicionalmente que son los hombres quienes toman las decisiones. Así lo demuestra el requisito de

consentimiento en la Ley de ciudadanía. Por consiguiente, una mujer extranjera no tiene capacidad de decidir por sí misma, ya que depende de su esposo. Dado que los hombres representan la mayoría de la mano de obra del sector formal, las mujeres muchas veces se ven mermadas en su capacidad de elegir la nacionalidad debido a consideraciones económicas.

## **Artículo 10: Educación**

### **Contexto jurídico**

201. El marco jurídico del desarrollo, ejecución y vigilancia de la educación es la Ley de educación de 1978. Con arreglo a esta, la educación no es gratuita ni obligatoria.

202. La ley no garantiza la igualdad de acceso de las niñas y mujeres a la educación ni incluye medidas especiales para el adelanto de la mujer en la educación.

203. Ninguna ley prohíbe la expulsión de la escuela en los casos de embarazo. Tampoco hay disposiciones jurídicas que determinen la obligatoriedad de la educación sexual y reproductiva en las escuelas.

### **Políticas gubernamentales**

204. El objetivo 4 de la Estrategia nacional de desarrollo para 2011-2020 es el siguiente: “Garantizar que todos los ciudadanos de las Islas Salomón puedan tener acceso a educación de calidad y que se atiendan en forma sostenible las necesidades nacionales de mano de obra”. Este objetivo demuestra el compromiso del Gobierno de las Islas Salomón con la igualdad de acceso a la educación para los niños y las niñas. La educación en las Islas Salomón no es ni universal ni obligatoria.

205. Durante el período de tensión étnica (1998-2003) el sector de la educación se vio muy afectado por la falta de disponibilidad de salarios para el personal docente y de becas para las escuelas. Para reactivar el sector, se formuló el Plan estratégico de educación para 2004-2006. En su contexto se aplicó el Programa de inversión y reforma del sector de la educación, para dar a este nuevo impulso e introducir reformas educativas. Desde entonces, la planificación estratégica ha mejorado y las asignaciones presupuestarias para educación han representado al menos el 22% del presupuesto nacional.

206. Desde 2005, está en marcha la iniciativa de escuelas secundarias comunitarias. Estas se construyen cerca de las aldeas y comunidades, o dentro de ellas, con el fin específico de resolver el problema del equilibrio de género, y en particular el del acceso de las niñas a la educación secundaria.

207. En 2009 el Gobierno de las Islas Salomón publicó una declaración política y las directrices sobre la educación básica en el país. El objetivo estratégico de la política es ofrecer a todos los niños acceso equitativo a educación básica de calidad en las Islas Salomón. Otros objetivos son la escolarización general de todos los niños de 6 a 15 años de manera equitativa y el logro de una tasa de transición del 100% del sexto al séptimo curso antes de 2015.

208. El acceso a la educación es reconocido como un derecho humano, y desde comienzos de 2009 se aplica una política de enseñanza básica gratuita con el fin de ayudar a los padres a pagar las matrículas escolares. La política afecta a los alumnos

de los cursos primero a noveno, pero solo cubre los gastos de funcionamiento de la escuela, lo que significa que los directores pueden seguir pidiendo contribuciones a los padres. Esas contribuciones no están supervisadas, y las escuelas pueden imponer la cifra que consideren conveniente. No hay tampoco ninguna supervisión o evaluación de cómo se utilizan los fondos recaudados. En 2009 el costo por niño de los cursos primero a sexto (en las escuelas tanto urbanas como rurales) era de 320 dólares de las Islas Salomón. En 2010 el costo de las escuelas rurales de enseñanza primaria continuó siendo de 320 dólares de las Islas Salomón por niño. En cambio, en las escuelas urbanas de enseñanza primaria la cifra subió a 520 dólares debido a los costos del agua y la electricidad. En 2011 esas cifras no aumentaron. En las escuelas superiores comunitarias (estudiantes de séptimo a noveno grado) el costo por niño en 2009 fue de 800 dólares en las zonas tanto urbanas como rurales. En 2010 las escuelas superiores comunitarias recibieron 800 dólares por niño, mientras que las escuelas superiores comunitarias urbanas recibieron 1.000 dólares por niño. La diferencia se debía a los gastos relacionados con la electricidad y el agua. Las cifras no aumentaron en 2011. Cuando se introdujo la política de educación básica gratuita en los internados, se pagaron 1.640 dólares de las Islas Salomón por niño de los grados séptimo a noveno. En 2010 la cifra subió a 2.140 dólares por niño en los internados comunitarios de enseñanza superior, tanto en zonas urbanas como rurales.

209. El Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, consciente de las barreras a la educación, elaboró el Plan de Acción Nacional para la Educación (2010-2012). El primer objetivo estratégico del Plan es el acceso equitativo a la educación de toda la población de las Islas Salomón, sea cual sea su sexo, origen étnico, religión, ubicación o discapacidad. Para ello se contará con un número adecuado de escuelas, clases, pupitres, residencias de estudiantes y otros servicios de infraestructura y con apoyo financiero del Gobierno.

210. En la Declaración y Directrices sobre Educación Superior, que el Consejo de Ministros suscribió en 2010, uno de los principales objetivos políticos era “facilitar acceso a una educación superior de gran calidad y salvar las diferencias en cuanto a la igualdad de oportunidades en el ámbito de la participación de los grupos marginados en la educación superior”. La política se desarrolló partiendo del principio de garantía del acceso equitativo de todos, con inclusión de los hombres y mujeres de todas las provincias y los estudiantes con discapacidad.

### **Indicadores de educación**

211. No se ha establecido un objetivo específico de alfabetización para los jóvenes. En 2003 se observó que la tasa de alfabetización de las mujeres era de solo el 17%<sup>34</sup>. La Encuesta demográfica y de salud de las Islas Salomón de 2007 comprobó que la tasa de alfabetización de las mujeres era del 21%. En 2008 la tasa de abandono escolar en las escuelas de primer nivel de enseñanza secundaria fue del 26%: más de 5.000 jóvenes abandonaron de hecho el sistema escolar. En las escuelas de segundo nivel de enseñanza secundaria la tasa fue del 63% (6.800 alumnos)<sup>35</sup>.

<sup>34</sup> Strongim Pikinini, Strongim Laef B'long Family – Enabling Children to Reach Their Full Potential, 2005, World Vision.

<sup>35</sup> Política nacional de las Islas Salomón relativa a la juventud para 2010-2015, junio de 2012, Ministerio de la Mujer, la Juventud y la Infancia, pág.6.

212. El Censo de 2009 reveló que la tasa total de matrícula escolar de los niños de 6 a 12 años de edad era del 83,3%. En el caso de los varones era del 82,8% y en el de las niñas del 83,9%. La tasa de alfabetización de las mujeres de al menos 15 años de edad era del 79,2% y la de los varones de esa edad del 88,9%. Esa diferencia disminuye en el grupo de edad de 15 a 24 años, con una tasa del 88,4% en las mujeres y del 90,5% en los hombres.

213. El MEHRD ha mejorado considerablemente el acceso a la educación en los últimos años. La tasa de matrícula en la enseñanza preescolar aumentó un 2,6% entre 2007 y 2009. En 2007 había un 49,2% de niñas y un 50,8% de niños; en 2009, un 48,4% de niñas y un 52,6% de niños. La tasa neta de matriculación en enseñanza primaria subió del 85,9% en 2004 al 99% en 2009. En el primer nivel de enseñanza secundaria el progreso ha sido igualmente impresionante: la tasa neta de matrícula subió del 23,3% al 38% en esos mismos años<sup>36</sup>. El equilibrio de género en las escuelas de enseñanza primaria mejoró ligeramente entre 2007 y 2009. En 2009 había un 47,5% de niñas y un 52,5% de niños, frente a un 47,2% y un 52,8%, respectivamente, en 2007. El número total de alumnos de enseñanza primaria subió de 90.612 en 2004 a 115.728 en 2009, lo que representa un aumento de 25.116 estudiantes. En el primer nivel de enseñanza secundaria el número de alumnos subió de 16.231 en 2004 a 24.847 en 2009, es decir, 7.615 estudiantes más<sup>37</sup>. El equilibrio de género mejoró también entre 2007 y 2009: un 46,4% de niñas en 2009 frente a un 45,3% en 2007. A pesar del aumento de alumnos matriculados en el segundo nivel de enseñanza secundaria entre 2007 y 2009, la mayoría de los alumnos son varones, siendo este el nivel escolar con mayor diferencia entre uno y otro género. Los datos disponibles demuestran que entre 2007 y 2009 la tasa de transición de las niñas a los niveles de educación superiores es mucho más baja que en el caso de los niños. Algunos factores que contribuyen a esa diferencia son el gran número de miembros del hogar, la inexistencia de servicios para los niños con grave discapacidad física o intelectual, la falta de apoyo parental a los niños, la conducta y actitud del personal docente, las dificultades financieras y los problemas de inseguridad alimentaria en el plano familiar e individual<sup>38</sup>. Otras causas son el menor número de internados para niñas, la distancia a las escuelas y los factores culturales.

214. A pesar del aumento del número de alumnos matriculados, continúa habiendo considerables problemas para escolarizar a todos los niños y conseguir que terminen los nueve años del ciclo de educación básica. Las tasas de abandono en la enseñanza primaria subieron entre 2007 y 2009 del 8% al 11%; en el caso concreto de las niñas la subida fue del 7% al 11%. La provincia de Malaita fue la que tuvo una tasa de abandono escolar más alta en 2009 (18%), pero las provincias Central (13%), Rennell (12%) y Temotu (12%) tienen también tasas elevadas<sup>39</sup>. En el primer nivel de enseñanza secundaria se observa una tendencia negativa semejante. Las tasas de abandono en ese nivel subieron del -1% en 2007 al 4% en 2009. Las tasas son más

<sup>36</sup> En el estudio de referencia se señala que hay algunos motivos que aconsejan cautela al examinar esos datos. Es probable que las cifras exageren las tasas de matrícula reales, ya que el nivel de financiación de becas escolares que el Ministerio otorgó a las escuelas está basado en las cifras de la encuesta escolar. Aunque el Ministerio ha conseguido supervisar y mejorar la precisión de los datos de la encuesta escolar, es consciente de que debe seguir trabajándose en esa esfera.

<sup>37</sup> Datos tomados de Digest of Education Statistics 2005 y Performance Assessment Framework, MEHRD (2007-2009).

<sup>38</sup> Barriers to Education Study, junio de 2011, MEHRD, pág. 7.

<sup>39</sup> Performance Assessment Framework 2007-2009, 2010, MEHRD.

elevadas en las niñas (13%) que en los niños (-8%). Las tasas de abandono más elevadas en el primer nivel de enseñanza secundaria corresponden a las provincias de Choiseul (17%) y Central (18%).

215. El aumento de la tasa de matrícula pone a prueba la capacidad de los sistemas escolares y del personal docente para ofrecer educación de calidad. Se han conseguido tasas de matrícula considerablemente elevadas (sobre todo en la enseñanza primaria), pero continúa habiendo problemas relacionados con la continuidad, la terminación de los estudios, la escasa motivación del profesorado, el absentismo y baja calidad del personal docente y la asistencia irregular de los alumnos. Los niños de las zonas rurales y de los barrios de tugurios y los niños con discapacidad tienen todavía grandes obstáculos para conseguir acceso a una educación de buena calidad.

216. Además, el absentismo de los estudiantes es un gran problema. Entre 2007 y 2009 la tasa de absentismo en las provincias Central, Rennell y Bellona y Temotu se agravó, pasando del 6% al 7% en la Provincia Central; del 2% al 3% en la provincia de Rennell y Bellona; y del 5% al 7% en la de Temotu.

217. La brecha de género en la educación primaria es cada vez menor; en 2007, el coeficiente alumnas/alumnos era de 0,97, frente a 0,86 en los años noventa. En 2008, el 94% de las niñas y el 95% de los niños cursaban estudios de enseñanza primaria. Se ha registrado también un aumento significativo de ese coeficiente en la enseñanza secundaria, en la que se alcanzó el 0,84 en 2007 frente al 0,60 en 1991. En 2006, el 30% de las niñas asistían a escuelas del primer nivel de enseñanza secundaria. La proporción ascendió al 32% en 2008. No obstante, hay datos puntuales que demuestran que sigue habiendo prejuicios respecto de la escolarización de las niñas y, cuando hay que decidir entre enviar a un hijo o a una hija a la escuela, los padres se inclinan por el hijo. La diferencia entre géneros aumenta conforme asciende el nivel educativo. Se han realizado considerables esfuerzos en la formulación de políticas para corregir esas disparidades y, en particular, aumentar la participación de las niñas en los niveles superiores del sistema educativo. Es necesario promover también una mayor igualdad de género en el personal docente.

218. Un problema importante, que afecta principalmente a las estudiantes de enseñanza secundaria, es la falta de residencias. Esto significa que las estudiantes que necesitan estar internas para completar sus estudios se ven expulsadas del sistema por ese problema. No hay datos desglosados sobre la disponibilidad de residencias para niñas, pero se considera que el número es inferior al de residencias para niños.

219. El MEHRD ha mejorado significativamente sus sistemas de recopilación de datos. No obstante, una mayor atención a la recopilación de datos desglosados de las escuelas continuará contribuyendo a la formulación de políticas sobre el acceso a la educación. Se reconoce la necesidad de un mayor nivel de supervisión de los datos en las escuelas, en particular en lo que respecta al gasto de las contribuciones parentales, para garantizar que se utilicen de manera que se logre acceso a educación de calidad para todos los niños.

### **Educación terciaria**

220. Uno de los dos grandes centros de enseñanza terciaria es el Colegio de Educación Superior de las Islas Salomón, creado en 1985, que ahora es una Universidad Nacional<sup>40</sup> y ofrece una gran variedad de certificados y diplomas relacionados con el empleo profesional, y cursos de licenciatura en pedagogía y negocios. En 2005 se matricularon en dicho centro 1.756 estudiantes, el 45% de los cuales eran mujeres y el 55% hombres<sup>41</sup>. La otra gran institución de enseñanza terciaria es el Centro de la Universidad del Pacífico Sur de Honiara, donde se imparten la mayoría de los cursos de dicha universidad, con el complemento de cursos de educación a distancia. Se ofrece apoyo para los estudios en el exterior en forma de becas del Gobierno de las Islas Salomón o de terceros países. No se dispone de datos desglosados sobre la composición de los estudiantes matriculados en esas instituciones educativas.

221. La educación terciaria revela pautas similares a las de la enseñanza secundaria en lo que se refiere a la participación femenina. En 2005, de un total de 1.756 estudiantes matriculados, 972 eran varones y 784 eran mujeres. El Plan nacional de educación del MEHRD (2007-2009) permite observar que las diferentes materias de estudio elegidas reflejan los estereotipos sobre las funciones de uno y otro género. Las mujeres son más numerosas en educación, enfermería, finanzas y administración, mientras que los hombres son mucho más numerosos en los estudios sobre la industria y los recursos. La falta de representación de alumnas en el ámbito de los recursos se refleja en su falta de empleo en esos sectores<sup>42</sup>.

### **Encuestas y estudios sobre la educación**

222. En 2008 el MEHRD, junto con asociados para el desarrollo, creó un equipo de tareas especial encargado de dirigir y realizar un estudio para determinar los 'obstáculos a la educación' en la enseñanza básica. El objetivo del estudio era 'determinar los factores que contribuyen a la falta de matriculación y a la deserción escolar y, de esa manera, ayudar al MEHRD a aplicar estrategias que aumenten las tasas de matrícula y de terminación de estudios en el ciclo de educación básica'.

223. Una conclusión importante de ese estudio es que la matrícula en enseñanza primaria forma parte habitual de la infancia en las Islas Salomón, y que son muy pocos los niños que no se matriculan en ningún momento, a pesar de que la educación primaria no es obligatoria en el país. En las 389 entrevistas de hogares, solo se encontraron 66 niños (6,8%) no matriculados. Las edades de ese grupo eran heterogéneas, pero parecía que el número de niños no matriculados era mayor en los dos extremos del ciclo de educación básica. Los datos revelaban también que son más las niñas (48%) que los niños (33%) no matriculados. No obstante, los datos del Sistema de información para la gestión de la educación de las Islas Salomón revelan que casi se ha conseguido la igualdad de género en la enseñanza primaria y el primer nivel de enseñanza secundaria, por lo que debe procederse con cautela al interpretar esa comprobación. Según la encuesta de hogares, 25 hogares tenían al menos un niño que no se había matriculado en ningún momento de su vida. Ello

---

<sup>40</sup> La Ley de la Universidad Nacional de las Islas Salomón fue aprobada por el Parlamento el 6 de diciembre de 2012.

<sup>41</sup> Policy Statement and Guidelines for Tertiary Education in Solomon Islands, febrero de 2010, MEHRD, pág. 33.

<sup>42</sup> Véase pág. 9 en la referencia de la nota 6 *supra*.

representa aproximadamente el 6% del número total de niños incluidos en la encuesta de hogares<sup>43</sup>.

224. En 2010 la Asia South Pacific Association for Basic and Adult Education y la Coalition for Education Solomon Islands realizaron investigaciones sobre la alfabetización en las provincias de Isabel y Rennell y Bellona. Se comprobó que en ambas provincias eran más las mujeres que los hombres que no habían acudido nunca la escuela. En Isabel, la proporción fue del 9,7% y el 4,3%, respectivamente; en Renell y Bellona, del 5,9% y el 2,9%. La encuesta puso también de relieve que en ambas provincias los hombres tienen dos veces más probabilidades que las mujeres de terminar los estudios secundarios. La situación es semejante en la educación universitaria. En ambas provincias fue mayor la proporción de hombres que de mujeres que llegaron a la educación terciaria. En la provincia de Renell y Bellona, llegaron a cursar estudios universitarios el 11,6% de los hombres y el 5,45% de las mujeres. En la provincia de Isabel el porcentaje fue del 12,3% y el 6,5%, respectivamente.

225. En 2011 se llevó a cabo la quinta encuesta del Gobierno de las Islas Salomón y la RAMSI para conocer la opinión de la población acerca de la situación económica, la gobernanza y el estado de derecho en las Islas Salomón. Participaron en ella seis provincias y la capital, Honiara. Se realizaron 4.972 cuestionarios y se organizaron más de 70 grupos de debate. La encuesta puso de relieve que el 83% de los encuestados vivían a menos de una hora de una escuela de enseñanza primaria y la mayoría del resto podía llegar a una escuela en menos de dos horas.

### **Niños con discapacidad**

226. Los niños con discapacidad siguen sufriendo discriminación en el ámbito escolar. El informe “Niños del Pacífico con discapacidad” reveló que los niños con discapacidad tienen un acceso muy limitado a la educación. Según estadísticas oficiales, solo una proporción muy pequeña de niños con discapacidad están escolarizados: el 2% de esos niños cursa estudios primarios, el 1% llega al primer nivel de enseñanza secundaria y menos del 1% realiza estudios secundarios de segundo nivel. Los niños con discapacidad que asisten a la escuela suelen hacerlo por algunos años. La mayoría de los niños con discapacidad de las zonas rurales — que constituyen la mayor parte del país— no va a la escuela. Ello se debe con frecuencia a que los niños tienen que recorrer grandes distancias para acudir a un centro escolar y a que el personal docente no tiene la confianza necesaria para enseñar a niños que, en su opinión, tienen aptitudes diferentes. En Honiara, el Centro de la Cruz Roja para Niños con Discapacidad ofrece servicios básicos de atención, educación y capacitación a unos 115 niños con discapacidad con edades comprendidas entre 6 meses y 20 años. El Centro tiene niños con todo tipo de discapacidad e incluye una unidad de intervención temprana así como servicios de fisioterapia. Trata de incorporar a algunos niños al sistema de enseñanza general, cuando es posible, y ha conseguido algunos éxitos en ese terreno. Algunos niños sordos son enviados al Centro de Atención de San Isidro, centro de capacitación rural para jóvenes sordos, donde realizan estudios sobre agricultura y economía

<sup>43</sup> Véase pág. 17 en la referencia de la nota 37 *supra*.

doméstica y se imparten conocimientos prácticos para la vida real<sup>44</sup>. No se dispone de datos desglosados sobre los niños con discapacidad que asisten a la escuela.

### **Educación y embarazo**

227. Las estudiantes que se quedan embarazadas corren el riesgo de ser expulsadas de la escuela. Actualmente no hay políticas ni estrategias nacionales que protejan su derecho a la educación. La escuela afectada decide si una alumna embarazada puede seguir acudiendo a clase o no. La práctica actual en todas las escuelas, incluidas las religiosas, es su expulsión. No hay datos completos sobre el número de alumnas expulsadas por este motivo, pero hay datos puntuales de que sucede en la mayoría de las escuelas del país. No se han elaborado ni ejecutado políticas ni estrategias que permitan a las estudiantes embarazadas proseguir con su educación. Es poco habitual que se aplique el mismo castigo a un alumno que haya mantenido relaciones sexuales con una alumna que haya quedado embarazada.

### **Revisión del programa de estudios**

228. Si bien la legislación no contiene ningún requisito de incluir la educación sobre la salud sexual y reproductiva en el programa de estudios, de hecho esa educación es obligatoria en la enseñanza primaria, de acuerdo con el programa de educación sanitaria. Hubo resistencia a la inclusión de esa materia como obligatoria, sobre todo por parte de los padres.

229. En el examen periódico universal de mayo de 2011, el Gobierno de las Islas Salomón reconoció la necesidad y manifestó el deseo de incluir los derechos humanos entre las materias de estudio. Como primer paso, se ha llevado a cabo una revisión del programa de estudios y del material didáctico. En 2011, comenzó el examen del libro de texto de Ciencias Sociales de octavo grado. El nuevo libro de texto tendrá tres capítulos sobre los derechos humanos, con inclusión de las normas, las leyes y el sistema judicial: función de los tribunales y las leyes en la protección de los derechos humanos y las libertades básicas que los ciudadanos de las Islas Salomón tienen garantizados en la Constitución; desigualdad de género: cómo debe fomentarse la igualdad de género en las sociedades de las Islas Salomón; y mujeres y liderazgo: nuevo papel de las mujeres y obstáculos con que se encuentran las mujeres dentro de la sociedad. Se prevé que el libro de texto actualizado pueda utilizarse en las escuelas en 2013.

230. Además de revisar los libros de texto y otros materiales didácticos, el MEHRD ha realizado un examen del programa de estudios en general. Este comenzó en 2005 y se terminará en 2013. En él se considera la posibilidad de incluir en el programa de estudios sociales temas como las cuestiones de género, las mujeres y el liderazgo y la violencia contra la mujer. Se están revisando también los tipos de materias optativas y obligatorias y se está considerando la posibilidad de incluir todas esas materias como obligatorias hasta el tercer curso de secundaria, en vez de ofrecer la economía doméstica y las artes industriales como optativas. Se está considerando también la posibilidad de poder elegir entre enseñanza técnica y académica hasta el cuarto grado.

---

<sup>44</sup> Pacific Children with Disabilities - A report for UNICEF Pacific's 2010 Mid-Term Review, UNICEF, pág. 34.

231. Actualmente son pocas las oportunidades de enseñanza profesional y extraacadémica para los jóvenes, y todavía menos en el caso de las mujeres jóvenes. El número total de admisiones en las escuelas de enseñanza profesional fue de 2.228 en 2010 y de 2.600 en 2011. En el caso de las mujeres la cifra total en esos años fue de 509 y 576, respectivamente. Los cursos ofrecidos en las escuelas de enseñanza profesional incluyen materias como mecánica, agricultura, preparación para la vida, electricidad, carpintería básica, fontanería, hostelería y ecoturismo y técnicas empresariales.

#### **Niveles de dotación de personal en la educación**

232. El personal del MEHRD está integrado fundamentalmente por hombres. En 2009 había un total de 215 puestos cubiertos. De ellos, 173 (80%) estaban ocupados por hombres y 42 (20%) por mujeres. Aunque el número de mujeres creció en 2010, el Ministerio sigue estando dominado por los hombres. En 2010, de un total de 232 puestos, 151 (65%) estaban ocupados por hombres y 81 (35%) por mujeres. Estas cifras corresponden a los puestos de plantilla del Ministerio y no incluyen al personal docente.

233. En el total de miembros del personal docente hay más hombres que mujeres, salvo en la enseñanza preescolar. En 2008 este nivel de enseñanza contaba con 893 maestras y 167 maestros. En 2009 las cifras eran 936 y 162, respectivamente. En el personal docente de enseñanza primaria los hombres son más que mujeres: En 2008 había 1.931 mujeres y 2.429 hombres; en 2009, eran 2.170 y 2.695, respectivamente. La diferencia es todavía mayor en el personal docente del nivel secundario: 397 mujeres y 997 hombres en 2008 y 444 mujeres y 1.015 hombres en 2009.

234. El personal docente masculino en puestos de gestión en las escuelas es también superior al de mujeres en puestos semejantes, es decir, los de director de centros de enseñanza primaria y los de director y subdirector en los de enseñanza secundaria. En 2007 había 136 mujeres docentes en funciones de gestión en la enseñanza primaria, frente a 625 hombres. En 2008, las cifras eran 168 y 649, respectivamente. En 2009 la diferencia siguió aumentando y había 183 mujeres y 702 hombres. La diferencia es mayor en la educación secundaria: 26 mujeres y 194 hombres en 2007; y 28 y 217, respectivamente, en 2008. En 2009 la diferencia continuó aumentando: las mujeres eran 29 y los hombres 241. Actualmente no hay ninguna estrategia o proceso en marcha para aumentar el número de mujeres docentes en puestos de gestión del sistema educativo. Asimismo, tampoco se han adoptado políticas ni estrategias para reducir la diferencia entre el número de mujeres y hombres en el personal docente.

**Cifras de escolarización por nivel educativo y género, 2006-2010**

(Marco de evaluación de los resultados 2006-2008, 2007-2009 y 2008-2010)

Nivel	2006		2007		2008		2009		2010	
	Hombres	Mujeres								
<b>Total educación preescolar</b>	<b>18 248</b>		<b>20 516</b>		<b>19 382</b>		<b>21 045</b>		<b>22 720</b>	
Educación preescolar (hombres y mujeres)	9 244	9 004	10 415	10 101	9 913	9 469	10 858	10 187	11 656	11 064
<b>Total educación primaria</b>	<b>102 167</b>		<b>106 226</b>		<b>110 219</b>		<b>115 728</b>		<b>119 139</b>	
Educación primaria (hombres y mujeres)	53 854	48 313	56 075	50 151	57 837	52 382	60 709	55 019	62 336	56 803
<b>Total primer ciclo de enseñanza secundaria</b>	<b>18 208</b>		<b>19 432</b>		<b>20 607</b>		<b>24 847</b>		<b>25 642</b>	
Hombres y mujeres	10 055	8 153	10 628	8 804	11 157	9 450	13 312	11 535	13 618	12 024
<b>Total segundo ciclo de enseñanza secundaria</b>	<b>10 433</b>		<b>11 387</b>		<b>11 957</b>		<b>13 598</b>		<b>14 436</b>	
Hombres y mujeres	6 575	3 858	7 360	4 027	7 471	4 486	8 219	5 379	8 711	5 725

**Tasas brutas de escolarización por nivel educativo y género, 2006-2010**

(Marcos de evaluación de los resultados 2006-2008, 2007-2009 y 2008-2010)

(En porcentaje)

Nivel	2006			2007			2008			2009			2010		
	Mujeres	Hombres	Total												
Educación preescolar	138	132	135	155	149	152	146	142	144	154	150	152	149	147	148
Primaria	117	120	119	118	121	120	122	124	123	126	127	126	127	126	126
Primer ciclo de enseñanza secundaria	53	60	57	57	63	60	58	63	61	69	73	71	71	76	74
Segundo ciclo de enseñanza secundaria	20	31	25	20	34	27	22	34	28	27	37	32	27	33	30

**Tasas netas de escolarización por nivel educativo y género, 2006-2010**

(Marcos de evaluación de los resultados 2006-2008, 2007-2009 y 2008-2010)

(En porcentaje)

Nivel	2006			2007			2008			2009			2010		
	Mujeres	Hombres	Total												
Educación preescolar	36	35	35	41	40	40	38	39	39	41	40	41	41	39	40
Primaria	92	93	92	92	95	93	95	96	96	99	98	99	99	98	99
Primer ciclo de enseñanza secundaria	30	30	30	31	31	31	33	32	32	39	37	38	39	38	39
Segundo ciclo de enseñanza secundaria	17	23	21	17	23	20	18	22	20	21	24	23	23	26	25



**Tasa de transición de quinto a sexto de secundaria (Certificado de enseñanza secundaria), 2007-2009**  
(Marco de evaluación de los resultados 2007-2009)

	2007 Total de matriculados	2007 Total de alumnos que hacen la transición	2007 Tasa de transición	2008 Total de matriculados	2008 Total de alumnos que hacen la transición	2008 Tasa de transición	2009 Total de matriculados	2009 Total de alumnos que hacen la transición	2009 Tasa de transición
Hombres	1 746	551	31,6%	1 853	636	34,3%	1 811	910	50,2%
Mujeres	1 317	475	36,1%	1 377	472	34,3%	1 470	594	40,4%

**Tasa de transición de sexto a séptimo de secundaria (Certificado de enseñanza secundaria del Pacífico), 2007-2009**  
(Marco de evaluación de los resultados 2007-2009)

	2007 Total de matriculados	2007 Total de alumnos que hacen la transición	2007 Tasa de transición	2008 Total de matriculados	2008 Total de alumnos que hacen la transición	2008 Tasa de transición	2009 Total de matriculados	2009 Total de alumnos que hacen la transición	2009 Tasa de transición
Hombres	1 067	166	15,6%	1 123	164	14,6%	988	207	21%
Mujeres	549	115	20,9%	745	109	14,6%	599	128	21,4%

**Tasas de abandono escolar por nivel educativo y género, 2006-2009**  
(Marco de evaluación de los resultados 2006-2008 y 2007-2009)  
(En porcentaje)

Nivel	2006			2007			2008			2009		
	Mujeres	Hombres	Total									
Primaria	9	8	9	7	8	8	7	6	6	11	11	11
Primer ciclo de enseñanza secundaria	19	16	18	7	-7	-1	-4	-18	-11	10	-1	4
Segundo ciclo de enseñanza secundaria	54	56	55	46	56	52	42	52	49	48	52	51

**Cifras de escolarización por nivel educativo y género, 2003-2005**

Nivel	2003 – total		2004 – total		2005 – total		Cambio porcentual
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Educación preescolar	8 822		10 544		11 251		6,7%
	4 482H		5 364H		5 728H		
	4 340M		5 180M		5 523M		

**Cifras de escolarización por nivel educativo y género, 2003, 2004 y 2005**

<i>Nivel</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>Cambio porcentual</i>
Total enseñanza primaria	85 958	90 612	100 356	
Mujeres	40 127	42 587	47 210	
Hombres	45 831	48 025	53 146	10,8%
Total enseñanza secundaria	23.514	23 690	25 017	
Mujeres	10.151	10 235	10 788	
Hombres	13.363	13 455	14 229	5,6%

**Centros con régimen de internado, por género, 2005 (Digest of Education Statistics 2005)**

	<i>Internos</i>	<i>% internos</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Internos/retrete</i>	<i>Internos/ducha</i>
Hombres	6 327	9,48%	5 814	19,65	23,18
Mujeres	4 387	7,56%	4 629	22,38	29,84
Total	10 174	8,59%	10 443	20,68	25,51

**Artículo 11: Empleo****Contexto jurídico**

235. Los distintos textos legislativos relacionados con el empleo en las Islas Salomón no contienen disposiciones contra la discriminación por motivos de sexo, estado civil, embarazo, orientación sexual y estado serológico. La legislación no prevé medidas especiales para el adelanto de la mujer en el empleo. La legislación relativa a la protección del empleo es muy limitada.

236. La igualdad entre los empleados de uno y otro sexo, en virtud de la legislación sobre el empleo, depende de qué tipo de trabajo se realiza. La Ley del trabajo (cap. 73) contiene protecciones relacionadas con la licencia, el salario mínimo y las condiciones laborales. No obstante, algunas de las disposiciones no se aplican a todos los tipos de empleo. Los trabajadores domésticos o los marineros están excluidos de la definición de trabajador. Por ello, las protecciones ofrecidas a los trabajadores no se aplican al personal doméstico. Por ejemplo, los días y horas de trabajo se aplican únicamente a los empleados que quedan incluidos en la definición de trabajador.

237. La Ley de remuneración de los trabajadores (cap. 78) de 1952 establece, en el artículo 2, que un “trabajador fuera del establecimiento” no es un trabajador a los efectos de la Ley. Por trabajador fuera del establecimiento se entiende una persona a la que se entregan artículos y materiales que deben ser elaborados, limpiados, lavados, modificados, ornamentados, acabados, reparados o adaptados para la venta en su propio hogar o en otros locales. Por consiguiente, no existe protección en caso de muerte o lesiones durante el ejercicio de su empleo para las mujeres que realizan ese tipo de trabajo.

238. La Ley del Fondo Nacional de Previsión de las Islas Salomón (cap. 109) de 1976 excluye, en su anexo 1, a los trabajadores fuera del establecimiento en el

sentido definido en la Ley de remuneración de los trabajadores. Por ello, esos trabajadores no podían acogerse a las protecciones y prestaciones ofrecidas por el Fondo Nacional de Previsión de las Islas Salomón.

239. El artículo 30 de la Ley del trabajo dispone que el Ministro puede dictar una orden para fijar el salario mínimo de los trabajadores de cualquier profesión o de cualquier categoría o grado. No hay ninguna diferencia en función del género, ya que solo se tiene en cuenta la ocupación.

240. El marco de la legislación sobre el empleo no contiene una disposición legislativa que disponga la igualdad de remuneración<sup>45</sup>. No hay ninguna garantía legislativa acerca de la igualdad en la edad de jubilación.

241. El marco de la legislación sobre el empleo no contiene ninguna protección contra el acoso sexual por parte de los empleadores y compañeros de trabajo. Por ello, según el tipo de comportamiento del autor del acoso, deberían tenerse en cuenta los delitos tipificados en el Código Penal para hacer frente a esas circunstancias. Un tipo de delito que puede ser relevante es el previsto en el artículo 141 3) del Código Penal, que dispone lo siguiente:

*“Toda persona que, con la intención de atentar contra la modestia de una mujer o una niña, pronuncie una palabra, emita un sonido o haga un gesto o presente un objeto con la intención de que dicha palabra o sonido se escuche o que dicho gesto u objeto sea visto por esa mujer o niña, o toda persona que invada la privacidad de una mujer o niña realizando un acto que probablemente será ofensivo para su modestia, será considerada culpable de un delito y podrá ser condenada a un año de prisión”.*

242. La Ley del trabajo contiene restricciones sobre la elección del empleo en el caso de las mujeres. El artículo 39 dispone que las mujeres no podrán trabajar por la noche, en ninguna circunstancia, excepto cuando el trabajo nocturno:

- a. Esté relacionado con materias primas o materiales en curso de tratamiento, sujetos a un rápido deterioro;
- b. Sea necesario por una emergencia imprevista;
- c. Sea en un puesto responsable de gestión ocupado por una mujer que no realiza habitualmente un trabajo manual;
- d. Esté relacionado con servicios de enfermería o cuidado de enfermos u otro trabajo relacionado con la salud o la asistencia social;
- e. Se realice en un cinematógrafo u otro teatro mientras están abiertos al público;
- f. Se realice en relación con un hotel o un albergue comunal, o con un bar, restaurante o club;
- g. Lo realice una farmacéutica registrada; o

---

<sup>45</sup> Por igualdad de remuneración se entiende la igualdad de salario por un trabajo igual; <http://www.dol.govt.nz/services/PayAndEmploymentEquity/definitions.asp> (consultado el 17/12/2012)

h. No esté prohibido por una convención internacional que se aplique a las Islas Salomón y que, por resolución del Ministro, sea un trabajo que pueden desempeñar las mujeres.

243. La Ley del trabajo, en su artículo 40 1), dispone que las mujeres no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos en ninguna mina, salvo en servicios de gestión y de salud y bienestar social. El artículo 41 dispone que el Ministro puede, de vez en cuando, suspender la prohibición del empleo de mujeres durante la noche cuando, por una emergencia grave, el interés público así lo demande. No existen esas restricciones en el caso de los hombres.

244. La Ley de seguridad en el trabajo (cap. 74) establece el derecho general de los empleadores de ofrecer un entorno laboral seguro, pero no se prevé ninguna protección específica para las mujeres embarazadas.

245. El artículo 42 de la Ley del trabajo prevé la licencia de maternidad. Esta no puede ser utilizada por el personal eventual ni por mujeres contratadas como empleadas domésticas (ya que no se incluye en la definición de trabajador). La licencia de maternidad prevista, previa presentación de un certificado médico, es de hasta 12 semanas con no menos del 25% del sueldo. Dentro de la licencia se incluye un período de seis semanas obligatorio después del parto, período durante el cual la vuelta al trabajo se considera como un delito. Las seis semanas restantes pueden tomarse, previa presentación de un certificado médico, antes o después del parto y no son obligatorias. El artículo 43 2) estipula que, si una mujer trabajadora ha recibido un salario durante su licencia de maternidad y, sin motivo razonable, no se reincorpora al trabajo, su empleador puede considerar que ha abandonado el empleo. En ese caso, la mujer debe devolver una parte del salario recibido durante la licencia que equivalga al período de notificación previa.

246. La legislación no ofrece protección frente al despido motivado por el embarazo. No obstante, el artículo 43 de la Ley del trabajo establece que no se puede despedir a una mujer durante la licencia de maternidad utilizada de conformidad con la Ley y la licencia adicional justificada mediante un certificado médico. Como se ha señalado antes, se puede despedir a una mujer si no regresa al trabajo después del período de licencia aprobado.

247. La legislación no contiene ninguna garantía sobre la prestación de servicios de guardería por el empleador o el Estado.

248. La Ley del trabajo, en su artículo 42 5), estipula que las madres pueden disponer dos veces al día de una hora durante el horario laboral para amamantar a sus hijos. Esas interrupciones se consideran como horario de trabajo y deben remunerarse adecuadamente.

### **Aplicación del derecho**

249. Se reconoce que la Ley del trabajo es discriminatoria en lo que respecta a la protección ofrecida a las mujeres. La exclusión del personal doméstico de la definición de trabajador discrimina a un gran número de mujeres. Es probable que esta legislación excluya en forma desproporcionada a las mujeres, ya que constituye un porcentaje muy elevado de ese colectivo.

250. Es también probable que la exclusión de los trabajadores fuera del establecimiento de la definición de trabajador excluya a la mujer en forma

desproporcionada de las opciones de protección. La invocación del Código Penal para hacer frente a los casos de acoso sexual es demasiado limitada. La definición del atentado al pudor en el artículo 141 3) es demasiado restrictiva y no abarca toda la gama de comportamientos no deseados a que puede verse sometida una mujer en el lugar de trabajo.

251. En reconocimiento de la importancia de la función pública, el Gobierno de las Islas Salomón elaboró en 2009 un código de conducta para la administración pública. En él se dispone que todos los miembros de la administración pública deben contribuir activamente a conseguir un lugar de trabajo libre de acoso. Se establece también que todos los miembros de la administración pública deben velar por que el lugar de trabajo esté libre de todo acoso, incluido el acoso sexual, para lo cual deberá evitarse toda conducta ofensiva, intimidatoria, humillante, amenazadora o inadecuada. Se prohíbe asimismo toda acción o expresión que sea ofensiva o discriminatoria para los otros. La violación del código de conducta puede dar lugar a diversas medidas, como advertencia, acusación de conducta indebida, amonestación o despido.

### **Licencia de maternidad**

252. La licencia de maternidad contiene varias características discriminatorias. En primer lugar, no está a disposición de todos los trabajadores, ya que los empleados domésticos están excluidos de la definición de trabajador en la Ley del trabajo. Por consiguiente, un gran número de mujeres empleadas no recibe la prestación de licencia de maternidad. En segundo lugar, solo se garantiza un 25% de la remuneración. La prohibición de trabajar durante las seis semanas posteriores al parto tiene como objetivo proteger a la mujer, pero puede provocar dificultades económicas para las mujeres que deben regresar al trabajo con anterioridad. Asimismo, priva a las mujeres de la posibilidad de decidir cuándo regresan al trabajo después del parto. El requisito de devolver la remuneración percibida durante la licencia de maternidad, si una mujer no regresa a trabajar sin preaviso, es discriminatorio. No tiene en cuenta circunstancias como la falta de guarderías, los problemas de salud o el deseo de pasar más tiempo en el hogar con el recién nacido. Esa disposición es también discriminatoria porque en la legislación no se prevé la posibilidad de una licencia ampliada sin remuneración.

253. Las prestaciones de licencia de maternidad de las mujeres empleadas en la administración pública son mucho más generosas que las contenidas en la Ley del trabajo. Las ordenanzas generales de la administración pública, que establecen las condiciones de servicio, disponen que una mujer con licencia de maternidad debe recibir la paga completa desde seis semanas antes hasta seis semanas después del parto. No obstante, esa disposición no se aplica al personal en período de prueba. Una funcionaria pública tiene derecho a solicitar licencia no remunerada de hasta 90 días después de terminado el período de remuneración completa, que finaliza seis semanas después del parto. Si una mujer no puede regresar a su empleo una vez terminado el período de 90 días de licencia no remunerada, las ordenanzas generales disponen que “se le pedirá que renuncie a su empleo”<sup>46</sup>. Esta disposición se aplica también a las mujeres en período de prueba.

---

<sup>46</sup> Véase Labour Act Section 42(1) and Solomon Islands Public Service General Orders 2007 Edition, cap. J, arts. 501 y 502.

### **Indicadores de participación**

254. Si bien la participación femenina en la mano de obra ha aumentado, hay todavía considerables diferencias de género en las tasas de participación, niveles de ocupación y salarios. El empleo remunerado de las mujeres ha aumentado lentamente, pero las mujeres continúan representando la parte más considerable del trabajo no remunerado. La mayor participación en el sector formal se ha concentrado fundamentalmente en empleos con un bajo nivel de remuneración y de reconocimiento en el sector terciario y en los servicios, y los ingresos medios de la mujer son aproximadamente la mitad de los percibidos por los varones<sup>47</sup>. En 2005 el ingreso medio anual estimado fue de 2.672 y 1.345 dólares de los Estados Unidos para los hombres y las mujeres, respectivamente.

255. Según el Censo de 1999, el 60,4% de las mujeres y el 72,2% de los hombres formaban parte de la fuerza de trabajo. Las mujeres que percibían sueldos o salarios eran aproximadamente 17.711, menos de la mitad que los varones (39.761). Aproximadamente el 76,2% de las mujeres realizaban trabajos de subsistencia, frente al 58,1% en el caso de los hombres.

256. Según el Censo de 2009, había un total de 81.194 personas ocupadas, de las cuales 26.658 (33%) eran mujeres y 54.536 (67%) hombres. Había 87.913 trabajadores no cualificados: 52.665 (60%) mujeres y 35.248 (40%) hombres. Los trabajadores no remunerados eran 41.191: 23.330 (57%) mujeres y 17.861 (43%) hombres. Solo 4.331 personas se declaraban desempleadas: 1.814 mujeres y 2.490 hombres.

257. La Encuesta demográfica y de salud de las Islas Salomón de 2007 revelaba que el número de personas empleadas en algún momento durante el año previo a la realización de la encuesta era mucho menor en el caso de las mujeres casadas (42,1%) que en el de los hombres (87,1%). Según esa encuesta, la vulnerabilidad económica de las mujeres se veía agravada por el hecho de que más de la mitad (56,1%) de las mujeres empleadas no recibían ninguna remuneración, ni en efectivo ni en especie, por su trabajo.

258. La encuesta de población de 2011 reveló que la fuente de ingresos más habitual era la venta de mercancías (78%), consistente sobre todo en la comercialización informal de alimentos y de nuez de betel. El porcentaje de población dedicada a la venta es mayor en las zonas rurales. Las mujeres encuestadas se mostraron más inclinadas que los hombres a dedicarse a la venta en el sector informal (80% y 75%, respectivamente) o a atender a sus familias (22% y 16%, respectivamente), mientras que la probabilidad de que los hombres se dedicasen a una tarea remunerada y tuviesen su propio negocio era de casi el doble.

### **Las mujeres en la administración pública**

259. Los hombres continúan siendo más numerosos en el sector formal, incluida la administración pública. En 2011 esta contaba con un 62% de hombres (9.068) y un 38% de mujeres (5.542). Las mujeres continuaban siendo más numerosas en los niveles administrativos inferiores de la administración pública, siendo muy pocas las que ocupaban altos cargos de gestión. No hay mujeres en los niveles superiores del poder judicial. No hay ni ha habido nunca mujeres en los cargos de Presidente

<sup>47</sup> Solomon Islands Human Development Report, 2009, PNUD.

del Tribunal Supremo, juez del tribunal superior, magistrado principal, abogado de oficio, Director de la Fiscalía Pública o Procurador General, y pocas mujeres han desempeñado funciones superiores de gestión en el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos. En la administración pública hay 13 niveles por debajo de los cargos superiores de gestión. La mayoría de las mujeres empleadas en la administración pública en 2011 se encontraban entre el nivel 1 y el 5 (siendo el nivel 1 el más bajo).

260. El predominio de los hombres en la administración pública se ha confirmado en un examen del Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos. Su personal está integrado fundamentalmente por hombres. En 2009 el Ministerio contaba con un total de 215 puestos cubiertos, de los cuales 173 (80%) eran hombres y 42 (20%) mujeres. Aunque el número de mujeres aumentó en 2010, continúa habiendo predominio de hombres. En 2010, de un total de 232 puestos, 151 (65%) estaban ocupados por hombres y 81 (35%) por mujeres. En esas cifras se incluyen los puestos de plantilla del Ministerio, y queda excluido el personal docente.

261. Las ordenanzas generales de la administración pública son discriminatorias contra la mujer en lo que se refiere a los destinos. El artículo 4 (401) del capítulo B establece lo siguiente:

*“Las funcionarias casadas están sometida a todas las condiciones exigidas a otros funcionarios para prestar servicio, incluida la posibilidad de ser enviadas a cualquier lugar de las Islas Salomón. En general, las autoridades competentes tratarán de ofrecer a una mujer casada un empleo en el mismo lugar de destino que su esposo, pero, cuando eso no sea posible, aquella deberá aceptar un destino diferente o renunciar a su cargo”.*

262. Esta disposición establece básicamente que una mujer casada debe o aceptar un destino distinto o darse de baja. No existe la posibilidad de licencia sin remuneración para que la mujer pueda acompañar a su esposo y busque trabajo en el mismo lugar mientras dure el destino del esposo. Esa medida limita las opciones de las mujeres y normalmente obliga a estas a darse de baja por falta de otras opciones.

263. En reconocimiento de la necesidad de corregir el desequilibrio de género en la administración pública, se incluyó un objetivo orientado a ese fin en la “Estrategia de gestión de los recursos humanos para la administración pública de las Islas Salomón, 2010-2015”, que se puso en marcha en 2010. El objetivo 14 de dicha estrategia es el siguiente: “Ayudar al Gobierno de las Islas Salomón a aplicar en toda la administración pública estrategias de igualdad de género para ofrecer a las mujeres igualdad de acceso al empleo y las mismas oportunidades de carrera profesional que a los hombres”. Para lograr este objetivo, se necesitarán iniciativas como el establecimiento de un equipo de tareas sobre cuestiones de género encargado de investigar las estrategias adoptadas sobre la mujer en los puestos de liderazgo, realizar un programa de mentores para aumentar la presencia de mujeres en los puestos de dirección y formular políticas sólidas orientadas a eliminar todas las formas de acoso en el lugar de trabajo. Hasta la fecha no se ha hecho nada para supervisar o evaluar la aplicación de ese objetivo, ya que la atención se ha centrado en el establecimiento de los procesos y mecanismos necesarios para la aplicación.

264. Se han adoptado importantes medidas para la elaboración y ejecución de políticas sobre la función pública con el fin aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres en la administración y, en particular, en los puestos superiores de

gestión. Lo que no se ha hecho todavía es examinar y reformar a fondo las ordenanzas generales de la administración pública.

### **Mujeres empresarias**

265. La creación de empresas es una actividad eminentemente masculina. La cultura de las Islas Salomón está dominada por el hombre, lo que no favorece el ingreso de las mujeres en el mundo empresarial formal. Así lo demuestra el pequeño número de mujeres que registran nombres comerciales<sup>48</sup>. En 2008, de los 772 nombres de empresas registrados, solo tres o cuatro correspondían a mujeres. De la misma manera, en las 157 empresas inscritas ese año el registro de sociedades la mayoría de accionistas y directores eran hombres. No obstante, muchas mujeres gestionan empresas en el sector informal, por ejemplo, como vendedoras en el mercado, propietarias de puestos y agriculturas en pequeña escala.

266. Hay varias medidas legislativas que permiten tanto a los hombres como a las mujeres registrar entidades comerciales. Entre ellas se encuentran la Ley de nombres comerciales, la Ley de sociedades cooperativas y, la más reciente, la Ley de sociedades de 2009.

### **Obstáculos a la participación en el empleo en el sector formal**

267. Las mujeres han tenido dificultades para incorporarse al empleo en el sector formal por varios factores. La desigual distribución de las cargas familiares hace que las mujeres pasen la mayor parte del tiempo en el hogar, lo que les impide dedicarse a actividades económicas<sup>49</sup>. El trabajo no remunerado es también una de las grandes causas de la desigualdad económica entre las mujeres y los hombres. Por consiguiente, cuando las mujeres desean encontrar empleo en el sector formal, tienen que recurrir a los miembros de la familia o al personal doméstico para que se ocupen de cuidar a los hijos<sup>50</sup>.

### **Iniciativas para combatir el desempleo**

268. El Gobierno de las Islas Salomón, consciente del desempleo creciente registrado en la capital, Honiara, solicitó asistencia a los asociados para el desarrollo con el fin de financiar proyectos para aumentar las aptitudes, conocimientos y experiencia y ofrecer oportunidades de empleo de breve duración a la población urbana necesitada. El resultado ha sido la elaboración del Proyecto de empleo rápido, que comenzó en 2010 y terminará en 2015. Está financiado por varios asociados para el desarrollo y se lleva a cabo a través del Consejo Municipal de Honiara y el Ministerio de Desarrollo de la Infraestructura. El componente del proyecto orientado a la adquisición de aptitudes para la vida práctica ofrece sesiones informativas para grupos de jóvenes específicos incluidos en el plan y presta especial atención a temas que van desde el comportamiento en el lugar de trabajo a la gestión, la salud y la violencia doméstica. Se prevé que el proyecto ayudará a aproximadamente 7.500 personas, al menos el 50% de las cuales serán jóvenes, y contribuirá a la igualdad de participación de ambos géneros. Otras intervenciones

<sup>48</sup> En el párrafo 333 *infra* puede encontrarse más información sobre la Asociación de mujeres de negocios de las Islas Salomón.

<sup>49</sup> Ello se debe también al estereotipo de que las mujeres deben cargar con la mayor parte de las funciones domésticas. Véanse los párrafos 118 y 119 *supra*.

<sup>50</sup> Véanse párrs. 118 y 119 *supra*.

gubernamentales contra el desempleo son la Iniciativa para las mujeres de Honiara, el puerto industrial de Bina Harbour, el proyecto de aceite de palma de la cuenca de Auluta, el proyecto de aceite de palma de Wairokai, el proceso de elaboración de pescado de Suava Bay y el proyecto de preparación de lomos de pescado en Tenaru.

## **Artículo 12: Atención de la salud y planificación de la familia**

### **Contexto jurídico**

269. La Constitución protege el derecho a la vida pero no recoge expresamente el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

270. El Código Penal tipifica el aborto como delito en su artículo 158. En él se estipula que, si una mujer, con intención de provocarse un aborto, se administra a sí misma un veneno o recurre a fuerza de cualquier tipo o da su autorización para ello, será culpable de un delito de aborto y podrá ser castigada con pena de reclusión perpetua. En el artículo 157 se estipula que todo aquel que intente provocar un aborto también cometerá un delito y podrá ser castigado con pena de reclusión perpetua. La administración de medicamentos o medios instrumentales para que una persona se provoque un aborto también es un delito y entraña una pena máxima de cinco años de cárcel.

271. El artículo 221 del Código Penal establece que es delito matar a un nonato que podría haber nacido vivo. Dispone que un embarazo de 28 semanas o más es una prueba prima facie de que el niño podría haber nacido vivo. La pena máxima aplicable a este delito es la reclusión perpetua. No es delito si el hecho que pone fin a la vida del bebé se realiza de buena fe para proteger la vida de la madre.

272. La prestación de servicios médicos y de salud está regulada en la Ley de servicios de salud. La Constitución protege el derecho a la vida. La Ley sobre el tratamiento mental de 1974 regula la administración del sistema de salud mental.

### **Aplicación del derecho**

273. Los servicios de salud cumplen estrictamente el Código Penal y su aplicación al aborto, que solo puede realizarse cuando sea esencial para proteger o salvar la vida de la madre y haya sido recomendado por dos expertos médicos independientes.

### **Servicios de salud**

274. El Gobierno de las Islas Salomón ofrece servicios médicos y de salud gratuitos a sus ciudadanos. Además de los servicios gubernamentales existe un sector de la salud privado que cuenta con dispensarios de salud que permiten acceso a un médico generalista mediante el pago de una tarifa.

275. La atención primaria de salud se ofrece a través de una red de dispensarios de cuatro tipos, con distintos niveles de sofisticación: puestos de socorro con enfermeros, centros de salud rurales, centros de salud de zona y dispensarios urbanos y ambulatorios asociados con hospitales provinciales y nacionales. Los centros de atención primaria de salud son los principales proveedores de servicios de atención de la salud en el conjunto de la nación, aparte de un pequeño número de profesionales privados que ejercen sobre todo en la capital. Esos centros ofrecen servicios en régimen ambulatorio para situaciones agudas (visitas prenatales y

atención durante y después del parto), servicios de salud infantil (con inclusión de vacunas y vigilancia del crecimiento), dispensarios satélite y servicios hospitalarios y de educación sanitaria.

276. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos realiza sus propios programas y actividades con asistencia de los asociados para el desarrollo a través del Programa de apoyo al sector de la salud para 2008-2015. De la financiación total destinada al sector de la salud, más del 50% procede de los asociados para el desarrollo, que sufragan también más del 90% del gasto efectivo en concepto de desarrollo en el sector de la salud<sup>51</sup>.

277. Las Islas Salomón han podido beneficiarse de las visitas médicas especializadas promovidas por los principales asociados para el desarrollo. En 2005 el Gobierno de las Islas Salomón firmó con Cuba un memorando de entendimiento gracias al cual hay actualmente unos 98 estudiantes de las Islas Salomón estudiando medicina en Cuba y siete doctores cubanos que ejercen su profesión en el país.

### **Malaria**

278. La situación de la salud se caracteriza por un nivel mediano-alto de enfermedades infecciosas y una carga cada vez mayor de enfermedades no transmisibles. La malaria representa una grave preocupación en el ámbito de la salud pública, sobre todo en el caso de las personas particularmente vulnerables, como las mujeres embarazadas y los niños de menos de 5 años de edad. Por ello, la Estrategia nacional de desarrollo de las Islas Salomón para 2011-2020 reconoce, en su tercer objetivo, la necesidad de “conseguir que todos los habitantes de las Islas Salomón tengan acceso a atención de la salud de calidad y de combatir la malaria, el VIH, las enfermedades transmisibles y otras enfermedades”.

279. El Gobierno de las Islas Salomón y los asociados para el desarrollo han formulado un Plan de acción contra la malaria (2008-2014) que se propone dar una respuesta más decidida a esa enfermedad. El objetivo del Plan es la lucha eficaz e intensificada contra la malaria en todo el país y su eliminación en las provincias de Temotu e Isabel no más tarde de 2014. El uso de mosquiteros tratados con insecticidas es una parte fundamental de la intervención en el ámbito de la salud primaria con el fin de reducir la transmisión de la malaria. Según la Encuesta demográfica y de salud de las Islas Salomón, en 2007 tres cuartas partes de todos los hogares de las zonas tanto urbanas como rurales poseían al menos un mosquitero. La disponibilidad de mosquiteros tratados con insecticidas es mucho más baja: solo se encuentran en uno de cada dos hogares en las zonas tanto urbanas (50,3%) como rurales (48,3%). Las tasas de utilización de mosquiteros por las mujeres embarazadas fueron más altas en las zonas rurales (58,3%) que en las ciudades (44,8%). Las tasas más altas correspondieron a Guadalcanal, donde el 75% de las mujeres embarazadas de 15 a 49 años dormían protegidas por un mosquitero. Según el Censo de 2009, 22.684 del total de 91.250 hogares no tenían mosquiteros tratados con insecticidas.

280. En 2010, se distribuyeron gratuitamente 316.108 mosquiteros, que llegaron a una población estimada de 482.522 personas. Se rociaron con insecticidas 33.762 hogares y, según las estimaciones, la población protegida alcanzó un total

<sup>51</sup> Solomon Islands National Development Strategy 2011-2020, julio de 2011, Ministerio de Planificación del Desarrollo y Coordinación de la Ayuda, pág. 17.

de 168.711 personas. Entre 2010 y 2014 se realizaron visitas a las escuelas de enseñanza primaria en el contexto del Programa nacional de lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores.

281. La malaria ha descendido a sus niveles más bajos en los 12 últimos años, aunque la tasa de diagnóstico sindrómico clínico se ha estabilizado desde 2008. Se ha conseguido una reducción significativa de la incidencia de la malaria en el conjunto del país, y la caída más significativa ha correspondido a las provincias altamente endémicas, en particular Malaita (descenso del 52%) y las Islas Centrales (descenso del 84%). La tasa de incidencia anual ha bajado de 130,91/1.000 en 2007 a 82,32/1.000 en 2008. Entre 2008 y 2009 el número de casos de malaria disminuyó un 11%. No se dispone de datos desglosados sobre la tasa de incidencia de la malaria.

### **Mujeres con discapacidad**

282. En 2004 el Ministerio de Salud y Servicios Médicos formuló la Política nacional de las Islas Salomón sobre la discapacidad (2005-2010). Uno de sus objetivos política es la promoción de la igualdad de participación de las mujeres con discapacidad y la incorporación de sus cuestiones en el plano nacional, regional e internacional. Se ha encargado a un consultor la labor de revisar la política. En 2005, el Gobierno de las Islas Salomón, junto con la Comisión Europea, realizó por primera vez una Encuesta nacional de las Islas Salomón sobre la discapacidad. Su objetivo era investigar el número y las necesidades de las personas con discapacidad en las Islas Salomón. Se comprobó que en 2005 había muy pocos servicios de rehabilitación disponibles para las personas con discapacidad en las provincias. La situación ha comenzado a mejorar, y hoy día las nueve provincias cuentan con profesionales de rehabilitación de base comunitaria. No obstante, hay un solo centro de fisioterapia en las provincias, ubicado en la provincia de Malaita.

283. La encuesta de discapacidad puso de manifiesto que, en el momento en que se llevó a cabo, había unas 14.403 personas con discapacidad (el 3,52% de la población, de acuerdo con el Censo de 1999) y aproximadamente el 96% de ellas vivían en zonas rurales, y en la mayoría de los casos no tenían acceso a servicios de rehabilitación u otros servicios pertinentes. La encuesta reveló que en muchas comunidades existen actitudes negativas y falta de conciencia sobre la discapacidad y las necesidades de las personas con discapacidad. En el total de personas con discapacidad había 6.505 mujeres, es decir, el 45% de acuerdo con las cifras del Censo de 1999, que registró una población total de 420.000 personas. Eran más los hombres (61%) que las mujeres (39%) escolarizados, y la cifra de las mujeres era todavía peor en el caso de la enseñanza secundaria. El 70% de los varones con discapacidad habían cursado estudios secundarios, frente a solo el 30% de las mujeres con discapacidad. Las cuatro formas de discapacidad de la mujer más comunes eran la deficiencia visual (12,76%), la discapacidad física (8,92%), la discapacidad auditiva (7,69%) y la parálisis (2,76%).

284. Según el Censo de 2009, había un total de 907 personas ciegas. De ellas, 496 eran mujeres y 411 eran hombres. Padecían sordera un total de 1.398 personas (667 mujeres y 729 hombres). Había un total de 2.975 personas con cojera (1.484 mujeres y 1.491 hombres). Los datos no están desglosados en función de la edad.

285. En 1990 se creó la ONG Persons with Disabilities Solomon Islands, que ofrece asistencia a las personas con discapacidad suministrando alimentos y ropa y

ofreciendo servicios de transporte, acceso a la vivienda, saneamiento y tanques de agua. Realiza campañas de sensibilización y de promoción de las cuestiones relacionadas con discapacidad.

286. Dentro de la Sección de Rehabilitación del Ministerio de Salud y Servicios Médicos hay un sistema consolidado de rehabilitación comunitaria. Está introducido en las nueve provincias de las Islas Salomón y permite garantizar la continuidad de la terapia a domicilio y lograr una mayor conciencia acerca de la discapacidad. Ofrece actividades de terapia para clientes y enseña a los miembros de la familia a continuar los ejercicios aprendidos. Imparte conocimientos sobre la discapacidad, la detección temprana y la intervención y suministra el equipo necesario, como sillas de ruedas, muletas y otros dispositivos.

287. El sistema de rehabilitación comunitaria presta también servicios a los adultos y niños con deficiencia visual, a quienes enseña los rudimentos del Braille, y ofrece actividades de capacitación para mejorar su sentido de la orientación y la movilidad. Ha sufrido recortes presupuestarios en los dos últimos años debido a la crisis económica mundial, y las contrataciones están congeladas desde 2008. Esos factores han provocado una reducción de las actividades y limitado la aplicación de los programas.

#### **Decisiones sobre la atención de la salud**

288. No hay igualdad en la capacidad decisoria sobre la atención de la salud de las mujeres. Según la Encuesta demográfica y de salud de 2007, el 28,1% de las mujeres casadas toman independientemente sus decisiones sobre la atención de la salud. El 16,6% de las personas encuestadas manifestaba que eran sus esposos/parejas quienes tomaban esas decisiones, lo que refuerza el estereotipo de que el esposo es el jefe y el encargado de tomar las decisiones en el hogar.

#### **Infecciones de transmisión sexual y VIH y SIDA**

289. En 2008, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, con asistencia de un asociado para el desarrollo, realizó una Encuesta de vigilancia de la segunda generación de las mujeres y jóvenes en el período prenatal en las Islas Salomón. Dicha iniciativa supone un fortalecimiento de los sistemas existentes de vigilancia del VIH para mejorar la calidad y amplitud de la información. Se llevó a cabo una encuesta sobre la prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres embarazadas que acudían a clínicas prenatales en Honiara y otras dos provincias centrales (Gizo y Munda). Se realizó un estudio de supervisión del comportamiento y de prevalencia de enfermedades de transmisión sexual entre los jóvenes de 15 a 24 años de esas regiones y otro centro provincial (Auki). El estudio comprobó un bajo nivel de comprensión de las estrategias de prevención del VIH y el SIDA y las causas de infección. Había muchas ideas falsas sobre las posibles maneras de contraer el VIH y el SIDA. Los estudios indicaron también que eran muy pocos los jóvenes y las mujeres embarazadas que realizaban la prueba del VIH/SIDA y que las pruebas de infecciones de transmisión sexual eran también poco frecuentes.

290. La Encuesta demográfica y de salud de las Islas Salomón reveló que el conocimiento del VIH y el SIDA está bastante generalizado pero no es universal en la población adulta de las Islas Salomón (94% de las mujeres y 98% de los hombres de 15 a 49 años de edad). Si bien el conocimiento general es bastante elevado, la

encuesta registraba un nivel muy bajo de conocimiento completo (solo el 29% de las mujeres y el 38,6% de los hombres). Más de la mitad de los encuestados del grupo de edad de 15 a 24 años habían mantenido relaciones sexuales antes de cumplir los 18 años de edad (51,1% de las mujeres y 54,8% de los hombres). Casi cuatro de cada cinco hombres jóvenes (78,9%) y dos de cada cinco mujeres jóvenes (43,4%) habían mantenido relaciones sexuales de alto riesgo en los 12 últimos meses.

291. En la Encuesta se observaba que el 69% de todas las mujeres y el 53% de todos los hombres de las Islas Salomón eran conscientes de que el VIH puede transmitirse a través de la lactancia materna o durante el embarazo, pero solo el 8% de las mujeres y el 9,2% de los hombres conocían los posibles beneficios de las medicinas antirretrovirales durante el embarazo en el caso de las madres seropositivas. El estudio reveló el alto nivel de estigmatización del VIH y el SIDA, siendo muy pocas las personas que aceptaban a las personas que vivían con el VIH, incluso si la persona infectada era un miembro de la familia. Proporciones semejantes de hombres y mujeres (83% de mujeres, 86% de hombres) estaban de acuerdo en que una mujer tiene motivos justificados para negarse a mantener relaciones sexuales con su esposo o a pedirle que utilice un preservativo si sabe que tiene una enfermedad de transmisión sexual.

292. En 2009, solo podían efectuarse pruebas del VIH en 12 centros sanitarios, y el número de pruebas realizadas era relativamente bajo. En la Encuesta de 2007, era muy pequeña la proporción de la población que sabía dónde se realizaban pruebas del VIH (26% de las mujeres y 38,9% de los hombres). Se ha detectado un pequeño número de casos confirmados de infección por el VIH pero, debido al número limitado de personas que realizan las pruebas, a la promiscuidad sexual precoz y a los altos niveles de enfermedades de transmisión sexual, es probable que muchos casos de VIH no se registren. En relación con las enfermedades de transmisión sexual es ligeramente menor el número de mujeres (2,6%) que de hombres (3,5%) que declaraban haber tenido esas enfermedades o sus síntomas el año anterior a la encuesta. Del total de personas que reconocían tener alguna de esas enfermedades o sus síntomas, el 40% de las mujeres y el 35% de los hombres acudieron a recibir tratamiento de un profesional de la salud, mientras que el 33% de las mujeres y el 26% de los hombres no solicitaron ni orientación ni tratamiento.

293. El Plan estratégico nacional de política relativa al VIH y multisectorial para 2005-2010 estipula que “la salud y el bienestar de la población de las Islas Salomón no se verán mermados por la carga que supone el VIH”. Si bien la prevalencia del VIH en las Islas Salomón sigue siendo aparentemente baja, con apenas 15 personas seropositivas (10 de las cuales eran mujeres) en diciembre de 2010, la probabilidad de que la incidencia real del VIH no se denuncie o registre como corresponde es elevada; se han registrado dos casos de niños afectados por el VIH. Uno de ellos falleció a los tres meses de edad por causas relacionadas con el SIDA<sup>52</sup>. El riesgo es especialmente elevado en los jóvenes.

294. Entre 2008 y 2009 los asociados para el desarrollo y el Gobierno de las Islas Salomón organizaron conjuntamente una Encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas para lograr una mejor comprensión de los riesgos y vulnerabilidades relacionados con el VIH y el SIDA entre los adolescentes más expuestos a riesgo y especialmente vulnerables, los jóvenes y la población en general en las Islas

<sup>52</sup> Solomon Islands Child Health Situational Analysis, 2011, pág. 25.

Salomón. Se comprobó que los encuestados tenían un bajo nivel de conocimientos completos sobre el VIH y el SIDA.

295. Algunas provincias, como Choiseul, Rennell y Bellona o Central, no disponen de laboratorios o de técnicos de laboratorio. Por ello, no pueden realizar pruebas del VIH o de otras infecciones de transmisión sexual.

296. Se ha reforzado la colaboración con los interesados directos en el VIH en cuanto a la integración, el intercambio de recursos y la ejecución de actividades de programas relacionadas con el VIH. Se celebran reuniones trimestrales de interesados sobre las cuestiones y las actividades relacionadas con el VIH. Entre los interesados se encuentran el Ministerio de Salud y Servicios Médicos y algunas ONG, organizaciones religiosas y organizaciones comunitarias.

297. Vistas las repercusiones del bajo nivel de pruebas de detección del VIH, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos incluyó prioridades nacionales sustantivas relacionadas con el VIH/SIDA en su Plan Estratégico Nacional de Salud 2011-2015. Este prevé una estrategia para lograr una mejor prevención del VIH/SIDA que, entre otros objetivos, se propone lograr que antes de 2015 al menos el 50% de la población de alto riesgo se haya sometido a pruebas de detección del VIH y el 95% de las embarazadas y sus parejas gocen de un acceso de calidad a los servicios de prevención de la transmisión de la madre al hijo en todas las clínicas y hospitales. El Plan Estratégico prevé además ampliar los servicios de planificación familiar y otros servicios de salud reproductiva, especialmente los dirigidos a adolescentes.

298. Algunas ONG y organizaciones de la sociedad civil, como Adventist Development and Relief Agency, Save the Children, Church of Melanesia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Islas Salomón, llevan a cabo programas sobre el VIH y el SIDA.

299. Es muy probable que haya una gran diferencia entre el número de casos registrados y el número de casos reales de personas seropositivas. Esta laguna informativa se debe en gran parte a la limitada cobertura y a problemas de acceso a las pruebas de carácter voluntario y confidencial para la detección y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH, a la escasez de servicios de prueba y laboratorio, a las deficiencias del sistema de presentación de informes y al estigma que acompaña a estas enfermedades tanto en el conjunto de la población como entre los profesionales de la salud. Las mujeres son las que se encuentran en mayor situación de riesgo, sobre todo las mujeres embarazadas de 15 a 24 años. La igualdad de género es una causa social importante de la vulnerabilidad de las mujeres al VIH y las enfermedades de transmisión sexual, debido a los matrimonios precoces, la violencia sexual, la desigual capacidad de negociación en las relaciones sexuales y la infidelidad de los hombres<sup>53</sup>.

300. No se dispone de datos desglosados sobre las personas diagnosticadas con el VIH y el SIDA o infecciones de transmisión sexual.

### **Planificación familiar**

301. La Encuesta demográfica y de salud (EDS) reveló que la planificación familiar y el conocimiento de los métodos anticonceptivos modernos era prácticamente

---

<sup>53</sup> Véase pág. 8 en la referencia de la nota 10 *supra*.

universal entre hombres y mujeres<sup>54</sup>. Pese a ello, cuando se llevó a cabo la encuesta, solo el 27,3% de las mujeres casadas utilizaba algún tipo de anticonceptivo moderno. Los motivos principales presentados por las encuestadas que no los utilizaban eran los siguientes: temían los efectos secundarios (37%), tenían problemas para concebir o no eran fértiles (15%) o se oponían a su uso (15%). En 2007, en el total de mujeres que utilizaban anticonceptivos la proporción de mujeres solteras sexualmente activas que utilizaban métodos anticonceptivos modernos (16,2%) era menor que el de mujeres casadas (27,3%). Entre las mujeres solteras que utilizaban anticonceptivos, la mayor proporción (14%) usaba preservativos. La mayor parte (90%) de las mujeres que utilizaban anticonceptivos los obtenía gratuitamente. Más de cuatro de cada cinco mujeres obtenían los anticonceptivos gratuitamente en dispensarios estatales.

302. La Asociación de Planificación Familiar de las Islas Salomón es una organización de voluntarios sin ánimo de lucro dedicada a la salud reproductiva y a la planificación familiar. Cuenta con el apoyo de varios organismos internacionales, como la Federación Internacional de Planificación Familiar. Tiene cinco dispensarios, dos en Honiara, uno en la provincia de Malaita, uno en la provincia Occidental y otro en la provincia de Choiseul. La Asociación ha recibido financiación para una clínica de salud reproductiva para adolescentes. Se dedica también a tareas de divulgación, con personal capacitado que ofrece educación comunitaria en reuniones organizadas por educadores homólogos, y ofrece también educación sobre salud reproductiva a los maestros en formación. La Asociación cuenta con educadores comunitarios que trabajan en las seis provincias y utiliza programas de radio para dar a conocer las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva. En 2004, la Asociación de Planificación Familiar de las Islas Salomón y el Ministerio de Salud y Servicios Médicos iniciaron una colaboración para establecer un dispensario de salud reproductiva y para adolescentes que tuviera en cuenta las necesidades de los clientes. Está ubicado en los locales de la Asociación en Honiara y cuenta con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas por conducto de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico; un funcionario de dicho Ministerio fue enviado para colaborar con el personal de la Asociación en el dispensario. Actualmente no se dispone de datos desglosados sobre su funcionamiento.

### **Salud reproductiva**

303. Según la Encuesta demográfica y de salud de 2007 en los 20 últimos años se ha producido un descenso lento pero constante de las tasas de fecundidad, y el promedio de hijos por mujer es ahora 4,6. Los niveles de fecundidad son más bajos en las mujeres de los centros urbanos (3,4) que en las de las zonas rurales (4,8), y esta diferencia es particularmente pronunciada en el grupo de edad de 15 a 19 años; según la Encuesta, la tasa sería de 75/1.000 en las zonas rurales y 41/1.000 en los centros urbanos. En los 20 últimos años el embarazo de adolescentes ha ido disminuyendo. La edad mediana del primer parto subió del 20,8 a 21,6 años. Son más las mujeres que se casan en edades tempranas (15 a 19 años) que los hombres (casi uno por cada 10 mujeres casadas) y, a pesar del descenso de las tasas de fecundidad de las jóvenes de 15 a 19 años, hay pruebas de procreación prematura: el 9% de las jóvenes de 15 años de edad han tenido ya un hijo.

<sup>54</sup> Encuesta demográfica y de salud de las Islas Salomón, 2007; ficha descriptiva sobre fertilidad y planificación familiar.

304. Se han registrado mejoras en la tasa de mortalidad materna. No se dispone de datos al respecto, pero, según una estimación basada en modelos realizada por la OMS en 2004, la tasa de mortalidad materna era de aproximadamente 220 por 100.000 nacidos vivos. En 2010 había descendido a 146 por 100.000 nacidos vivos.

**Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)**

2004	2006	2007	2009
184/220	223	103	146

305. Entre las grandes causas de mortalidad materna se incluyen las siguientes causas primarias:

- Hemorragia posparto
- Sepsis puerperal
- Eclampsia
- Parto prolongado.

306. Las causas secundarias son las siguientes:

- Malaria
- Otras infecciones.

307. La proporción de mujeres embarazadas que tiene acceso a servicios de atención de salud prenatal y postnatal y que recurre a ellos es la siguiente:

**Proporción de partos atendidos por personal de salud calificado**

(En porcentaje)

2000	2004	2006	2007	2010
85%	87%	84%	86%	95%/85%

308. La Encuesta demográfica y de salud de 2007 revelaba que el 95% de las mujeres habían recibido atención prenatal de un profesional debidamente capacitado. Casi dos tercios de las mujeres (64,6%) habían realizado cuatro o más visitas, pero el 18,1% no llegaba a la cifra recomendada de visitas de atención prenatal y el 17,4% no recordaba el número exacto. Según la encuesta, cuando las mujeres realizaban su primera visita la cifra mediana del período de gestación era de 5,6 meses, es decir, quizá demasiado tarde para realizar un diagnóstico temprano de las complicaciones, prestar tratamiento o prevenir complicaciones ulteriores. Solo el 55% de las mujeres encuestadas declaraban que durante la atención prenatal habían recibido información sobre cómo reconocer los signos de posibles problemas durante el embarazo, sobre todo para las madres primerizas (51,9%) y los posibles partos de alto riesgo para las mujeres de más edad (51,8%).

309. Según la Encuesta demográfica y de salud de 2007, el 85% de los partos tenían lugar en centros de salud y el 14% en el hogar. La proporción de nacimientos en centros médicos era mayor en las zonas urbanas (94%) que en las rurales (83%). El 86% de los partos habían estado atendidos por personal de salud calificado. La

proporción de mujeres atendidas por personal cualificado durante el parto era mayor en las ciudades (95%) que en el medio rural (84%). En 2010 la proporción de partos atendidos por personal especializado fue de aproximadamente el 85%.

310. Del total de mujeres que dieron a luz en los cinco años anteriores a la Encuesta, más de una cuarta parte no recibió atención después del parto, el 57% fueron atendidas por un médico, un enfermero o una comadrona en el primer control después del parto, el 14% por un enfermero o partera auxiliar y menos del 12% por otros profesionales de la salud, con inclusión de parteras tradicionales.

### **Salud mental**

311. A pesar de la existencia de un programa nacional de salud mental desde 1999, no se ha dado prioridad a este problema, lo que ha provocado carencias tradicionales en materia de políticas, recursos y servicios a disposición de las personas necesitadas. La atención de las personas con enfermedad mental se ha confiado a las familias, las iglesias y las organizaciones no gubernamentales, que en muchos casos no están suficientemente equipadas ni preparadas para ocuparse de una persona con problemas mentales. El programa nacional de salud mental se revisó en 2001 y, de nuevo, en 2004.

312. El Ministerio de Salud (ese era su nombre en aquellas fechas) preparó un Plan integrado de salud mental de las Islas Salomón para 2006-2010. Fue el primer paso hacia una Política nacional de salud mental, que todavía no se ha ultimado. La falta de compromisos anteriores con los problemas de la salud mental explica la ausencia de estadísticas y de datos que faciliten el análisis de esas cuestiones en las Islas Salomón. En el contexto de un examen realizado en 2005 en la región del Pacífico, se observó que solo se asignaba a salud mental el 1,4% del presupuesto de salud.

313. No se dispone de datos desglosados sobre el número de mujeres con alguna enfermedad mental. La única cifra disponible en 2010 es la edad media de las personas diagnosticadas con ese tipo de enfermedad, que es de 27,78 años. La Unidad Nacional de Psiquiatría, ubicada en la provincia de Malaita, tiene instalaciones muy limitadas.

314. En 2008, los servicios de salud mental del Ministerio de Salud y Servicios Médicos ofrecieron a unos 100 niños y jóvenes capacitación sobre la salud mental y las enfermedades mentales comunes.

315. El Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Islas Salomón realizó un análisis de situación sobre los jóvenes y la salud mental, y el informe correspondiente presentó 19 recomendaciones. Fue el primer estudio sobre la salud mental en esos grupos de edad. Sus recomendaciones están basadas en motivaciones que ofrecen a las diferentes partes interesadas oportunidades de colaboración en las cuestiones que afectan a las personas de menos de 18 años de edad. El estudio registró las tasas de suicidio entre enero y agosto de 2007. En ese breve período hubo 41 suicidios (35 mujeres y 6 hombres). La mayoría de ellos se produjeron en la población más joven, pero no se presentan datos desglosados por edad. Entre las cuestiones importantes que afectan a los jóvenes de las Islas Salomón se citan el abuso de sustancias adictivas, la depresión, el suicidio, el desmembramiento de la familia y la falta de empleo y de oportunidades. El informe es la única fuente de datos disponibles sobre el número de suicidios ocurridos durante el período objeto de consideración.

316. El Fondo fiduciario para el desarrollo de las Islas Salomón está colaborando actualmente con la División de Salud Mental del Ministerio de Salud y Servicios Médicos y otras partes interesadas, como el Programa del Commonwealth para la juventud, con el fin de abordar las cuestiones relacionadas con la enfermedad mental y estudiar medidas cautelares.

### **Obstáculos a la atención de salud**

317. La escasa disponibilidad de medicamentos, la inexistencia de mujeres proveedoras de servicios de salud y la falta de recursos monetarios para pagar el tratamiento son las causas más frecuentemente citadas en la Encuesta demográfica y de salud de 2007 para explicar los problemas de acceso a la atención de la salud en las Islas Salomón. Casi todas las mujeres (96%) que participaron en la Encuesta mencionaron problemas de acceso a esos servicios. El principal obstáculo era la falta de disponibilidad de medicamentos (89%) y de profesionales de la salud (85%).

318. La accesibilidad a los servicios de salud reproductiva es muy variable, ya que depende no solo de la existencia de centros adecuados, los horarios y el suministro de anticonceptivos sino también de una gran variedad de factores, más difíciles de abordar, como el nivel de privacidad garantizada, el grado de confidencialidad, la probabilidad de que otros miembros de la comunidad observen a los clientes que utilizan los servicios, con el consiguiente peligro de estigmatización, y las actitudes de la comunidad hacia la utilización de la planificación familiar por los diversos tipos de clientes y sus familias. Muchos centros no ofrecen a los pacientes privacidad suficiente para que puedan tener acceso confidencial a los servicios de orientación y examen y otras prestaciones. Además, no siempre existen los sistemas necesarios de seguimiento, respaldo y remisión para garantizar atención y servicios de calidad a los hombres, mujeres y jóvenes en las comunidades.

319. Muchas veces es difícil ofrecer servicios de salud en las zonas rurales debido a los siguientes factores:

- Lejanía y dispersión geográfica del país;
- Falta de personal capacitado;
- Servicios inadecuados de transporte y comunicación;
- Limitación de los recursos financieros; y
- Falta de información disponible.

320. Solo el 30% de la población se encuentra a menos de tres kilómetros del centro de salud más próximo. Dado que la mayoría de la población de las Islas Salomón vive en aldeas, dispersas en numerosas islas, es muy difícil ofrecer servicios de salud eficaces en función de los costos a las zonas aisladas y las islas exteriores.

## **Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales**

### **Contexto jurídico**

321. El principal sistema oficial de seguridad social es el Fondo Nacional de Previsión, establecido en virtud de la Ley del Fondo Nacional de Previsión de las Islas Salomón de 1976. Otros regímenes oficiales de seguridad social son los planes

de pensiones para parlamentarios, los titulares de puestos constitucionales y algunos eclesiásticos. El *wantok*<sup>55</sup> es el principal sistema informal de seguridad social en las comunidades.

322. No hay ningún impedimento jurídico para que las mujeres reciban préstamos bancarios, hipotecas y créditos financieros. Tampoco hay obstáculos jurídicos que impidan a la mujer participar en actividades recreativas, en los deportes y en la vida cultural.

#### **Fondo Nacional de Previsión de las Islas Salomón**

323. En virtud de la Ley del Fondo Nacional de Previsión de las Islas Salomón el empleador debe aportar obligatoriamente un 7,5% y el empleado un 5%, como mínimo y con una contribución máxima del 20%. La Ley protege a los empleados del sector formal, y prevé aportaciones obligatorias tanto de los empleados como de los empleadores. La prestación del Fondo puede retirarse al cumplir los 50 años de edad o en caso de muerte, incapacidad o emigración permanente. Puede retirarse también parcialmente o en su totalidad en caso de despido o cuando se cumplen los 40 años de edad o si se presentan pruebas de pérdida permanente del empleo. En 2005, el Fondo tenía un total de 65.089 miembros, el 70% de los cuales eran hombres y el 30% mujeres. En junio de 2008 tenía 135.960 miembros con saldos netos positivos. De ese total, los hombres representaban el 73% y las mujeres el 27%. En 2010, el 72% de los miembros eran hombres y el 28% mujeres. El número de trabajadores empleados que contribuyen al Fondo y son miembros ha seguido aumentando de año en año. No obstante, el número de mujeres miembros no ha crecido entre 2005 y 2010. Ello puede atribuirse a que las mujeres tienen mayor probabilidad de realizar trabajos en el sector informal o actividades que no se incluyen en el ámbito del Fondo. La pertenencia al Fondo es facultativa para los trabajadores por cuenta propia y los desempleados.

#### **Las mujeres y la economía**

324. Según la Encuesta demográfica y de salud, la vulnerabilidad económica de las mujeres se veía agravada por el hecho de que más de la mitad (56,1%) de las mujeres empleadas no recibían remuneración, ni en efectivo ni en especie, por su trabajo.

325. El informe de 2007 sobre la situación de la mujer en el distrito electoral de North Bella señalaba que el adelanto económico de las mujeres se ve limitado por la falta de actividades generadoras de ingresos, de mercados y de acceso a servicios bancarios y crediticios.

326. Las mujeres no desempeñan un papel importante en la economía formal, pero participan en forma muy significativa en la economía informal. Un reciente informe del Banco Mundial estimaba que el volumen anual de negocios del Mercado Central de Honiara se situaba entre 10 y 16 millones de dólares de los Estados Unidos, y las mujeres realizaban aproximadamente el 90% de la actividad comercial en calidad de compradoras a los agricultores y de vendedoras al por menor<sup>56</sup>.

---

<sup>55</sup> Sistema de reciprocidad basado en el parentesco que está muy arraigado en la cultura.

<sup>56</sup> Véase la nota a pie de página 22.

### **Políticas e iniciativas gubernamentales**

327. Como prueba de su compromiso con el desarrollo rural, en 2007 el Gobierno de las Islas Salomón estableció el Ministerio de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas. Su objetivo es conseguir el adelanto de las zonas rurales en todas las provincias y aumentar la capacidad de las provincias, comunidades y aldeas de tener en cuenta las diferentes dinámicas y peculiaridades de cada provincia. Los presupuestos del Ministerio aumentaron entre 2009 y 2010. La División de Asuntos Indígenas ha participado en los cursos de capacitación sobre actividades empresariales y rudimentos de la contabilidad en las zonas rurales. En esos cursos participan algunas mujeres, pero la mayoría de los inscritos son hombres. La División ofrece también asistencia a un programa de pequeñas empresas. No se dispone de datos desglosados sobre las personas que se acogieron al programa.

328. Para demostrar su compromiso con la igualdad en las prestaciones económicas, el Gobierno de las Islas Salomón elaboró la Estrategia de desarrollo a mediano plazo (2008-2010). En ella se reconoce que el adelanto de la mujer contribuirá a alcanzar el objetivo nacional de atender las necesidades básicas de las personas en las comunidades rurales, donde vive la mayoría de la población, y conseguir una mejora real de su nivel de vida. La Estrategia se ha incorporado ahora a la Estrategia nacional de desarrollo para 2011-2020.

329. En reconocimiento de la importancia de la contribución económica de las mujeres rurales, el MMJIF ha solicitado y recibido recientemente asistencia de los asociados para el desarrollo con el fin de calibrar la situación económica de las mujeres. Gracias a esta iniciativa, ya puesta en marcha, el Gobierno podrá determinar y seleccionar mejor las áreas prioritarias con el fin de mejorar la situación de la mujer en las actividades económicas. Para reducir el retraso acumulado en los conflictos relacionados con la propiedad de la tierra y lograr una mayor igualdad entre los hombres y las mujeres, el Gobierno está manteniendo consultas acerca de un proyecto de ley sobre grupos de solución de conflictos relacionados con las tierras tribales (2012). Su objetivo es incorporar opciones alternativas, en particular la mediación, en el proceso de solución de esos conflictos, con el fin de lograr acuerdos entre las partes. El actual proyecto de ley propone que los grupos encargados de cualquiera de esos conflictos estén integrados por tres personas, al menos una de las cuales debe ser una mujer. El proyecto de ley es un intento directo de incluir a las mujeres en el proceso de administración de la tierra. El Consejo de Ministros ha aprobado un texto provisional del proyecto de ley y actualmente se están manteniendo consultas al respecto. Se prevé que el proyecto de ley podrá presentarse al Parlamento a mediados de 2013.

### **Las mujeres y la tierra**

330. En algunas sociedades matrilineales las mujeres heredan la tierra sometida al régimen consuetudinario, pero las decisiones sobre su administración son tomadas casi siempre por los hombres<sup>57</sup>. Los agentes comerciales consideran que los jefes varones son los guardianes competentes con quienes deben ponerse en contacto para obtener los derechos sobre la utilización de la tierra<sup>58</sup>. Por consiguiente, las mujeres reciben muy pocos beneficios económicos del uso de la tierra con fines económicos. Las mujeres que tienen acceso y comparten los recursos productivos, como la tierra

<sup>57</sup> Véase pág. 2 en la referencia de la nota 11 *supra*.

<sup>58</sup> Véase pág. 2 en la referencia de la nota 11 *supra*.

y los ingresos que esta genera, contribuyen significativamente a mejorar la condición económica de la mujer y a reducir la pobreza. Así se ha reconocido en la Política nacional de igualdad de género y desarrollo, cuyo segundo resultado previsto es la mejora de la condición económica de la mujer. Esta debe conseguirse mediante la formulación de políticas y programas que impliquen a la mujer en el desarrollo y gestión de los recursos naturales, mejoren el acceso y aumenten la propiedad de los recursos y las tierras y ofrezcan mayores oportunidades, y amplíen las oportunidades laborales y empresariales de las mujeres en todos los sectores.

### **Acceso al crédito**

331. La Secretaría de Cooperativas de Crédito y el Banco Central respaldan y promueven el movimiento de cooperativas de crédito en las Islas Salomón mediante su apoyo a una asociación creada expresamente con ese fin.

332. En las zonas rurales los servicios bancarios son muy limitados. Únicamente Honiara cuenta con una buena representación de bancos comerciales e instituciones financieras. Las mujeres que no disponen de identificación oficial, por ejemplo pasaporte o permiso de conducir, no pueden abrir una cuenta y, por lo tanto, no tienen acceso a créditos comerciales o a préstamos. En las provincias que solo tienen agentes bancarios, como la provincia de Isabel, no es posible abrir cuentas, por lo cual es necesario desplazarse a Honiara para ello. Los bancos no prestan dinero a los pequeños agricultores o habitantes de las aldeas que no tienen avales ni identificación oficial. Hay datos puntuales que demuestran que las mujeres, incluso cuando cumplen los requisitos de admisibilidad, son consideradas como un riesgo crediticio demasiado alto, sufren demoras inexplicablemente largas en el proceso de solicitud o tienen que presentar avalistas varones. En la práctica, las mujeres rurales no tienen acceso a préstamos o a créditos.

333. Una serie de organizaciones de mujeres han reconocido la necesidad de ayudarlas en el control de sus activos comerciales. Muchas se dedican a actividades comerciales vendiendo sus mercancías en los mercados locales. Por ejemplo, la Asociación Rokotanikeni, creada en 1999, se centra principalmente en el empoderamiento económico de las mujeres de West Areare, en la provincia de Malaita. Dirige un programa de crédito muy prometedor y en 2012 publicó información sobre ahorro, funcionamiento de los programas de crédito y otras cuestiones relacionadas con las operaciones comerciales. La Asociación de Mujeres de Negocios de las Islas Salomón tiene una próspera cooperativa de ahorros y préstamos que cuenta con 98 miembros. Su ventaja principal es que permite hacer depósitos en efectivo, si bien también ofrece créditos a sus miembros.

334. Hay grandes obstáculos jurídicos y reglamentarios para que las mujeres se incorporen al mundo empresarial y tengan acceso al empoderamiento económico y el desarrollo. Según algunos estudios, es preciso establecer tarifas adecuadas para las licencias comerciales y adoptar procesos que ofrezcan a las mujeres empresarias la oportunidad de reconocimiento oficial de sus empresas, lo que les permitiría tener acceso al crédito y adoptar otras medidas que contribuyan a su expansión<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> Véanse págs. 32 a 34 en la referencia de la nota 6 *supra*.

### **Mujeres empresarias**

335. La Asociación de Mujeres de Negocios de las Islas Salomón representa sobre todo a las mujeres asalariadas y trabajadoras por cuenta propia residentes en Honiara. Su papel principal es ofrecer un foro para establecer contactos, y no desempeña ninguna función de promoción, aunque cuenta con un representante en el Comité Directivo de la Reforma de la Administración del Derecho Comercial. El mandato de este Comité es orientar y asesorar al Ministro de Comercio, Industria y Empleo y a los Ministros de Hacienda y el Tesoro sobre la aplicación en las Islas Salomón de reformas prácticas que mejoren las disposiciones del derecho comercial y los derechos de propiedad y reduzcan el tiempo y los costos necesarios para la aplicación de los reglamentos comerciales en la forma más rápida y eficaz posible. La Asociación es también miembro de la Cámara de Comercio de las Islas Salomón, que incluye entre sus prioridades la labor de promoción y sirve de enlace entre el sector público y el sector privado. No obstante, la representación de los intereses de la mayoría de las mujeres empresarias en el sector privado es limitada, ya que en la mayoría de los casos son productoras agrícolas y comerciantes en pequeña escala<sup>60</sup>.

336. Los Ministerios de Comercio y Hacienda no realizan actualmente actividades orientadas a ofrecer a las mujeres condiciones más favorables para la inversión. La mayoría de las mujeres de las Islas Salomón no registran oficialmente sus empresas. La inmensa mayoría de los registros de compañías, nombres comerciales y titulares de licencias corresponden a empresas cuyos propietarios son hombres<sup>61</sup>. Las mujeres se encuentran generalmente en el sector informal.

337. Las mujeres deben hacer frente a grandes desafíos para la gestión de sus empresas debido a factores como el bajo nivel de alfabetización, la carencia de recursos financieros y la falta de instrucción. La cultura está centrada en el hombre, lo que no alienta a las mujeres a crear empresas registradas oficialmente. Así lo demuestra el pequeño número de mujeres que registran nombres comerciales. En 2008, de 772 nombres comerciales registrados, solo tres o cuatro correspondían a mujeres. De la misma manera, en el registro de empresas, de las 157 de sociedades registradas ese año, la inmensa mayoría tenía accionistas y directores varones.

338. La Cámara de Comercio tiene más de 120 miembros. Tiene también 40 miembros honorarios que son jóvenes empresarios patrocinados a través de un seminario financiado por el PNUD. Doce de ellos son mujeres.

## **Artículo 14: Mujeres rurales**

### **Contexto jurídico**

339. Ningún instrumento legislativo contiene medidas especiales para promover la igualdad sustantiva de las mujeres rurales, a pesar de que la mayoría de la población vive en las zonas rurales y las islas exteriores.

### **Las mujeres en las zonas rurales**

340. La mayoría de las mujeres vive en zonas rurales. Según el Censo de 2009, había una población total de 515.870 personas, 251.415 de las cuales eran mujeres.

<sup>60</sup> Véase pág. ix en la referencia de la nota 6 *supra*.

<sup>61</sup> Véase la pág. x en la referencia de la nota 6 *supra*.

De esas mujeres, 203.095 vivían en zonas rurales y 48.320 en zonas urbanas. Según el Censo de 2009 aproximadamente el 81% de las mujeres viven en zonas rurales. La situación de las mujeres rurales está determinada por las leyes consuetudinarias y las sanciones sociales, que en general no reconocen el principio de igualdad. Las familias rurales son con frecuencia numerosas y tienen muchos hijos y personas de edad avanzada. Ello representa una fuerte carga para las mujeres, que son las principales responsables de atender las necesidades de la familia.

### **Políticas e iniciativas gubernamentales**

341. Para demostrar su compromiso con las mujeres rurales, el Gobierno de las Islas Salomón elaboró la Estrategia de desarrollo a mediano plazo del Gobierno de las Islas Salomón para 2008-2010. En ella se reconoce que el desarrollo de la mujer ayudará a conseguir el objetivo nacional de atender las necesidades básicas de las personas que viven en comunidades rurales, donde se encuentra la mayoría de la población, y garantizar una mejora real de su nivel de vida.

342. El Ministerio de Agricultura reconoce el papel fundamental de la mujer en la agricultura, por lo que cuenta con una División de Extensión, que se encarga de los temas relacionados con la mujer. Se estableció en 1993 con financiación de los asociados para el desarrollo y se dedica principalmente a ofrecer a las mujeres del medio rural formación sobre producción de alimentos y seguridad alimentaria. Empezó con una plantilla de 2 funcionarios que ha aumentado hasta 33, emplazados en las nueve provincias. La división también ofrece a su personal considerables oportunidades de creación de capacidad, para que puedan transmitir sus conocimientos especializados a las mujeres de las zonas rurales. En el contexto de las actividades de formación en el empleo, el personal asiste a clases del diploma de agronomía aplicada en el centro de educación superior de las Islas Salomón. En 2012 el presupuesto de desarrollo de la División de Extensión fue de 2,5 millones de dólares de las Islas Salomón, que se dedican a formación y a subsidios para proyectos lucrativos.

343. La División de Desarrollo de la Mujer del Ministerio de la Mujer, la Juventud, la Infancia y la Familia es el organismo gubernamental encargado de coordinar las cuestiones relativas a la mujer. Su función principal es la formación y la promoción. En lo que respecta a la formación, la División ofrece formación práctica para mujeres en las comunidades. Uno de los componentes esenciales de la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer es el empoderamiento de la mujer mediante la formación práctica y la labor educativa de concienciación.

344. La División de Desarrollo de la Mujer ha ofrecido capacitación y asistencia a un gran número de grupos de mujeres del medio rural. En 2007 se organizaron en las provincias cuatro talleres sobre temas como la CEDAW, los derechos humanos y la eliminación de la violencia contra la mujer. Grupos de mujeres nacionales y provinciales recibieron siete ayudas financieras para la organización de los talleres. Entre esos grupos se encontraban el Consejo Nacional de Mujeres, la Oficina Nacional de la Mujer, el Consejo Provincial Occidental de la Mujer y el Ministerio de la Mujer y de la Infancia. En 2007 la División de Desarrollo de la Mujer pudo entregar a grupos de mujeres rurales y urbanos asistencia financiera para actividades en pequeña escala generadoras de ingresos. Por ejemplo, ofreció financiación al Grupo de Mujeres Tanigili de Temotu para un proyecto de alcantarillado, al Grupo de Mujeres Tegano de la provincia de Rennel y Bellona para otro proyecto de

alcantarillado, al Grupo de Mujeres Nona de Guadalcanal para un proyecto de cría de aves de corral y al Grupo de Mujeres Uri de la Provincia Central para un proyecto de pesca.

345. En 2007 la División de Desarrollo de la Mujer, con la ayuda de los asociados para el desarrollo, facilitó la participación de cuatro mujeres rurales (dos de la provincia de Malaita y otras dos de la provincia de Temotu) en un programa, de siete meses de duración, de formación para el desarrollo de las comunidades en Fiji. Las mujeres adquirieron una serie de conocimientos especializados que, después, pueden utilizar en sus comunidades y, de manera más amplia, en sus provincias. La División de Desarrollo de la Mujer se sirve además de esos conocimientos para ofrecer formación y talleres a las mujeres del medio rural en sus provincias respectivas. La formación ha contribuido al desarrollo de la capacidad de liderazgo de las mujeres en la comunidad.

346. Entre 2008 y 2010 se construyó un centro de recursos para mujeres en cada una de las nueve capitales de provincias. Su objetivo es ofrecer a las mujeres un lugar para reunirse y hablar sobre su desarrollo y las cuestiones que les afectan. Esos centros facilitan además el establecimiento de contactos entre ellas y han sido utilizados por varios programas y organizaciones que se dedican a cuestiones de género.

347. La División de Desarrollo de la Mujer sigue ofreciendo en las provincias formación básica sobre competencias empresariales y talleres de concienciación sobre derechos humanos y el derecho de la mujer al empoderamiento económico. El presupuesto ordinario de la División de Desarrollo de la Mujer ofrece subvenciones destinadas específicamente a las mujeres del medio rural.

348. Reconociendo la necesidad de modernizar las instalaciones rurales de salud, el Plan Estratégico Nacional de Salud 2011-2015 del Ministerio de Salud y Servicios Médicos constituye una importante política nacional de salud para mejorar la prestación de servicios en todas las zonas rurales. Según el Plan, uno de los indicadores de dicha mejora es que, antes de 2012, todas las provincias definan sus objetivos anuales en materia de atención primaria de la salud y de servicios curativos, y que todas hayan alcanzado el 80% de esos objetivos antes de 2015. Otro objetivo del Plan es garantizar la prestación de servicios comunitarios de rehabilitación a quienes los necesiten y facilitar medios auxiliares de movilidad, así como información y materiales a los cuidadores.

349. En reconocimiento de las dificultades a que se enfrenta la población rural, el Gobierno de las Islas Salomón, en colaboración con varios asociados para el desarrollo, empezó a ejecutar en 2007 el programa de desarrollo rural. Este durará de 2007 a 2012 y su ejecución corre a cargo del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Coordinación y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en colaboración con los gobiernos provinciales y las comunidades. Los objetivos del programa son introducir mejoras en los mecanismos comunitarios y provinciales para ofrecer importantes infraestructuras y servicios económicos y sociales, aumentar el acceso de los hogares rurales a servicios agrícolas de calidad para aumentar la generación de ingresos y desarrollar la actividad empresarial en esas zonas con financiación, capacitación y asistencia técnica. El programa no incluye elementos dirigidos concretamente a las mujeres, pero estas tienen acceso a todos ellos y se benefician de todos sus aspectos.

### **Las mujeres rurales y la tierra**

350. En cinco de las nueve provincias de las Islas Salomón sigue vigente un sistema matrilineal de tenencia de tierras, sometido cada vez a mayor presión debido a la demanda de tierras para actividades en gran escala y a los cambios en los sistemas tradicionales<sup>62</sup>. En muchos casos, la posesión o el uso mediante prácticas consuetudinarias ha pasado a ser fuente de posibles conflictos y los derechos de las mujeres sobre la tierra no cuentan con protección jurídica. A menudo las mujeres no pueden poseer o utilizar tierras independientemente de sus esposos, incluso en los lugares donde existen regímenes matrilineales. La propiedad de la tierra en las zonas rurales determina el acceso a los créditos y a los servicios de apoyo a la agricultura, así como al poder social de negociar el acceso a los recursos<sup>63</sup>. Las mujeres se encuentran en situación de desventaja cada vez mayor a causa de la introducción de la tala en gran escala y la demanda de tierras para la construcción y los cultivos comerciales. Se ven a menudo relegadas por hombres interesados únicamente en los beneficios monetarios y que muchas veces negocian acuerdos sin tener para nada en cuenta a las mujeres y los sistemas tradicionales de herencia matrilineal<sup>64</sup>.

351. La ONG Live and Learn inició un proyecto de gestión de los recursos naturales en las comunidades rurales. Esta ONG es miembro del Acuerdo de asociación de las ONG de las Islas Salomón. El objetivo del proyecto es conseguir comunidades más inclusivas y sostenibles y, en particular, empoderar a las mujeres y a los jóvenes para mejorar su calidad de vida. El proyecto se lleva a cabo en las comunidades, sobre todo en las afectadas por las actividades de extracción maderera, y prepara a las mujeres para que participen más en la toma de decisiones en su comunidad. Algunas comunidades de la Provincia Occidental consiguieron prevenir la explotación forestal en sus zonas. El proyecto ha ayudado también a las mujeres rurales a establecer clubes de ahorro en sus comunidades. Entre julio de 2011 y enero de 2012 catorce clubes de ahorro dirigidos por mujeres consiguieron ahorrar en total más de 100.000 dólares de las Islas Salomón.

### **Agricultura**

352. La agricultura es un factor muy importante para garantizar la seguridad de los medios de vida en todas las Islas Salomón, y la agricultura en pequeña escala es la forma de producción más importante. Tradicionalmente, las mujeres y las niñas de las zonas rurales eran las principales responsables de la producción de alimentos para la familia gracias a sus cultivos en los huertos familiares, las actividades ganaderas en pequeña escala y la producción de manufacturas. No obstante, la intervención de las mujeres rurales en las actividades agrícolas ya no se limita exclusivamente a la horticultura tradicional de subsistencia, ya que está ganando importancia la producción comercial en pequeña escala. La difícil situación económica de las Islas Salomón ha obligado a muchas mujeres rurales a refugiarse en el sector informal. Ello significa que el 66% de las mujeres se dedican al comercio informal, y en aproximadamente el 30% de los casos esa es la única fuente de ingresos para su familia<sup>65</sup>.

---

<sup>62</sup> Véase pág. 9 en la referencia de la nota 10 *supra*.

<sup>63</sup> Véase pág. 76 en la referencia de la nota 25 *supra*.

<sup>64</sup> Véase pág. 9 en la referencia de la nota 10 *supra*.

<sup>65</sup> Véase pág. 76 en la referencia de la nota 25 *supra*.

353. La Encuesta de población de 2011 reveló que la fuente de ingresos más habitual era la venta de mercancías, que se realizaba principalmente mediante la comercialización en el sector informal de alimentos y nuez de betel. El porcentaje de la población dedicada a la venta era mayor en las zonas rurales (84%) que en las urbanas, como Honiara (51%). La encuesta puso también de relieve que el 85% de las mujeres encuestadas (frente al 75% de los hombres) recurrían a la venta en el sector informal.

354. El empleo de las mujeres rurales está centrado en las actividades cotidianas de subsistencia, como cocinar, limpiar, acarrear el agua, cuidar a los niños, confeccionar productos de panadería (para la venta), cortar y producir copra, cuidar los huertos y realizar otras actividades de producción de alimentos. Entre los obstáculos que impiden a las mujeres aumentar sus ingresos se incluían la falta de transporte adecuado, la baja calidad y/o ausencia de infraestructura, en particular de carreteras y puentes, y el mal tiempo. No hay mercados suficientes para los recursos locales, lo que significa que las mujeres rurales muchas veces tienen que desplazarse para tener acceso a los mercados. Todos esos factores limitan la capacidad de las mujeres rurales de acceder a las zonas urbanas para vender sus productos y otras mercancías<sup>66</sup>.

355. Las mujeres de las zonas rurales son en gran parte responsables de las políticas de suministro de alimentos y seguridad alimentaria del Gobierno de las Islas Salomón. No obstante, se reconoce que es preciso aumentar la participación de las mujeres en la agricultura de subsistencia.

#### **Acceso a la atención de salud**

356. Las mujeres de las zonas rurales tienen dificultades de acceso a los centros de salud. En la Encuesta demográfica y de salud de 2007, el 97% de las mujeres de las zonas rurales contestaron que habían tenido al menos un problema relacionado con dicho acceso. Los problemas más habituales eran la falta de medicamentos (91%) y de personal sanitario (87%). El 65% de las mujeres mencionó sus dificultades para pagar los tratamientos, y el 56% se refirió a la distancia que debían recorrer hasta llegar al centro médico. La proporción de nacimientos en centros médicos es mayor en las zonas urbanas (94%) que en las rurales (83%). En las ciudades, el 95% de las mujeres son atendidas durante el parto por personal cualificado, frente al 84% en las zonas rurales.

357. En 2010 la Asociación de Planificación Familiar de las Islas Salomón realizó en la provincia de Temotu (una de las más remotas) y en la Provincia Central dos programas para modificar el comportamiento de los jóvenes de la comunidad y ofrecerles información que les permitiera actuar con conocimiento de causa al tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva. La Asociación se ha ocupado también de las comunidades rurales y remotas, en particular cerca de la frontera con Papua Nueva Guinea, para lograr una mayor conciencia acerca del SIDA/VIH en las comunidades locales de la Provincia Occidental y la provincia de Choiseul.

#### **Acceso a la educación**

358. La baja tasa de alfabetización de mujeres adultas en las zonas rurales limita el acceso de la mujer a la información y la tecnología y, por consiguiente, la

<sup>66</sup> People's Survey 2011, ANU Enterprise, pág. 64.

introducción de mejoras en la agricultura. La Asociación de Asia y el Pacífico Sur para la educación básica y de adultos y la Coalición para la educación en las Islas Salomón realizaron una encuesta sobre la experiencia educativa y una evaluación sobre la alfabetización en las provincias de Isabel y Rennell. En la primera, de un total de 1.214 personas encuestadas, había un 40,6% de mujeres y un 32,5% de hombres analfabetos, aproximadamente un 43,4% de mujeres y un 48,1% de hombres semianalfabetos y un 16% de mujeres y un 19,4% de hombres alfabetizados. En la provincia de Isabel la tasa de alfabetización más alta correspondió a las personas de 20 a 24 años. En la de Rennell la tasa de alfabetización disminuía con la edad, pero la diferencia entre hombres y mujeres es menor. Había aproximadamente un 24,5% de mujeres y un 24,6% de hombres analfabetos, un 42,2% de mujeres y un 41,9% de hombres semianalfabetos y un 33% de mujeres y un 34,5% de hombres alfabetizados. La encuesta sobre la alfabetización reveló que esta no puede darse por garantizada en absoluto en las personas que asisten a centros de enseñanza oficial<sup>67</sup>.

### Acceso a la justicia

359. Las mujeres del medio rural pocas veces gozan de un acceso adecuado al sistema formal de justicia. Los tribunales locales, que forman parte del sistema formal estatal de justicia y también entienden de cuestiones consuetudinarias, en general no intervienen en muchas zonas rurales. Esto se debe a la falta de fondos disponibles para nombrar y mantener a los funcionarios en los tribunales locales en esas zonas. En los tribunales locales predominan los hombres. En 2008 solo hubo una mujer entre los 940 miembros de los tribunales locales. En las zonas rurales tampoco hay tribunales de magistrados, que suelen encontrarse en las capitales de provincia. En consecuencia, muchas mujeres no tienen acceso al sistema formal de justicia si no se desplazan a la capital de su provincia y, en algunos casos, deben viajar a la capital nacional, Honiara. No hay fondos suficientes para contar con tribunales de magistrados en las zonas rurales. Hay 56 centros de circuito en toda la nación, pero muchos de ellos no se incluyen en las visitas a los tribunales provinciales. Entre enero y junio de 2011 solo 15 de esos circuitos recibieron visitas, ya que los servicios se prestan desde Honiara y no hay fondos suficientes para atender los 56 circuitos<sup>68</sup>.

360. Se calcula que en las zonas rurales más del 95% de las controversias se dirimen oficiosamente en las aldeas<sup>69</sup>. Como los jefes son los dirigentes tradicionales y los encargados de establecer la paz en las aldeas, la mayor parte de las veces la justicia es impartida por hombres. En varios estudios se ha concluido que, en las situaciones de violencia contra la mujer, la mayoría de ellas considera que el sistema tradicional de justicia no satisface sus necesidades, ya que está administrado por hombres y defiende las funciones tradicionales de los sexos y los valores que dan mayor importancia a los hombres<sup>70</sup>. Hay cierto nivel de estigmatización de las mujeres que tratan de acceder al sistema de justicia. Es, además, una experiencia costosa y angustiada para ellas.

<sup>67</sup> Education Experience Survey and Literacy Assessment, 2010, ASPBAE, pág. 24.

<sup>68</sup> Pacific Islands Forum Reference Group to Address Sexual and Gender Based Violence, Solomon Islands Country Visit Report, 16 a 19 de agosto de 2011, pág. 11.

<sup>69</sup> Véase pág. 42 en la referencia de la nota 6 *supra*.

<sup>70</sup> Addressing Violence Against Women in Melanesia and East Timor - Solomon Islands Country Supplement, 2008, AusAID.

361. Para subsanar la falta de información jurídica en las zonas rurales, la Fiscalía Pública emite un programa en la cadena nacional de las Islas Salomón (Solomon Islands Broadcast Corporation) cada dos miércoles por la noche. El programa, emitido en todo el país, suele tratar cuestiones que afectan a la mujer. La Comisión de Reforma Legislativa ofrece también programas quincenales sobre cuestiones relacionadas con la tierra y el derecho penal, con inclusión de los delitos sexuales contra la mujer. La dependencia de protección de la familia de la Fiscalía Pública también tiene previsto visitar las provincias para mejorar el acceso a los servicios jurídicos y difundir información.

**ONG, organizaciones internacionales no gubernamentales, iglesias y organizaciones de la sociedad civil**

362. El Consejo Nacional de Mujeres de las Islas Salomón fue creado por iniciativa del Gobierno como mecanismo de vigilancia y foro para la comunicación entre las mujeres y el Gobierno. Forma parte de los mecanismos nacionales relativos a la mujer. Todas las ONG registradas o los grupos cuyos objetivos coincidan con los del Consejo Nacional de Mujeres pueden ser miembros afiliados. Los consejos provinciales de mujeres de todo el país son miembros del Consejo Nacional de Mujeres.

363. Vois Blong Mere (institución que se ocupa de las mujeres y los medios de comunicación) es una importante organización de la sociedad civil que representa a las mujeres interesadas en hacer llegar información a las mujeres rurales. Prepara boletines periódicos y mensajes radiofónicos para ellas.

364. La Federación de asociaciones cristianas de mujeres de las Islas Salomón coordina a los grupos de mujeres de las principales confesiones<sup>71</sup> en sus actividades para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales. De la misma manera, la Solomon Islands Full Gospel Association coordina a los grupos de mujeres de otras iglesias.

365. Entre 2009 y 2010 la Federación de asociaciones cristianas de mujeres ofreció apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños. Esa red estaba integrada por equipos de 10 personas, con inclusión de dirigentes religiosos, un funcionario de policía, un enfermero, un miembro del personal docente y funcionarios provinciales de bienestar social. Se encuentra en ocho de las nueve provincias.

366. El Centro de Apoyo a la Familia y el Christian Care Centre prestan sus servicios fundamentalmente en Honiara. El primero de ellos establecerá dos centros de orientación en Auki y Gizo. Se ha creado una Organización de apoyo a la familia en Gizo, en la Provincia Occidental. Sus servicios están orientados a las zonas urbanas y periurbanas. Por ello, las mujeres y niños de zonas rurales que son víctimas de violencia doméstica, abusos sexuales, abusos de menores y violación deben desplazarse a esos centros urbanos para utilizar sus servicios. El Cristian Care Centre, situado al este de Honiara, es el único refugio para las mujeres y niños víctimas.

367. Hay también varios grupos provinciales y comunitarios que se dedican a mejorar la situación de las mujeres rurales. En general su objetivo es ofrecer a la

<sup>71</sup> Iglesia Católica Romana, Iglesia Anglicana de Melanesia, Iglesia Adventista del Séptimo Día y Wesley United Church.

mujer un mayor control de los recursos necesarios para el desarrollo de sus familias. Algunos ofrecen planes de crédito y facilitan información sobre el funcionamiento de las empresas. Entre ellos cabe citar la Asociación Cristiana Femenina Mundial, Rokotanikeni, la Vella la Vella Women's Association y la Fikutaikini East Kwara'ae Women's Association.

368. El Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Islas Salomón Live and Learn Environmental Education, el Oxfam Standing Together Against Violence Project, la Solomon Islands Planned Parenthood Association y otras ONG y organizaciones de la sociedad civil que reciben asistencia de los asociados para el desarrollo prestan también atención a las mujeres rurales.

#### **Acceso a los servicios bancarios**

369. Los servicios bancarios son muy limitados en las zonas rurales. Solo Honiera dispone de una gama variada de bancos comerciales y agencias financieras. Por ello, las mujeres de muchas zonas rurales no tienen acceso a servicios bancarios y crediticios. La Encuesta de población de 2011 puso de relieve que en las zonas rurales solo algunas personas tienen cuentas bancarias, y en la mayoría de los casos son funcionarios públicos, como miembros del personal docente, enfermeros y policías, cuyos salarios se depositan en sus cuentas. ANZ Bank ofreció en un tiempo un servicio bancario rural, pero este ha dejado de funcionar y, por consiguiente, muchos funcionarios públicos, cuando cobran sus salarios, se desplazan desde el lugar de trabajo hasta el centro más próximo para depositar sus ingresos, lo que les obliga a ausentarse del trabajo durante varios días. Esta cuestión es particularmente importante en las zonas rurales, ya que significa que el personal docente y los enfermeros se ausentan periódicamente por períodos de tiempo prolongados. Los bancos no prestan dinero a los pequeños agricultores ni a los habitantes de las aldeas que no pueden presentar un aval y una identificación oficial. Las mujeres rurales tienen todavía más difícil el acceso a préstamos y créditos.

#### **Infraestructura**

370. En 2007 la circunscripción de North Vella terminó un informe sobre la situación de las mujeres en esa zona rural. En él se observaba que, a pesar de los numerosos esfuerzos del Gobierno de las Islas Salomón y de las ONG por mejorar la situación de la mujer, muchas zonas rurales del país no han experimentado todavía los efectos del progreso social y económico. En el informe se concluía que esa situación explicaba la lentitud y limitación de los avances de la mujer en los sectores político, económico, social y tecnológico.

371. La Encuesta de población de 2011 revelaba que gran parte de la población rural carece de accesos por carretera. En las comunidades de Guadalcanal oriental la población muchas veces tiene que caminar nueve horas para llegar a la carretera más próxima. Ello ha mermado significativamente la capacidad de transportar mercancías para su comercialización y de desplazarse para recibir servicios médicos o conseguir suministros. Los participantes en la encuesta de la provincia de Temotu declaraban que están muy lejos de Honiara y se sienten en gran parte abandonados por el Gobierno nacional. La provincia tiene problemas de transporte y no dispone de un servicio fiable de transporte marítimo. Los participantes de la Provincia Occidental se quejaban también de los problemas de la infraestructura de transporte.

372. La Encuesta de población de 2011 reflejaba también la sensación de impotencia y abandono de la población rural<sup>72</sup>. La mayoría de las mujeres rurales tienen todavía niveles limitados de acceso a agua potable y saneamiento. Según el Censo de 2009, de un total de 91.251 hogares privados de las Islas Salomón, 29.932 (casi el 33%) carecían por completo de servicios de saneamiento y, para 22.396 y 32.042 de los 91.251 hogares, la principal fuente de agua potable era, respectivamente un río o arroyo o una tubería comunal.

## **Artículo 15: Igualdad ante la ley y asuntos civiles**

### **Contexto jurídico**

373. La Constitución no contiene ninguna garantía de igualdad ante la ley. No hay obstáculos jurídicos que impidan a una mujer interponer una demanda en asuntos civiles. Tampoco hay obstáculos jurídicos que impidan a la mujer a participar en los procedimientos judiciales o ejercer su derecho a suscribir contratos y administrar bienes.

374. Ningún obstáculo jurídico impide a la mujer ser miembro del poder judicial o de la magistratura. Tampoco hay obstáculos jurídicos que impidan a la mujer trabajar en la profesión judicial o comparecer ante cualquier tribunal.

375. De conformidad con el artículo 60 de la Ley sobre testamentos, testamentaria y administración (cap. 33) de 1987, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a ser albaceas o administradoras de una herencia.

376. Ninguna medida legislativa anula los contratos e instrumentos que limitan la capacidad jurídica de la mujer y, por lo tanto, tampoco están prohibidos los contratos discriminatorios.

377. El artículo 7 de la Ley de ciudadanía vigente establece que la mujer extranjera de un salomonense podrá adquirir la ciudadanía tras dos años de residencia, si su esposo está de acuerdo. Esta disposición no se aplica a los esposos de mujeres de las Islas Salomón. Según el artículo 11, se considerará que, si una mujer extranjera obtiene la ciudadanía por matrimonio, se divorcia y contrae matrimonio con una persona de otra nacionalidad, renuncia a su ciudadanía. Esta disposición tampoco se aplica a los hombres.

### **Aplicación del derecho**

378. Las disposiciones de la Ley de ciudadanía relativas al derecho de la mujer a elegir su residencia y domicilio son discriminatorias, ya que imponen a las mujeres restricciones que no se aplican a los hombres. Las mujeres deben esperar mucho tiempo antes de poder solicitar la ciudadanía y deben hacerlo con consentimiento de sus esposos.

### **Las mujeres en el derecho**

379. La Asociación de abogadas de las Islas Salomón se estableció en 2005 e inicialmente contaba con unas 18 miembros. Se constituyó cuando se comprendió la necesidad de mejorar la atención y lograr una mayor accesibilidad de las mujeres y los niños a los mecanismos jurídicos, así como de establecer la igualdad de género

<sup>72</sup> Véase pág. 55 en la referencia de la nota 63 *supra*.

en la participación en las instituciones gubernamentales. Sus miembros realizaron seminarios de sensibilización jurídica y crearon oportunidades de establecimiento de redes entre abogadas, y la asociación era miembro de varios comités gubernamentales. No obstante, la asociación está inactiva desde 2010.

380. Aunque las mujeres tienen derecho a ser miembros del poder judicial, en las Islas Salomón no ha habido nunca una mujer entre los jueces del Tribunal Superior o el Tribunal de Apelación. Solo ha habido un pequeño número de magistradas, que normalmente han ocupado los cargos de menor rango.

#### **Acceso a los servicios jurídicos y a la información**

381. La mayoría de los conflictos se resuelven de manera informal y por métodos tradicionales. Las mujeres en particular pocas veces acceden al sistema de justicia oficial. No obstante, en los últimos años, el Gobierno de las Islas Salomón, los asociados para el desarrollo, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil han realizado considerables esfuerzos por hacer llegar a todos los ciudadanos información relativa al sistema de justicia oficial. En esas iniciativas se han incluido campañas de promoción mediante visitas a las provincias y la utilización de la prensa, la radio y la televisión. No obstante, la diversidad geográfica de las Islas Salomón, junto con la lejanía de muchas de sus zonas, hace sumamente difícil la divulgación de la información. La prestación de servicios jurídicos de manera uniforme en toda la nación se ve obstaculizada por factores geográficos y económicos y relacionados con el transporte y las comunicaciones. Todo ello continúa representando un grave desafío para el Gobierno.

382. Las mujeres tienen acceso a servicios jurídicos gratuitos ofrecidos por la Fiscalía Pública. Esta representación abarca distintas esferas del derecho e incluye asuntos penales, familiares, civiles y relacionados con la violencia doméstica. Solo se tiene acceso a la Fiscalía Pública en tres provincias, a saber, Guadalcanal, donde se encuentra la oficina principal en Honiara, la capital de la Provincia Occidental y la capital de la provincia de Malaita. La Fiscalía Pública de Honiara ha establecido una Dependencia de protección de la familia que ofrece servicios especializados a las mujeres y los niños. Se organizan visitas a los tribunales en otras provincias. No obstante, estas se realizan por un período de tiempo muy breve, son poco frecuentes y suelen centrarse en las cuestiones penales. Por ello, en las zonas donde se realizan visitas provinciales son muy limitadas las oportunidades de las mujeres para obtener acceso a los servicios jurídicos. El acceso de las mujeres a esos servicios en las zonas rurales y provincias donde no presta servicios la Fiscalía Pública es muy limitado. Si las mujeres de las zonas remotas y rurales necesitan servicios jurídicos, muchas veces deben desplazarse a la capital, Honiara, para tener acceso a esos servicios.

383. En 2008, la Fiscalía Pública creó la Dependencia de apoyo a la defensa jurídica de los propietarios. Su objetivo es suministrar información y asesoramiento a los propietarios consuetudinarios con respecto a sus derechos como propietarios (derecho al desarrollo sostenible y a la protección de los intereses ambientales) sobre sus recursos forestales, en asociación con otras ONG. La Dependencia realizó actividades de sensibilización acerca de esos derechos en todos los centros urbanos entre 2009 y 2010.

384. En 2010 se inició la primera “Semana del Derecho” en las Islas Salomón. Durante una semana, el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos (la Sala del

Ministro, la Fiscalía General, el Director de la Fiscalía Pública, la policía, el servicio de centros penitenciarios, el Tribunal Superior y la Comisión de Reforma Legislativa) y otras organizaciones preparan exposiciones abiertas al público, sesiones de información en foros de libre participación y debates, además de distribuir folletos. Algunas ONG, como Salve the Children, participaron también en la divulgación información acerca de los derechos humanos.

385. En 2010, en el contexto de su programa de implicación comunitaria, en el que se incluyen actividades de sensibilización, la Comisión de Reforma Legislativa produjo siete programas radiofónicos de 15 minutos de duración para su transmisión en la Solomon Islands Broadcasting Corporation. Esas transmisiones radiofónicas contenían información acerca de los proyectos en curso de reforma del derecho, como la revisión de las disposiciones sobre la corrupción, los delitos sexuales, la deficiencia mental, la responsabilidad penal y la capacidad para hacer declaraciones con respecto a la culpabilidad, y las sentencias y el derecho (incluido el derecho consuetudinario y la práctica) sobre la tierra que se encuentra por debajo de la marca de las aguas altas.

386. En 2010 y 2011 la Oficina del Ombudsman ofreció en centros urbanos de todas las provincias programas de sensibilización comunitaria sobre el derecho de acceso gratuito a los servicios jurídicos. La labor de divulgación se llevó a cabo sobre todo en las escuelas de los centros urbanos provinciales.

387. Cada año se presentan entre 400 y 500 causas civiles ante el Tribunal Superior, y casi ninguna de ellas tiene a una mujer como demandante o demandada. La mayoría de ellas son incoadas por hombres que declaran ser representantes de una familia o tribu, y la controversia suele estar relacionada con la tierra. Incluso en las sociedades matrilineales las decisiones referentes a la tierra normalmente son tomadas por los hombres.

## **Artículo 16: Derecho de las personas y la familia**

### **Contexto jurídico**

388. La Ley de matrimonio para los naturales de las islas (cap. 171) de 1945 reconoce los matrimonios consuetudinarios y los formales. En el capítulo 4 se estipula que un matrimonio es válido si se celebra ante un ministro de culto o un funcionario del registro del distrito o si se lleva a cabo según la costumbre. En los matrimonios formales ante un ministro de culto o un funcionario del registro del distrito se considera que hay consentimiento. En cambio, en los matrimonios consuetudinarios, no se considera que la mujer contrae matrimonio con su consentimiento libre y pleno; en otras palabras, no hay garantía legislativa de que la mujer contraiga matrimonio con libre y pleno consentimiento. La Ley de divorcio para los naturales de las islas (cap. 170) de 1960 contempla el divorcio en los casos de matrimonios consuetudinarios que se hayan registrado conforme a la Ley de matrimonio para los naturales de las islas. En el capítulo 12 b) se estipula que un matrimonio es nulo si se celebró por error o bajo coacción.

389. En el capítulo 10 de la Ley de matrimonio para los naturales de las islas la edad mínima para contraer matrimonio se fija en los 15 años para ambos sexos, si bien esa disposición no se aplica en los matrimonios consuetudinarios. Por consiguiente, ninguna ley prohíbe los matrimonios en la infancia.

390. Los matrimonios formales deben inscribirse en el registro de matrimonios del distrito, conforme a los artículos 15 y 17 de la Ley de matrimonio para los naturales de las islas. Los matrimonios consuetudinarios están exentos de la obligación de registro, si bien pueden registrarse voluntariamente en virtud del artículo 18 de la Ley. El artículo 170 del Código Penal tipifica la bigamia como delito, salvo en el caso de una ceremonia de matrimonio de acuerdo con el derecho consuetudinario, que no puede considerarse como un matrimonio anterior válido si no se registró de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de matrimonio para los naturales de las islas. Prevé una pena máxima de siete años de prisión. El artículo 14 de dicha Ley establece para el delito de bigamia una pena máxima de cinco años de prisión. No obstante, como en el Código Penal, este delito no se aplica a los matrimonios consuetudinarios que no se han registrado de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

391. No hay ningún obstáculo que impida a las mujeres elegir su apellido.

392. El consentimiento de ambos padres no es igual en relación con el matrimonio de los menores de edad. El artículo 10 de la Ley de matrimonio para los naturales de las islas dispone que un niño de 15 a 18 años de edad que desee contraer matrimonio debe tener consentimiento por escrito del padre o, si este ha fallecido, o se encuentra ausente o tiene alguna forma de perturbación mental, el de la madre.

393. La legislación no garantiza la igualdad de los cónyuges en la propiedad, adquisición, gestión, administración, goce y enajenación de los bienes. La legislación de las Islas Salomón no estipula la separación de bienes después de un divorcio. Por consiguiente, cuando un caso llega a los tribunales, estos se basan en los principios del *common law* al decidir sobre la separación de bienes. Los derechos de propiedad se determinan en gran medida según la costumbre, que goza de estatuto jurídico en virtud de la Constitución. Por consiguiente, según la costumbre, que discrimina a las mujeres en cuanto a la propiedad, el derecho no garantiza la protección ni la igualdad.

394. La Ley de filiación, separación y manutención (cap. 1) de 1971 determina la separación en virtud de criterios basados en la culpa. La Ley prevé el pago de la manutención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. Dispone que el marido debe pagar a la esposa una cantidad fija, teniendo en cuenta los medios económicos de ambos y lo que el tribunal considere razonable. El criterio de razonabilidad no ofrece orientación suficiente con respecto a la capacidad de generar ingresos, los compromisos y las necesidades de las partes. Asimismo, tampoco hay criterios para el cálculo de las contribuciones no financieras de la mujer. Si una mujer comete adulterio, la orden de manutención se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.

395. El artículo 22 de la Ley permite a una y otra parte ocupar el hogar conyugal cuando no se puede llegar a un acuerdo o en situaciones de violencia doméstica. La legislación no prevé órdenes de restitución de los derechos conyugales.

396. La Ley de divorcio para los naturales de las islas (cap. 170) de 1960 dispone en su artículo 5 que puede concederse el divorcio de acuerdo con criterios basados en la cultura e incluye cinco años de separación. La utilización de los criterios basados en la culpa significa que debe probarse la existencia de una ofensa matrimonial a saber, que el cónyuge ha sido culpable de adulterio, deserción durante un período de al menos tres años o actos de crueldad o ha sufrido perturbación

mental durante un período de al menos cinco años. Asimismo, una mujer puede solicitar el divorcio si el esposo ha sido declarado culpable de violación, sodomía o bestialidad. El artículo 13 dispone que, si se ha mantenido una relación sexual con consentimiento del demandante después de que se hayan descubierto los motivos del divorcio, el tribunal no accederá a la petición de divorcio. El artículo 3 declara que la Ley se aplica con respecto a los matrimonios consuetudinarios solo en los casos en que el esposo esté domiciliado en las Islas Salomón. Por ello, si no lo está, la esposa no puede conseguir el divorcio. Esta disposición no se aplica a los hombres.

397. El tribunal no tiene el deber de promover la reconciliación, pero en la práctica los tribunales alientan a las partes a llegar a un acuerdo. A veces remiten a las partes a un mediador para que aplique los procedimientos previstos en la Ley de divorcio para los naturales de las islas o la Ley de causas matrimoniales o la Ley de filiación, separación y manutención (cap. 1) con el fin de ayudar a las partes afectadas o probablemente afectadas por la separación o el divorcio a resolver algunas o todas las diferencias existentes entre ellos<sup>73</sup>.

398. La legislación no prevé la división de bienes. Por consiguiente, no hay criterios legislativos que reconozcan las contribuciones no pagadas, las necesidades futuras o las capacidades futuras de generación de ingresos.

399. El artículo 21 de la Ley de divorcio para los naturales de las islas (cap. 170) dispone el pago de la pensión alimenticia después del divorcio en la medida justa y necesaria. Los criterios no especifican claramente que deban tenerse en cuenta las necesidades del niño, la capacidad de generación de ingresos y los activos y compromisos respectivos de ambos padres. En ese artículo se prevé el pago de la manutención del cónyuge en la medida justa y necesaria. Lo mismo que en el caso de la manutención del hijo, la legislación no exige que se tengan en cuenta la capacidad de generación de ingresos, los activos y los compromisos respectivos de ambos padres.

400. La Ley de divorcio para los naturales de las islas y la Ley de filiación, separación y manutención no establecen un requisito legislativo de custodia y acceso basado en el principio del interés superior del niño.

401. En el artículo 18 de la Ley de divorcio para los naturales de las islas se dispone que los esposos pueden exigir a un tercero indemnización por daños y perjuicios en caso de petición de divorcio o separación por motivos de adulterio. No ocurre lo mismo en el caso de las mujeres cuyos esposos hayan cometido adulterio.

402. Las mujeres tienen los mismos derechos con respecto a la tutela, curatela, custodia y adopción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de adopción de 2004. La adopción consuetudinaria está regulada por el derecho consuetudinario.

403. Ninguna de las medidas legislativas que regulan el derecho de familia reconoce a las parejas de hecho (incluidas las parejas del mismo sexo) los mismos derechos que en caso de matrimonio.

404. La Ley de filiación, separación y manutención establece en el artículo 5 un orden para la determinación del parentesco. No obstante, en virtud de ese artículo el parentesco solo puede establecerse con pruebas presentadas por el demandante, que deben corroborarse. La Ley prevé una contribución del padre a una madre no casada

---

<sup>73</sup> Reglamento de los Tribunales de las Islas Salomón (Procedimiento Civil) – Capítulo 15.2 Divorcio.

para sufragar los gastos del nacimiento del hijo, aunque solo en circunstancias limitadas. Antes de transcurridos tres años desde el nacimiento o, si el padre ha abandonado las Islas Salomón, antes de transcurridos 12 meses de su regreso, el tribunal puede adjudicar el pago de los gastos del nacimiento. Solo en esas circunstancias puede dictar una providencia de pago de pensión alimenticia en el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio. La cuantía de la pensión alimenticia será razonable y se determinará teniendo en cuenta los medios económicos del padre.

405. No hay ninguna medida legislativa que obligue al tribunal a aplicar los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño o la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

406. La Ley sobre testamentos, testamentaría y administración (cap. 33) establece iguales derechos sucesorios. No obstante, la Constitución de las Islas Salomón dispone que el derecho consuetudinario tiene estatuto jurídico oficial. Por consiguiente, la legislación consuetudinaria relativa a la herencia que discrimina a las mujeres puede, en determinadas circunstancias, ser legal.

#### **Aplicación del derecho**

407. La exención del registro de los matrimonios consuetudinarios reduce el efecto del registro como medio de prevenir la bigamia y el matrimonio infantil, dado que es más probable que estos ocurran en el derecho consuetudinario. Además, la exclusión de los matrimonios consuetudinarios del delito de bigamia contribuye todavía más a que la práctica continúe legalmente. El requisito del consentimiento para el matrimonio de un menor, que debe obtenerse en primera instancia del padre, perpetúa el estereotipo del hombre como jefe del hogar.

408. La práctica del matrimonio precoz ha disminuido pero sigue siendo frecuente en las zonas rurales y en las poblaciones pobres. Los padres necesitados muchas veces creen que de esa manera pueden proteger a sus hijas y ofrecerles algunas oportunidades. De hecho, suele ocurrir lo contrario. Con frecuencia el resultado es la pérdida de oportunidades de desarrollo y de opciones vitales y una mayor probabilidad de problemas de salud.

409. El artículo 18 de la Ley de divorcio para los naturales de las islas es claramente discriminatorio, ya que implica que el marido tiene derecho a indemnización por haber perdido un bien que se transfiere a otro hombre. Esta disposición es vejatoria para la mujer y refleja estereotipos discriminatorios resultantes de la práctica de pagar un precio por la novia. En la causa Sasango c. Beliga<sup>74</sup> el tribunal consideró que el interés superior del niño prevalece sobre las normas consuetudinarias relativas a la custodia del niño, aun cuando una mujer haya mantenido una relación que, en el régimen consuetudinario, se considere inadecuada.

410. La propiedad de la mayor parte de la tierra en las Islas Salomón se rige por el derecho consuetudinario, y lo mismo ocurre con el derecho de sucesión de las tierras. El derecho consuetudinario es muchas veces discriminatorio contra la mujer y no garantiza la igualdad en la propiedad de la tierra u otros bienes. Los tribunales no han aplicado coherentemente la exención de la disposición sobre no

---

<sup>74</sup> [1987] SBMC 5; [1987] SILR 91 (5 de agosto de 1987).

discriminación contenida en el artículo 15 de La Constitución. Por consiguiente, no es claro si la Constitución trata de eximir a todas las leyes consuetudinarias de esa disposición (interpretación amplia) o si debe interpretarse en sentido más estricto, de manera que la exención se aplique solo a las leyes que especifiquen cuándo o cómo se aplica el derecho consuetudinario<sup>75</sup>.

411. No se ha aclarado la interpretación de la disposición mediante leyes parlamentarias, a pesar de que la Constitución otorga al Parlamento facultades para promulgar leyes relativas a la aplicación del derecho consuetudinario. Los tribunales han examinado esta cuestión en distintas ocasiones, pero no desde la ratificación de la CEDAW. En los párrafos relativos a los artículos 1 y 2 se presenta un examen completo de las decisiones.

412. Al aplicar la Ley de divorcio para los naturales de las islas y la Ley de filiación, separación y manutención, parece que los tribunales tienen en cuenta el principio del interés superior del niño. En los procedimientos relacionados con la custodia de los hijos en virtud de la segunda de esas leyes el tribunal se basa en la jurisprudencia establecida para aplicar dicho principio.

413. Los plazos oficiales establecidos para solicitar la manutención del hijo son discriminatorios. Se considera que el hijo continúa siendo un niño hasta que cumple los 18 años, y los costos de su crianza deben compartirse hasta ese momento, sin tener en cuenta cuándo se realizó la solicitud de una providencia. Asimismo, al fijar la cuantía de la pensión alimenticia deberían tenerse en cuenta otros factores, además de los medios económicos del padre. Debería incluirse la consideración de las necesidades del niño, la capacidad de generación de ingresos de ambas partes y sus compromisos.

414. La necesidad de corroboración para establecer la filiación en virtud de la Ley de filiación, separación y manutención es muy discriminatoria. El requisito jurídico de corroboración implica que el testimonio de una mujer no es lo bastante fidedigno ni fiable para que pueda aceptarse sin corroboración ulterior. Asimismo, la corroboración puede ser difícil en algunas circunstancias.

### **Reforma legislativa**

415. La Comisión de Reforma Legislativa ha recibido numerosas solicitudes de revisar la legislación, en particular el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de filiación, separación y manutención, la Ley de matrimonio para los naturales de las islas y la Ley de divorcio para los naturales de las islas. Se prevé que las revisiones presten atención a las disposiciones que protegen y promueven los derechos de las mujeres y los niños. La revisión de la legislación por la Comisión de Reforma Legislativa requiere mucho tiempo y amplias consultas con las comunidades y partes interesadas. Debido a la enorme carga de trabajo, a los limitados recursos humanos, a las restricciones financieras y al establecimiento de prioridades legislativas, aún no ha empezado la revisión de ninguna de esas tres leyes.

---

<sup>75</sup> Véase pág. 11 en la referencia de la nota 6 *supra*.

**Matrimonio consuetudinario**

416. El pago del precio de la novia es todavía una práctica generalizada en las Islas Salomón, aunque no en todas las partes. Puede ser uno de los factores que contribuyen a la frecuencia de los matrimonios entre jóvenes. Tradicionalmente esta práctica es un medio de reforzar las relaciones sociales entre los clanes. La familia del novio ofrece regalos para manifestar su agradecimiento a la familia de la novia, que entrega su hija. El significado del precio de la novia es el valor de la hija para su familia. No obstante, hay ocasiones en que esta tradición se utiliza en forma abusiva<sup>76</sup>. Como consecuencia de la introducción de la economía monetaria, en algunos casos la novia se ha convertido en un producto negociable más que en símbolo de unas relaciones sociales positivas<sup>77</sup>. No obstante, ello no merma el valor que se reconoce a la entrega de la novia por su familia. Esta práctica tradicional puede impedir que las mujeres participen en la toma de decisiones y en algunos casos plantea cuestiones sobre la “propiedad” tanto de la novia como de los posibles hijos resultantes del matrimonio.

417. Varios estudios recientes han reconocido los posibles problemas de protección de los niños planteados por la práctica consuetudinaria de pagar el precio de la novia y de los matrimonios concertados. Los informes “Children Living Away from Parents in the Pacific” y “Child Sexual Abuse and Commercial Exploitation of Children in the Pacific: A Regional Report”, terminados en 2010 y 2006, respectivamente, hacen referencia a los peligros de esas prácticas consuetudinarias.

418. El documento “Child Sexual Abuse and Commercial Exploitation of Children in the Pacific: A Regional Report”, de 2006, compilado por varios interlocutores para el desarrollo, es un informe regional que contiene los resultados de un estudio realizado en las Islas Salomón y otros países del Pacífico entre octubre de 2004 y junio de 2005. En él se observa que hay extranjeros que se casan con niñas de hasta solo 12 años a cambio de dinero o regalos para la familia<sup>78</sup>. Existía la opinión de que la entrega de dinero o regalos a cambio de la niña estaba justificada por la tradición de pagar el precio de la novia.

419. Las organizaciones estatales y las ONG han realizado notables esfuerzos para ayudar a las mujeres a conocer mejor sus derechos personales y familiares. Con ayuda de la financiación recibida de los asociados para el desarrollo, el Centro de Apoyo a la Familia ha preparado varios folletos con información jurídica básica destinados a las mujeres. Entre sus temas se incluyen los siguientes: significado del derecho, ayuda letrada, separación, custodia y acceso, protección y órdenes de alejamiento, filiación y manutención de los niños, matrimonio, divorcio y bienes matrimoniales. La Fiscalía Pública dispone también de material informativo<sup>79</sup>.

---

<sup>76</sup> Véase el párrafo 121 sobre el precio de la novia.

<sup>77</sup> Child Sexual Abuse and Commercial Exploitation of Children in the Pacific: A Regional Report, 2006, UNICEF, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y ECPAT, pág. 42.

<sup>78</sup> Véase pág. 42 en la referencia de la nota 74 *supra*.

<sup>79</sup> Entre los temas de los folletos se incluyen la apelación de las sentencias, la justicia juvenil, la solicitud de fianza, el Asesora de los niños en el sistema de justicia oficial, los poderes policiales y los tribunales de magistrados.